

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Extracto de convocatoria del concurso gastronómico Degusta Jaén 2023 de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-2980

Texto íntegro de la Convocatoria del Premio del Concurso Gastronómico Degusta Jaén 2023 de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-2987

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Modificación del Acuerdo Económico y Social del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá la Real en lo que respecta a los artículos 41 y 42, respectivamente, y por los que se regulan los complementos retributivos en supuestos de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Alcalá la Real. BOP-2023-2716

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General 2022 del Ayuntamiento de Andújar y del Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local. BOP-2023-2991

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Acuerdo económico y social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina. BOP-2023-2997

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Castellar sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022. BOP-2023-2743

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-2744

Rectificación error material en listado provisional de admitidos y excluidos del Anexo I. BOP-2023-2986

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Convocatoria para la celebración de la primera fase de oposición de dos plazas de Policía Local. BOP-2023-3008

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Concesión de la medalla por la labor desempeñada en la pandemia COVID-19, a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad y Fuerzas Armadas. BOP-2023-2735

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación de las Bases reguladoras para la constitución de una bolsa de trabajo para cobertura de necesidades de contratación laboral temporal de Conductor en el Centro Ocupacional. BOP-2023-2965

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle. BOP-2023-2728

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Nombramiento de personal laboral fijo.

BOP-2023-2741

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente 6/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto 2023.

BOP-2023-2977

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle.

BOP-2023-2983

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación del expediente 03/2023 de modificación de créditos del presupuesto municipal general de 2023 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022.

BOP-2023-2726

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Corrección de errores del anuncio de 29 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

BOP-2023-2360

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral

Anuncio de la Oficina del Censo Electoral, relativo a la relación de secciones, mesas y locales electorales que se utilizarán en las próximas Elecciones Generales el día 23 de julio de 2023.

BOP-2023-3024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2023/2980 *Extracto de convocatoria del concurso gastronómico Degusta Jaén 2023 de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 699878.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/699878>)

Primero. Participantes

Podrán participar todos/as aquellos/as cocineros/as, personas físicas, que desarrollen su trabajo en un establecimiento de hostelería, en el momento de presentar la solicitud de participación.

Segundo. Objeto

La Diputación Provincial de Jaén convoca la I edición del Premio Internacional de Cocina Degusta Jaén. El objetivo principal de este Premio es la promoción de los productos de la marca Degusta Jaén, estimulando la creatividad de los cocineros nacionales e internacionales.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de la Convocatoria del PREMIO DEL CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 152, de 30-05-2023).

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 BEP (BOP núm. 250, de 30-12-2022).

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-diputacion-jaen-2023>

Cuarto. Categorías y Cuantía

Se establecen los siguientes premios (*):

Primer premio: 3.000,00 €

Segundo premio: 1.500,00 €.

(* que incluyen los impuestos que correspondan)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes se extiende desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 31 de julio de 2023.

Sexto. Otros datos de interés

Compatibilidad: si.

Documentación: la prevista en el punto cuarto de la Convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el punto octavo de la Convocatoria.

Pago, plazo y justificación del premio: los previstos en el punto décimo de la Convocatoria.

Jaén, 30 de mayo de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2023/2987 *Texto íntegro de la Convocatoria del Premio del Concurso Gastronómico Degusta Jaén 2023 de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 152, de fecha 30 de mayo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria del PREMIO DEL CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, cuyo tenor literal es:

“Vista la Resolución del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Res. nº 713, de 11-07-19), nº 108, de fecha 08/05/2023, por la que se ordena el inicio del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del PREMIO DEL CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, por un importe total de 4.500,00 euros.

Visto el informe jurídico, de fecha 04/05/2023, de la convocatoria del PREMIO DEL CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN de la Jefa de Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Visto el borrador de las bases de la Convocatoria del PREMIO DEL CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto el informe de Intervención de fecha 25/05/2023.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del Premio, a través del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático del PREMIO DEL CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, el cual se regirá por las siguientes:

BASES

Artículo 1. Objeto.

La Diputación Provincial de Jaén convoca la I edición del Premio Internacional de Cocina Degusta Jaén. El objetivo principal de este Premio es la promoción de los productos de la marca Degusta Jaén, estimulando la creatividad de los cocineros nacionales e internacionales.

Artículo 2. Participantes.

Podrán participar todos/as aquellos/as cocineros/as, personas físicas, que desarrollen su trabajo en un establecimiento de hostelería, en el momento de presentar la solicitud de participación.

Artículo 3. Modalidad de Participación.

Los participantes presentarán una receta de cocina elaborada, obligatoriamente, con un mínimo de 3 de los productos de la marca Degusta Jaén, y uso obligatorio de aceite de oliva virgen extra Degusta Jaén. Esta receta será de elaboración propia.

Solo se admitirá una receta por cocinero/a. Quedan excluidos los postres.

La inscripción será gratuita.

Artículo 4. Documentación, Lugar y Plazo de Presentación

La inscripción queda abierta desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de las Bases del Premio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 31-07-2023, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

La inscripción al Concurso se realizará a través de la SEDE ELECTRÓNICA de la Diputación de Jaén: <https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenericapágina> y se adjuntará la siguiente documentación:

La documentación a presentar será:

- Solicitud de inscripción (adjunta)
- Fotocopia del DNI
- Documento acreditativo de que la/el solicitante desarrolla su labor como cocinera/o
- Un archivo con los siguientes contenidos:

- Nombre de la receta

- Relación de ingredientes utilizados
 - Proceso de elaboración
 - Recomendaciones de emplatado.
-
- Una fotografía de la receta elaborada a color y en alta resolución
 - Una fotografía de los ingredientes utilizados a color y en alta resolución.

Toda la documentación se adjuntará en archivos con formato pdf.

Artículo 5. Categorías y dotación de premios.

Primer premio: 3.000,00 €

Segundo premio: 1.500,00 €.

Estos premios se financiarán a cargo de la aplicación presupuestaria: 2023.011.4390.48907 denominada CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN. El jurado puede declarar desierto alguno o todos los premios del concurso, a criterio propio según la calidad de las recetas presentadas o por motivos de incumplimiento.

El premio del Concurso Gastronómico Degusta Jaén es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

Artículo 6. Fases del concurso.

1.- Entre todas las recetas recibidas el jurado seleccionará un total de 4, según criterios propios. Se notificará el fallo del jurado a los preseleccionados el día 08-09-2023.

2.- El día 21-09-2023 se celebrará la final del concurso en la que los cuatro concursantes seleccionados elaborarán un plato de libre creación, en función de los ingredientes de la marca Degusta Jaén que el jurado decida asignar, y que se revelarán en ese momento, en formato “show cooking” con asistencia de público en general y del jurado. El tiempo disponible será de 2 horas y media y el fallo del jurado se realizará a continuación con la selección de los dos ganadores.

Artículo 7. Jurado.

El Jurado será el encargado de valorar y fallar los premios del concurso CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN entre todos los platos presentados dentro del plazo establecido para ello.

El jurado del premio estará compuesto por:

- El/la Diputado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, o persona en quien delegue, quien presidirá el jurado.
- El/la directora/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.

- El/la Jefe/a del Servicio de Agricultura o persona en quien delegue.
- Una/o técnica/o del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, actuando además como secretaria/o del Jurado.
- Persona experta en gastronomía
- Dos cocineros/as pertenecientes al “Degusta”.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes

Artículo 8. Valoración.

Las distintas propuestas serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios y la ponderación que se indica:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA 25 puntos
Armonía de los ingredientes	0-8 puntos
Originalidad	0-7 puntos
Sabor	0-6 puntos
Fusión entre innovación y tradición	0-4 puntos

Artículo 9. Aceptación de las bases.

Las/os participantes del concurso deben aceptar y cumplir todos los puntos de las bases del mismo.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante del concurso.

Por el Jurado de la fase final se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo 15 días desde la celebración de la final de este Premio. La propuesta de Resolución del Jurado se elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro del mes siguiente a la formulación de la propuesta de concesión por el Jurado. El Premio se declarará desierto únicamente en caso de voto unánime del Jurado. En caso contrario, el Jurado está obligado a proponer su concesión.

Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del Jurado debiendo motivarse la decisión adoptada en el expediente. La resolución será publicada en el BOP y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

En relación con las recetas, la Diputación podrá reservarse los derechos de publicación, retransmisión, radiodifusión o grabación a través de cualquier sistema, pudiendo

comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

Con la entrega del Premio al ganador/a, éste/a deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del Premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse y el IVA.

Artículo 10. Pago, Plazo y Justificación del Premio.

Los premios serán abonados directamente a los participantes que resulten ganadores por la Diputación Provincial de Jaén. Para ello deberán realizar el alta como tercero en esta Diputación así como la cumplimentación de ficha de datos bancarios para proceder al abono de los premios a los ganadores resultantes en sus respectivas categorías.

Para el caso de que el premio recaiga sobre un profesional, el premiado deberá emitir la correspondiente factura por importe, IVA incluido, del premio.

ANEXO SOLICITUD

CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023

Nombre y apellidos		NIF
Domicilio:		Localidad:
C.P. 23	Tfno:	Correo electrónico:
Nombre del restaurante que representa:		
Tfno de contacto:		Correo electrónico:
Nombre de la receta		
Relación de ingredientes utilizados		
Proceso de elaboración		
Recomendaciones de emplatado		
FOTOGRAFIA		

Por la presente, **DECLARA** ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, cumple con los requisitos exigidos para participar y acepta expresamente las Bases del CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023

El participante

Fdo.: _____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Los datos se utilizarán para la organización y desarrollo del Concurso “GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN” en la que el interesado se inscribe. Por otra parte, los datos podrán ser utilizados para las diferentes acciones de promoción que desarrolle la Diputación Provincial de Jaén conforme a las Bases del Concurso.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización y abono del Premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

- ☐ **Si** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023
- ☐ **No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023
- ☐ **Si** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- ☐ **No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

El participante

Fdo.: _____

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpxd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023 de la Diputación Provincial de Jaén. Por otra parte y, en su caso, el tratamiento de datos se utilizará para las diferentes acciones de promoción que desarrolle la Diputación Provincial conforme establece a las Bases del Concurso. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos para la organización y desarrollo del Concurso encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento. Obligación legal que aparece recogida en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tratamiento de datos personales para su utilización en acciones de promoción y/o patrocinio de la Diputación Provincial conforme establece el artículo 8 de las Bases del Concurso encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de datos personales para este fin.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN 2023 de la Diputación Provincial de Jaén, así como para las diferentes acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme a las Bases del Concurso. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, así como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se tratan y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercido su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernen sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEGUNDO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el extracto de la presente Convocatoria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de mayo de 2023.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/2716 *Modificación del Acuerdo Económico y Social del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá la Real en lo que respecta a los artículos 41 y 42, respectivamente, y por los que se regulan los complementos retributivos en supuestos de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

Anuncio

Mediante el presente anuncio se da publicidad para general conocimiento del Acuerdo de Pleno de fecha 21 de abril de 2023, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo Económico y Social del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá la Real, aprobados por acuerdo plenario del día 13 de febrero de 2014, en los que respecta a los artículos 41 y 42, respectivamente, y por los que se regulan los complementos retributivos en supuestos de incapacidad temporal del personal al servicio de este Ayuntamiento (Exp 2297/2023), del tenor literal en su parte dispositiva siguiente:

«*Primero.-* Aprobar la modificación del Acuerdo Económico y Social del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá la Real, aprobados por acuerdo plenario del día 13 de febrero de 2014, en los que respecta a los artículos 41 y 42, respectivamente, por los que se regulan los complementos retributivos en supuestos de incapacidad temporal del personal al servicio de este Ayuntamiento, quedando con la siguiente redacción:

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Artículo 41. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal.

1.- El personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Alcalá la Real, incluido en el Régimen General de Seguridad Social, tendrá derecho a percibir un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal o licencia por enfermedad que, sumado a la prestación de dicho régimen, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2. El complemento retributivo a que se hace referencia en apartados anterior se devengará tanto cuando la situación de incapacidad temporal tenga su origen en una enfermedad profesional o accidente de trabajo, como cuando sea consecuencia de una enfermedad común o accidente no laboral.

3. El derecho a la percepción de este complemento retributivo no podrá mantenerse en los supuestos de extinción o suspensión de la prestación por incapacidad temporal de conformidad con lo dispuesto en la regulación aplicable en cada caso.

Artículo 41. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente.

1. El abono del complemento retributivo estará condicionado a la justificación de las ausencias que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la aportación del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

2. Esta justificación se efectuará de la forma establecida en la normativa reguladora del respectivo régimen de seguridad social, en su caso; en las disposiciones específicas reglamentarias o convencionales aplicables a cada tipo de personal; así como en las instrucciones que al respecto se adopten por los órganos competentes en materia de personal en sus ámbitos respectivos.

Disposición adicional única. Plan de control del absentismo.

Al objeto de dar cumplimiento al apartado tres de la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6 /2018, de 3 de julio, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la vigencia de esta modificación y bajo la dependencia de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Alcalá la Real, se constituirá un grupo de trabajo en materia de análisis del absentismo, que efectúe los estudios correspondientes y elabore propuestas de actuación que se hayan de incluir en el plan de control del mismo a fin de propiciar su prevención y reducción, con especial atención a las medidas que puedan ayudar a disminuir sus efectos en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Disposición transitoria Única. Régimen transitorio.

1.- Los empleados públicos que se hallen en la situación de incapacidad temporal con anterioridad a la fecha de efectos de la modificación del presente Convenio Colectivo, continuarán percibiendo los complementos retributivos que tuvieran ya reconocidos en virtud de dicha situación conforme a la normativa aplicable en el momento en el que resultaron declarados en la misma

2. Al objeto de dar cumplimiento al apartado tres de la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la vigencia de esta modificación y bajo la dependencia de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Alcalá la Real, se constituirá un grupo de trabajo en materia de análisis del absentismo, que efectúe los estudios correspondientes y elabore propuestas de actuación que se hayan de incluir en el plan de control del mismo a fin de propiciar su prevención y reducción, con especial atención a las medidas que puedan ayudar a disminuir sus efectos en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta modificación surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE JAÉN del acuerdo de ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se proceda expresa y formalmente a su aprobación, y mantendrá su vigencia en tanto en cuanto no se sustituya por otro acuerdo o disposición.

ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Artículo 42. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal.

1.- El personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Alcalá la Real, incluido en el Régimen General de Seguridad Social, tendrá derecho a percibir un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal o licencia por enfermedad que, sumado a la prestación de dicho régimen, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2. El complemento retributivo a que se hace referencia en apartados anterior se devengará tanto cuando la situación de incapacidad temporal tenga su origen en una enfermedad profesional o accidente de trabajo, como cuando sea consecuencia de una enfermedad común o accidente no laboral.

3. El derecho a la percepción de este complemento retributivo no podrá mantenerse en los supuestos de extinción o suspensión de la prestación por incapacidad temporal de conformidad con lo dispuesto en la regulación aplicable en cada caso.

Artículo 42. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente.

1. El abono del complemento retributivo estará condicionado a la justificación de las ausencias que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la aportación del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

2. Esta justificación se efectuará de la forma establecida en la normativa reguladora del respectivo régimen de seguridad social, en su caso; en las disposiciones específicas reglamentarias o convencionales aplicables a cada tipo de personal; así como en las instrucciones que al respecto se adopten por los órganos competentes en materia de personal en sus ámbitos respectivos.

Disposición adicional única. Plan de control del absentismo.

Al objeto de dar cumplimiento al apartado tres de la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6 /2018, de 3 de julio, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la vigencia de esta modificación y bajo la dependencia de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Alcalá la Real, se constituirá un grupo de trabajo en materia de análisis del absentismo, que efectúe los estudios correspondientes y elabore propuestas de actuación que se hayan de incluir en el plan de control del mismo a fin de propiciar su prevención y reducción, con especial atención a las medidas que puedan ayudar a disminuir sus efectos en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Disposición transitoria Única. Régimen transitorio.

1.- Los empleados públicos que se hallen en la situación de incapacidad temporal con anterioridad a la fecha de efectos de la modificación del presente Convenio Colectivo, continuarán percibiendo los complementos retributivos que tuvieran ya reconocidos en virtud de dicha situación conforme a la normativa aplicable en el momento en el que resultaron declarados en la misma.

2. Al objeto de dar cumplimiento al apartado tres de la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la vigencia de esta modificación y bajo la dependencia de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Alcalá la Real, se constituirá un grupo de trabajo en materia de análisis del absentismo, que efectúe los estudios correspondientes y elabore propuestas de actuación que se hayan de incluir en el plan de control del mismo a fin de propiciar su prevención y reducción, con especial atención a las medidas que puedan ayudar a disminuir sus efectos en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta modificación surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE JAÉN del acuerdo de ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se proceda expresa y formalmente a su aprobación, y mantendrá su vigencia en tanto en cuanto no se sustituya por otro acuerdo o disposición.

Segundo.- Ratificar el acuerdo consensuado por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 5 de abril de 2023, sobre el complemento retributivo en supuestos de incapacidad temporal o licencia por enfermedad del personal al servicio de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen en las modificaciones del art 41 del Convenio Colectivo y art 42 del Acuerdo Económico y Social, anteriormente aprobadas.

Tercero.- Comunicar el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar al Comité de Empresa y Junta de Personal, para la firma de este.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la autoridad laboral, en el plazo máximo de quince días contados a partir del momento de la firma de la modificación del Convenio Colectivo y Acuerdo Económico y Social, con traslado de su texto íntegro, a los efectos de su registro y publicación. Igualmente dará publicidad del mismo en el portal de transparencia y portal del empleado de este Ayuntamiento, para general conocimiento de todo el personal.>>

Alcalá la Real, 17 de mayo de 2023.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/2991 *Exposición pública de la Cuenta General 2022 del Ayuntamiento de Andújar y del Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hago saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del ejercicio económico 2022 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local, sus justificantes y el informe de la Intervención Municipal; todo ello con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2023. La exposición pública se realizará por un período de quince días, durante los cuales los interesados legítimos pueden formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Andújar, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/2997 *Acuerdo económico y social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que una vez tramitado el oportuno expediente, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día, el día 3 de mayo del 2023, adoptó acuerdo aprobando Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina.

**Acuerdo marco para funcionario/as públicos/as del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina
2023- 2027**

Capítulo Primero

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 2. VIGENCIA, DURACIÓN Y PRORROGA.

Artículo 3. HOMOLOGACIÓN Y EQUIPARACIÓN.

Capítulo Segundo

GARANTÍAS

Artículo 4. NATURALEZA DE LO PACTADO.

Artículo 5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.

Artículo 6. ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.

Capítulo Tercero.

INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO

Artículo 7. COMISIÓN PARITARIA.

Artículo 8. DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO.

Artículo 9. MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

Artículo 10. LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Capítulo Cuarto

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 11. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 12. PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

Artículo 13. POLÍTICA DE EMPLEO.

Artículo 14. OFERTA DE EMPLEO.

Capítulo Quinto.

PLANES Y ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 15. PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Capítulo Sexto.

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA, PROVISIÓN DE PUESTOS Y PROMOCIÓN INTERNA

Artículo 16. ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.

Artículo 17. PROVISIÓN DE PUESTOS.

Artículo 18. BASES DE LAS CONVOCATORIAS.

Artículo 19. PROMOCIÓN INTERNA.

Artículo 20. ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

Artículo 21. RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO.

Artículo 22. FUNCIONES DE DISTINTO GRUPO O CATEGORÍA.

Artículo 23. MOVILIDAD FUNCIONAL ENTRE PUESTOS DE TRABAJO DEL MISMO GRUPO O CATEGORÍA PROFESIONAL.

Artículo 24. CARRERA ADMINISTRATIVA

Artículo 25. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL TEMPORAL.

Artículo 26. FOMENTO DE EMPLEO.

Capítulo Séptimo.

DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL. DERECHO DE REUNIÓN.

Artículo 27. PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 28. NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Artículo 29. MATERIAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

Artículo 30. COMPETENCIAS, GARANTÍAS Y OBLIGACIONES.

Artículo 31. RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS COLECTIVOS.

Artículo 32. DERECHO DE REUNIÓN

Capítulo Octavo.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 33. RETRIBUCIONES.

Artículo 34. SALARIO BASE.

Artículo 35. TRIENIOS O ANTIGÜEDAD.

Artículo 36. PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Artículo 37. COMPLEMENTO DE DESTINO.

Artículo 38. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Artículo 39. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Artículo 40. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Artículo 41. DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.

Artículo 42. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

Artículo 43. JUBILACIÓN ANTICIPADA.

Artículo 44. PERMUTAS Y COMISIONES DE SERVICIO CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

Capítulo Noveno.

ATENCIONES SOCIALES Y FONDO ASISTENCIAL

Artículo 45. AYUDAS POR ASISTENCIA MÉDICA.

Artículo 46. SALUD.

Artículo 47. AYUDA POR NATALIDAD/ADOPCIÓN Y MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO.

Artículo 48. AYUDAS AL ESTUDIO Y ASISTENCIAS A GUARDERIAS Y ESCUELA INFANTIL DE HIJOS.

Artículo 49. ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Capítulo décimo.

CONDICIONES LABORALES

Artículo 50. VESTUARIOS Y OTROS MATERIALES.

Artículo 51. ROPA DE TRABAJO.

Artículo 52. ASISTENCIA LETRADA.

Artículo 53. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Artículo 54. TRABAJO BAJO INCLEMENCIAS DEL TIEMPO

Artículo 55. SEGURO DE VIDA.

Artículo 56. PERMISO DE CONDUCIR.

Artículo 57. DERECHO DE PROTECCIÓN A LA EMPLEADA PÚBLICA EMBARAZADA.

Artículo 58. JORNADA LABORAL.

Artículo 59. CALENDARIO LABORAL.

Artículo 60. VACACIONES.

Artículo 61. RETRIBUCIONES EN SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

Artículo 62. DÍAS DE AUSENCIA SIN DEDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES.

Artículo 63. PERMISOS Y LICENCIAS.

Artículo 64. LICENCIAS SIN SUELDO.

Artículo 65. ASUNTOS PROPIOS.

Disposiciones Adicionales

Primera

Segunda

Tercera

Cuarta

Quinta

Disposiciones Transitorias

Disposiciones Finales

Capítulo Primero. Condiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo establece y regula las condiciones y normas económicas, sociales, laborales, profesionales, sindicales y de cualquier otra naturaleza para el personal funcionaria/o que presta sus servicios en el Excelentísimo Ayuntamiento de Baños de la Encina.

En aquello que no esté regulado en el presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones legales que dicten el Estado o la Comunidad Autónoma en razón de sus competencias y los reglamentos de funcionamiento de los diferentes Acuerdos, tomando siempre lo más ventajoso para los intereses del/ de la funcionario/a público/a.

Artículo 2. Vigencia, duración y prórroga.

Este Acuerdo se establece por una duración de cuatro años con vigencia a partir de su publicación en el BOP de Jaén.

Este Acuerdo se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales sucesivos si no hubiese denuncia expresa por cualquiera de las partes, con un plazo de preaviso de un mes con respecto a la fecha que finaliza la vigencia de este.

Una vez denunciado permanecerá vigente su contenido normativo hasta tanto sea sustituido por uno nuevo.

Artículo 3. Homologación y equiparación.

En el presente Acuerdo se seguirá la línea ya iniciada en anteriores acuerdos, tendente a la homologación de condiciones económicas y/ o sociales de los dos colectivos que prestan sus servicios para Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina, y a la homologación o igualdad retributiva anual entre los mismos puestos de trabajo o categorías profesionales, en definitiva, a la aplicación de a igual función igual retribución y al principio de que todos los trabajadores son empleados públicos.

Las pagas extras se configurarán de igual forma que para los/las funcionarios/as.

La/el funcionaria/o que se nombre por programas subvencionados tendrá derecho al cobro de las retribuciones que se fijen en la norma que regule la subvención otorgada, con el único requisito de que en todo caso deberá alcanzar el SMI.

Si el Programa no regula el salario a percibir por el funcionario/a, este será igual al que figure en la RPT siempre que exista identidad en el puesto, en caso contrario se determinará por similitud a este, si tampoco fuera posible, se establecerá el salario de base en función del grupo al que este asimilado por razón de la titulación que se le haya exigido, el nivel será el más bajo que exista para dicho grupo.

Capítulo Segundo. Garantías

Artículo 4. Naturaleza de lo pactado.

Las condiciones establecidas en el presente Acuerdo tienen carácter de mínimas, forman un todo orgánico indivisible y para su aplicación práctica serán consideradas globalmente quedando subordinadas a cualquier disposición general de rango superior o Acuerdo plenario que pudiese tener efectos más favorables para todo el personal funcionario/a del Ayuntamiento.

Artículo 5. Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Las partes firmantes del presente Acuerdo se obligan a:

- a) Promover el principio de igualdad de oportunidades.
- b) Eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de nacimiento, sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo públicos.
- c) Aplicar y desarrollar lo dispuesto en la legislación vigente sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Para ello, el Ayuntamiento de Baños de la Encina, se promete a elaborar un Plan de Igualdad del personal del Ayuntamiento de Baños de la Encina, durante la vigencia del presente Acuerdo.

Artículo 6. Absorción y compensación.

Todas las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, cualquiera que fuese su naturaleza, sustituyen, compensan y absorben, en su conjunto anual, a las existentes a la fecha de entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza, origen o denominación.

Capítulo Tercero. Interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del Acuerdo

Artículo 7. Comisión Paritaria.

1. Las partes firmantes del presente Acuerdo acuerdan crear una Comisión Paritaria para la resolución de conflictos, vigilancia, interpretación y aplicación de este.
2. Dicha comisión estará formada por cada uno de los miembros con representación sindical presente en la Mesa General de Negociación y con ponderación de voto correspondiente a dicha Mesa, e igual número en representación de la Corporación Municipal.
3. La comisión podrá estar asistida de cuanto personal técnico se considere necesarios para el informe y asesoramiento de los asuntos que se vayan a debatir.

4. La Comisión Paritaria establecerá su propio régimen de funcionamiento y deberá estar constituida dentro del mes siguiente de la firma del presente Acuerdo Marco. Sus reuniones se realizarán a iniciativa de una de las partes, en un plazo máximo de cinco días naturales desde su petición. Su presidente y Secretario serán nombradas en la primera reunión de constitución.

5. Serán funciones de la Comisión Paritaria las siguientes:

- a) Interpretar la totalidad de los artículos y cláusulas del Acuerdo.
- b) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- c) Estudiar, proponer y, cuando proceda, decidir las cuestiones que, derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, se planteen por cualquiera de las partes firmantes del mismo.
- d) Hacer el seguimiento y, en su caso, desarrollo de la aplicación del Acuerdo.
- e) Intervenir en la solución de conflictos, tanto individuales como colectivos, que se susciten en el ámbito del Acuerdo, en los términos que se establecen en el mismo.
- f) Cualquier otra función que expresamente se le atribuya en el Acuerdo.

Artículo 8. De la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Acuerdo.

Se establece la creación de una Comisión que será la encargada de la interpretación, vigilancia y estudio del presente Acuerdo, los acuerdos adoptados por esta comisión serán vinculantes para el personal funcionario afectado por el ámbito de aplicación del presente Acuerdo una vez ratificados por el Órgano de Gobierno competente, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación. Y se incorporarán al texto del Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De no existir pacto en la resolución de algún conflicto, o en la interpretación de algún artículo del presente Acuerdo, se someterá a votación y deberá ser ratificado por mayoría de las partes componentes de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Acuerdo.

Ratificados dichos Acuerdos, en su caso, por el Pleno, serán remitidos a la autoridad laboral para su depósito, a través de los mecanismos habilitados a tal efecto.

Artículo 9. Mesa General de Negociación.

Se crea una Mesa General de Negociación conforme a lo estipulado en el capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Mesa General de Negociación es el instrumento básico que estructura toda la relación entre empresa y representación social. De ella se derivan el total de comisiones y/o mesas necesarias para la resolución de conflictos, negociación y desarrollo de todas aquellas materias que indica el articulado de presente Acuerdo y de lo no previsto en el mismo pero

que vaya en aras de la prestación de unos servicios públicos de calidad.

Los acuerdos de la Mesa, válidamente adoptados, serán recogidos en actas, vinculando a las partes en los mismos términos que el presente Acuerdo Marco. La Mesa establecerá su propio régimen de funcionamiento.

La Mesa se reunirá a petición de una de las partes, fijándose la reunión con un máximo de cinco días naturales posteriores a la petición.

Artículo 10. Legislación Supletoria.

En lo no previsto en el presente Acuerdo Marco se estará en lo dispuesto en la legislación que resulte de aplicación supletoria, legislación de la CCAA de Andalucía y demás disposiciones vigentes de aplicación.

Capítulo Cuarto. Organización del Trabajo

Artículo 11. Organización Administrativa.

1. La organización práctica del trabajo es competencia del Ayuntamiento de Baños de la Encina, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidos a los representantes de los trabajadores.

Cuando las decisiones que el Ayuntamiento de Baños de la Encina tome, en uso de sus facultades de organización del trabajo, afecten a materias para las que esté prevista su negociación, se llevara a cabo con carácter previo.

2. El objetivo de la organización del trabajo es alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

- a) La mejora de las prestaciones a los servicios a los ciudadanos.
- b) La planificación y ordenación de los recursos humanos.
- c) La adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio.
- d) La adecuada y eficaz adscripción profesional de los trabajadores.
- e) La profesionalización y promoción de los trabajadores.
- f) La racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo.
- g) La identificación y valoración de puestos de trabajo.

Artículo 12. Plantilla Presupuestaria.

Anualmente el Pleno del Ayuntamiento de Baños de la Encina aprobará, junto con el Presupuesto, la plantilla de éste que deberá comprender todas las plazas, dotadas presupuestariamente, cubiertas o vacantes, debidamente clasificadas y las reservadas al personal funcionario, que previamente habrá sido negociada en Mesa General de Negociación.

En la referida plantilla presupuestaria, debe aparecer la categoría profesional, en función de

la titulación requerida para el ingreso al grupo y el nivel de complemento de destino.

La Revisión de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo será con carácter anual.

Previos los estudios pertinentes, la Corporación procederá de modo inmediato, a las reclasificaciones pendientes, empezando por los niveles más bajos.

Aquellos puestos de trabajo que vengán siendo cubiertos de forma temporal durante un período superior a dos años, se negociará su inclusión en la relación de puestos de trabajo y, consecuentemente, su creación en la plantilla presupuestaria.

Artículo 13. Política de Empleo.

La política de empleo en el Ayuntamiento de Baños de la Encina durante la vigencia del presente Acuerdo Marco estará presidida por la siguiente medida:

- Verificación de la racionalidad de la distribución del empleo en la corporación, al objeto de optimizar la estructura ocupacional en cada servicio.
- La extinción o amortización de las plazas deberá ser negociada con los representantes legales de los/as funcionarios/as públicos/as en de la Mesa General de Negociación.

Artículo 14. Oferta de Empleo.

La oferta de empleo público se ajustará a lo establecido en la Legislación vigente en cada momento, e incluirá las plazas vacantes dotadas presupuestariamente necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La selección del personal funcionario de nuevo ingreso en el Ayuntamiento de Baños de la Encina, se realizará, de conformidad con las previsiones contenidas en la correspondiente oferta de empleo público y a través de los sistemas legalmente previstos, en lo que se quedarán garantizados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección del personal funcionario se regirán por las bases de la respectiva convocatoria, las cuales se ajustarán a lo dispuesto en la normativa administrativa que regule esta materia, sin perjuicio de las particularidades contenidas en el presente Acuerdo Marco.

Para poder participar en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales exigidos en la legislación vigente, y aquellos otros, específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar.

Los Tribunales y Comisiones de selección se constituirán en cada convocatoria, según lo recogido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, según lo establecido en el Art. 59 del Título IV Capítulo I del TREBEP.

Capítulo Quinto. Planes y Ordenación de Recursos Humanos

Artículo 15. Planes de Ordenación de Recursos Humanos

1. La planificación integral de los recursos humanos y el empleo en el Ayuntamiento de Baños de la Encina se desarrollará, en su caso, a través de planes de ordenación de recursos humanos.

2. Los planes de Ordenación de Recursos Humanos como instrumento de planificación integral contendrán al menos las siguientes previsiones y medidas:

- a) Dimensión y estructura de la plantilla del personal que se considere adecuado.
- b) Medidas y procesos de gestión que deban llevarse a cabo en materias de formación, promoción, movilidad, ingreso y modificación, así como la distribución de puestos de trabajo.
- c) Establecer como fin primordial aumentar la capacidad de trabajo y las oportunidades profesionales de los empleados públicos locales a través de la asignación de un trabajo efectivo y adecuado.
- d) Incluirán los mecanismos necesarios para transformar empleo temporal en fijo, así como la ordenación de procesos de gestión para que el personal afectado pueda acceder a una situación de fijeza.
- e) Podrán incluir, asimismo, los procesos de funcionalización que procedan.
- f) Se tratarán las medidas de movilidad que se precisen desde una perspectiva positiva, como instrumento necesario para asignar un puesto de trabajo.
- g) Primarán e incentivarán la movilidad voluntaria, la gestión de este proceso que se llevará de forma personalizada y con acompañamiento de las acciones de formación necesarias.
- h) Medidas específicas de promoción interna.
- i) Cursos de formación y capacitación.
- j) Carrera administrativa.

3. El Ayuntamiento de Baños de la Encina aprobará, a lo largo de la vigencia del presente Acuerdo Marco, planes de Ordenación de Recursos Humanos que serán negociados y acordados en el seno de la Mesa General de Negociación en los términos establecidos en la legislación vigente.

Capítulo Sexto. Acceso a la Función Pública, Provisión de Puestos y Promoción Interna

Artículo 16. Acceso a la Función Pública. Acceso al Empleo Público.

El Ayuntamiento seleccionará su personal funcionario/a por oposición o concurso oposición, de conformidad con su oferta de empleo público, tal y como se establezca en el seno de la Mesa General de Negociación y según establece la legislación vigente. En todo caso quedarán garantizados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Artículo 17. Provisión de Puestos.

Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios/as se proveerán por concurso y libre designación, con convocatoria pública, previa negociación en Mesa General de Negociación y se regirán por los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad de Acuerdo Marco con la legislación vigente.

Artículo 18. Bases de las Convocatorias.

Las líneas de las Bases generales de las convocatorias que en su caso se aprueben para la realización de pruebas de selección y concursos para la provisión de puestos para el personal funcionario/a serán negociadas previamente a su aprobación por la Mesa General de Negociación. Las Bases específicas serán aprobadas por la Alcaldía.

Artículo 19. Promoción Interna.

1. Las partes firmantes del presente Acuerdo Marco, conscientes de que la promoción debe constituir un instrumento indispensable en un modelo avanzado de carrera administrativa, facilitarán dicha promoción consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior, así mismo la promoción dentro del mismo grupo. El personal funcionario/a y de conformidad a lo dispuesto en la legislación aplicable para el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otro, del inmediato superior al que pertenezcan deberán contar con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan debiendo reunir los requisitos necesarios de titulación y demás exigibles para acceder a la escala que corresponda, con la única excepción, a efectos de titulación, del ascenso del grupo C2 al C1, en el que admite el cambio de grupo con una antigüedad de diez años, o de cinco y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos fijados en Mesa General de Negociación.

2. Previa negociación en la Mesa General de Negociación, la corporación determinará si las plazas de promoción interna se ofertarán por separado de las de ingreso libre, en convocatorias independientes, o se acumularán a las convocatorias de acceso libre.

3. Las plazas de promoción interna se efectuará mediante los sistemas que se determinen en la Mesa General de Negociación con sujeción a los principios igualdad, méritos, capacidad y publicidad.

4. El sistema de selección para la promoción interna será el de oposición o concurso-oposición, negociado por la Corporación con los representantes legales de los

empleados públicos en la Mesa General de Negociación.

5. Las capacidades y aptitudes del candidato para cumplir con dichas funciones se valorarán atendiendo a la formación recibida, siempre y cuando ésta capacite para el desarrollo de esas funciones, y a las funciones desarrolladas en los últimos puestos de trabajo.

6. La Corporación facilitará la promoción consistente en el ascenso desde los cuerpos o escalas de grupo inferior a otros correspondientes de grupo superior, siendo necesario reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establezcan.

7. En las respectivas convocatorias la Corporación facilitará éste tipo de promoción en las vacantes convocadas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos específicos.

Artículo 20. Órganos de Selección.

Los Órganos de Selección que se constituyan al amparo del presente capítulo se estarán a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual ni el personal laboral indefinido.

El número de miembros no podrá ser inferior a 5 y su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Las reglas de funcionamiento de los Tribunales serán las determinadas en el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección del personal funcionario y demás que resulte de aplicación.

Artículo 21. Reserva de Puestos de Trabajo.

La reserva del puesto de trabajo, vendrá regulada por la legislación vigente en esta materia, no debiendo en ningún caso existir discriminación, por temas de religión, raza o género.

Se respetará la reserva de puesto, por la designación o elección de cargo público, para el ejercicio de las funciones sindicales de ámbito comarcal, provincial o superior, mientras dure el cargo, debiendo solicitar su reingreso en el mes anterior a su cese en dicho cargo.

Artículo 22. Funciones de Distinto Grupo o Categoría.

1. Por necesidades del servicio y necesidad de urgencia, cuando concurren las causas señaladas en el TREBEP y demás normas de aplicación, los Órganos Competentes del Ayuntamiento de Baños de la Encina, podrán proponer, por el tiempo imprescindible, la movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo o categoría profesional, con las únicas limitaciones inherentes a las titulaciones académicas o a los conocimientos profesionales que se puedan requerir para el desempeño de las funciones correspondientes. Este proceso será comunicado a los representantes de los trabajadores.

2. En el supuesto de atribución de funciones superiores, éstas se encomendarán preferentemente a los trabajadores del grupo profesional inmediatamente inferior.
3. En este caso de encomienda de funciones de superior categoría, el trabajador/a percibirá la diferencia salarial entre su sueldo y el de la categoría asignada respecto de los complementos de destino y específico, siempre que se acredite fehacientemente que dichas tareas son continuas, habituales y que abarcan a la totalidad de las funciones del puesto realmente desempeñado, en caso contrario el órgano competente podrá asignar una productividad o gratificación según proceda, en atención a las circunstancias.
4. En el caso de encomienda de funciones inferiores, la movilidad deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles del servicio, manteniéndose las retribuciones de origen.
5. Si superados los plazos existiera un puesto de trabajo vacante del mismo grupo o categoría profesional y permaneciese la necesidad de su ocupación, éste deberá ser cubierto a través de los procedimientos de provisión de vacantes.
6. En ningún caso podrá modificarse el grupo o categoría profesional a través de la movilidad funcional.
7. En el caso de desempeño de puestos singularizados de superior categoría, los órganos competentes procederán a dictar, en caso de necesidad, la resolución oportuna siempre que se reúnan los requisitos legales para su desempeño, percibiendo el/la funcionario/a todas las diferencias retributivas, según lo regulado en este artículo.
8. El Ayuntamiento deberá comunicar estas situaciones a los representantes de los trabajadores.
9. Para caso de ausencia del puesto de trabajo por algún funcionario/a (enfermedad, permiso o licencia), y fuera necesario acumular las tareas encomendadas a este por otro trabajador, podrá recibir una compensación económica que será determinada en cada caso en atención al trabajo excepcional y a la dedicación que suponga este, esta cantidad será determinada por el órgano competente.

Artículo 23. Movilidad Funcional entre Puestos de Trabajo del Mismo Grupo o Categoría Profesional.

1. Los órganos competentes del Ayuntamiento de Baños de la Encina, podrán proponer en el ámbito de éste Acuerdo Marco la movilidad funcional entre puestos de trabajo dentro del grupo o categoría profesional al que pertenezca la/el personal funcionaria/o, con las únicas limitaciones de la titulación académica o profesional exigida para ejercer la prestación laboral y de las aptitudes de carácter profesional necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, que podrán completarse, previa realización si ello fuera necesario, de procesos básicos de formación y adaptación.
2. La movilidad se efectuará respetando las necesidades de formación y promoción profesional, teniendo derecho a las retribuciones correspondientes al puesto que efectivamente desempeña, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores en los

que mantendrán la retribución de origen. , no podrá ser superior a 15 días en un año

3. En el caso de que un puesto de trabajo sea ocupado temporalmente por un funcionario/a interino/a durante un año continuado o dos alternos en el plazo de tres años, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Marco, se procederá a la provisión del puesto de trabajo y/o a que el mismo sea cubierto a través de los procedimientos de provisión de vacantes.

4. En el caso que la movilidad suponga un cambio de centro, servicio o negociado del de origen, la Corporación abonará al trabajador afectado el kilometraje que se pueda desprender por la nueva situación.

5. Si las funciones que desempeña el/la funcionario/a en el nuevo puesto asignado se encuentran dentro de las previstas en el mismo grupo o categoría profesional por las que fue contratado en atención a su titulación, dicho cambio podrá efectuarse sin que ello suponga una modificación sustancial de las condiciones de su contrato de trabajo, al estar las mismas dentro de las que puede realizar dentro de su grupo y titulación profesional.

Artículo 24. Carrera Administrativa

La existencia de un adecuado plan de carrera administrativa es un factor imprescindible para que los/las funcionarios/as públicos/as puedan identificar, desde el momento de su ingreso, cual es el itinerario y sus posibilidades de desarrollo profesional en la Administración Pública, lo que contribuye a incrementar su motivación y satisfacción profesional.

Por eso, el plan de carrera administrativa tiene que estar orientado a satisfacer tanto los derechos de los/las funcionarios/as públicos/as como las necesidades de la organización.

En cualquier caso la existencia de un plan de carrera administrativa es un factor esencial para gestionar con acierto la promoción profesional de los/las funcionarios/as públicos/as.

Es propósito de la Administración aprobar un modelo de carrera administrativa en la doble vertiente anteriormente considerada, para lo cual, durante la vigencia del presente Acuerdo Marco adoptará un modelo de carrera administrativa.

Artículo 25. Nombramiento de Personal Temporal.

La sustitución del funcionario/a con derecho a reserva del puesto de trabajo, se llevará a cabo a través de los nombramientos temporales.

Por este sistema se cubrirán también las necesidades circunstanciales y no permanentes que surjan en los distintos servicios efectuados por este Acuerdo Marco.

Las bases generales que en su caso se apliquen a la selección, deberán ser aprobadas en Mesa General de Negociación con los representantes legales de los trabajadores. Correspondiendo la aprobación de las Bases Específicas al órgano competente.

Anualmente podrán hacerse convocatorias públicas para la formación de “bolsa de trabajo” de diversas categorías, de las que se procederá por riguroso orden de puntuación, al nombramiento del personal necesario para la cobertura de las vacantes producidas con

derecho a reserva.

Artículo 26. Fomento de Empleo.

Eliminación de las horas extraordinarias, sólo se efectuarán en casos muy especiales y en servicios que sean de máxima urgencia que no puedan esperar a ser realizados en horas normales de servicio con un máximo del 10 % del total de la masa salarial.

Como medidas de Fomento de empleo, se favorecerá que el personal funcionario público que tenga jornada reducida, tendrá preferencia a la hora de promoción al puesto de igual contenido y categoría en jornada completa.

Capítulo Séptimo. Derecho a la Negociación Colectiva, Representación y Participación Institucional. Derecho de Reunión

Artículo 27. Principios Generales.

1. Los/las funcionarios/as públicos/as tienen derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo.

2. Por negociación colectiva, a los efectos del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se entiende el derecho a negociar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública.

3. Por representación, a los efectos de esta Ley, se entiende la facultad de elegir representantes y constituir órganos unitarios a través de los cuales se instrumente la interlocución entre las Administraciones Públicas y sus funcionarios/as públicos/as.

4. Por participación institucional, a los efectos de esta Ley, se entiende el derecho a participar, a través de las organizaciones sindicales, en los órganos de control y seguimiento de las entidades u organismos que legalmente se determine.

5. El ejercicio de los derechos establecidos en este artículo se garantiza y se lleva a cabo a través de los órganos y sistemas específicos regulados en el presente Capítulo, sin perjuicio de otras formas de colaboración entre las Administraciones Públicas y sus trabajadores/as públicos/as o los representantes de éstos.

6. Las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública están legitimadas para la interposición de recursos en vía administrativa y jurisdiccional contra las resoluciones de los órganos de selección, en los términos reconocidos por las leyes de aplicación.

7. El ejercicio de los derechos establecidos en este Capítulo deberá respetar en todo caso el contenido del TREBEP y las leyes de desarrollo previstas en el mismo.

8. Los procedimientos para determinar condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas tendrán en cuenta las previsiones establecidas en los Acuerdos Marcos y convenios de carácter internacional ratificados por el estado español.

Artículo 28. Negociación Colectiva.

1. La negociación colectiva de condiciones de trabajo de los/las funcionarios/as públicos/as estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las Organizaciones Sindicales en los artículos 6.3. c); 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y lo previsto en este Capítulo. A este efecto, se constituirán Mesas de Negociación.

2. Las Administraciones Públicas podrán encargar el desarrollo de las actividades de negociación colectiva a órganos creados por ellas, de naturaleza estrictamente técnica, que ostentarán su representación en la negociación colectiva previas las instrucciones políticas correspondientes y sin perjuicio de la ratificación de los convenios alcanzados por los órganos de gobierno o administrativos con competencia para ello.

Artículo 29. Materias Objeto de Negociación.

1. Serán objeto de negociación las materias siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal funcionario/a al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los/las funcionarios/as públicos/as.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

e) Los planes de Previsión Social Complementaria.

f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

i) Los criterios generales de acción social.

j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.

k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones del personal funcionario, cuya regulación exija norma con rango de Ley.

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los/las funcionarios/as públicos/as.

2. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:

a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo del personal funcionario contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere este Estatuto.

b) La regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, así como el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.

c) La determinación de condiciones de trabajo del personal directivo.

d) Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica.

e) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

Artículo 30. Competencias, Garantías y Obligaciones.

1. Los Delegados de Personal tendrán las siguientes funciones:

a) Recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento.

b) Emitir informe, a solicitud de la Administración Pública correspondiente, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones e implantación o revisión de sus sistemas de organización y métodos de trabajo.

c) Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

d) Tener conocimiento y ser oídos en el establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, así como en el régimen de vacaciones y permisos.

e) Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.

f) Recibir información de los modelos de contratos temporales o de nombramientos de interinos.

g) Ser informados de la asignación que se efectúe de complementos, gratificaciones, honores y distinciones.

h) Colaborar con la Administración correspondiente para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

2. Los Delegados de Personal estarán legitimados para iniciar, como interesados, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

3. Los Delegados de Personal como representantes legales del personal funcionario, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las siguientes garantías y derechos:

a) El acceso y libre circulación por las dependencias de su unidad electoral, sin que se entorpezca el normal funcionamiento de las correspondientes unidades administrativas, dentro de los horarios habituales de trabajo y con excepción de las zonas que se reserven de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

b) La distribución libre de las publicaciones que se refieran a cuestiones profesionales y sindicales.

c) La audiencia en los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el tiempo de su mandato y durante el año inmediatamente posterior, sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el procedimiento sancionador.

d) Un crédito de 15 horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo. Para la utilización de este derecho se preavisará con antelación suficiente al jefe inmediato superior, 24 horas y 48 horas cuando la/el funcionaria/o pública/o esté en régimen de turno. Los miembros de la Comisión paritaria y de la Mesa General de Negociación pre avisarán con una antelación de 24 horas. Los Delegados de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación al órgano que ostente la Jefatura de Personal ante la que aquélla ejerza su representación, a la acumulación de los créditos horarios.

e) Quedan excluidas del crédito horario las que correspondan a reuniones convocadas por el Ayuntamiento, Mesas Generales de Negociación, Comisiones Paritarias, Organismos Oficiales varios o correspondientes a la Negociación Colectiva.

f) No ser trasladados ni sancionados por causas relacionadas con el ejercicio de su mandato representativo, ni durante la vigencia del mismo, ni en el año siguiente a su extinción, exceptuando la extinción que tenga lugar por revocación o dimisión.

4. Los Delegados de Personal no podrán ser discriminados en su formación ni en su promoción económica o profesional por razón del desempeño de su representación.

5. Cada uno de los Delegados de Personal deberán mantener sigilo profesional respecto de todos los datos y expedientes a los que tenga acceso, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento entregado por la Administración podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de la Administración para fines distintos de los que motivaron su entrega.

6. El Ayuntamiento facilitará sus instalaciones y tableros de anuncios a las secciones sindicales para que los Delegados desarrollen su actividad sindical.

Artículo 31. Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

1. Con independencia de las atribuciones fijadas por las partes a las comisiones paritarias para el conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación del presente Acuerdo Marco, la Corporación y las Centrales Sindicales firmantes del mismo podrán acordar la creación, configuración y desarrollo de sistemas de solución extrajudicial de conflictos colectivos.

2. Los conflictos a que se refiere el apartado anterior podrán ser los derivados de la negociación, aplicación e interpretación del Acuerdo Marco y sobre todas las materias de este, excepto para aquellas en que exista reserva de Ley.

3. Los sistemas podrán estar integrados por procedimientos de mediación y arbitraje. La mediación será obligatoria cuando lo solicite una de las partes y las propuestas de solución que ofrezca el mediador o mediadores podrán ser libremente aceptadas o rechazadas por las mismas. Mediante el procedimiento de arbitraje las partes podrán acordar voluntariamente encomendar a un tercero la resolución del conflicto planteado, comprometiéndose de antemano a aceptar el contenido de esta.

4. El acuerdo logrado a través de la mediación o de la resolución de arbitraje tendrá la misma eficacia jurídica y tramitación del presente Acuerdo Marco, siempre que quienes hubieran adoptado el acuerdo o suscrito el compromiso arbitral tuviesen la legitimación que les permita acordar, en el ámbito del conflicto, un Pacto o Acuerdo Marco conforme a lo previsto en el TREBEP. Estos acuerdos serán susceptibles de impugnación.

Específicamente cabrá recurso contra la resolución arbitral en el caso de que no se hubiesen observado en el desarrollo de la actuación arbitral los requisitos y formalidades establecidos al efecto o cuando la resolución hubiese versado sobre puntos no sometidos a su decisión, o que ésta contradiga la legalidad vigente.

5. La utilización de estos sistemas se efectuará conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen previo acuerdo con las Organizaciones Sindicales representativas.

Artículo 32. Derecho de Reunión.

1. Las Organizaciones Sindicales en esta Corporación disponen de 18 horas anuales para celebrar asambleas de sus afiliados, al comienzo de su jornada de trabajo o antes de su finalización, avisando con 2 días laborables de antelación a los servicios de personal.

2. Están legitimados para convocar una reunión las Organizaciones Sindicales, directamente o a través de los Delegados Sindicales, pero dentro de las 15 horas mensuales concedidas. La celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios y los convocantes de esta serán responsables de su normal desarrollo.

Capítulo Octavo. Condiciones Económicas

Artículo 33. Retribuciones.

Las retribuciones de los/as funcionarios/as públicos/as del Ayuntamiento de Baños de la Encina en sus conceptos serán los mismos que se establezcan para la función pública y serán incrementadas conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dichas retribuciones y conceptos serán actualizados anualmente durante la vigencia del Acuerdo Marco, teniendo en cuenta los imperativos legales y los resultados del análisis de la Valoración de Puestos de Trabajo, al objeto de su adecuación y actualización en los distintos niveles y atendiendo a la realidad actual de los distintos puestos de trabajo.

Se estará por tanto a las leyes de Presupuestos Generales o a las normas que se dicten por el Gobierno para determinar las retribuciones de los empleados públicos.

Los conceptos retributivos serán por tanto los fijados en los artículos 1 a 6 del R.D. 861/86 de 25 de abril, art. 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y art. 26 del R.D. 1/1995, de 24 de marzo, art. 22 y S.S. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como modificaciones posteriores.

A) Retribuciones Básicas:

- Salario base.
- Trienios.
- Pagas Extraordinarias.

B) Complementarias.

- Complemento de Destino.
- Complemento Específico.
- Complemento de Productividad.
- Gratificaciones.

Artículo 34. Salario Base.

El Sueldo Base es aquel que corresponde a cada uno de los grupos y subgrupos de clasificación establecidos en el TREBEP para los/as trabajadores/as públicos/as.

El Sueldo Base de cada uno de los grupos y subgrupos será el que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los/as funcionarios/as públicos/as.

Artículo 35. Trienios o Antigüedad.

Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo/subgrupo por cada tres años de servicios reconocidos en la Administración Pública.

Para la percepción de trienios, se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualquiera de las Administraciones

Públicas siempre que estén reconocidos.

El valor del trienio de cada uno de los grupos/subgrupos será el que determine la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, o en su caso, norma que la sustituya.

Los trienios se devengarán mensualmente a partir del día primero del mes siguiente al que se cumplan tres o múltiplo de tres años de servicios efectivos, con las excepciones legalmente establecidas.

Artículo 36. Pagas Extraordinarias.

Las pagas extraordinarias serán dos anuales, y se devengarán en los meses de mayo y noviembre, y se abonarán en junio y diciembre.

Para el abono de dichas pagas extraordinarias deberán aplicarse los criterios establecidos para el devengo de las pagas extraordinarias en la normativa reguladora que sea aplicable en cada momento a los/as funcionarios/as públicos/as.

Artículo 37. Complemento de Destino.

El Complemento de Destino se determinará en función del grupo al que pertenezca el puesto de trabajo, según la particular preparación técnica o especial responsabilidad que implique su desempeño. La asignación de sus cuantías habrá de hacerse de tal forma que en ningún caso, las cantidades correspondientes por unos mismos conceptos retributivos al puesto de trabajo jerárquicamente superior sean menores a las que correspondan a un puesto de trabajo inferior. Como mínimo, se mantendrán los niveles de destino ya existentes.

Las cuantías serán las que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Función Pública. Dentro de los límites máximos y mínimos señalados, el Pleno de la Corporación asignará el nivel a cada puesto de trabajo, atendiendo a los criterios establecidos en la Valoración de Puestos de Trabajo.

Artículo 38. Complemento Específico.

El complemento específico será el aprobado en los presupuestos municipales de cada año en función de lo establecido en la RPT de este Ayuntamiento, sin perjuicio a lo establecido en la legislación estatal vigente en esta materia.

Retribuirá las condiciones particulares para cada uno de los puestos de trabajo los factores de mayor dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad, esfuerzos físicos o intelectuales, etc. y su cuantía será la que se indica en las plantillas presupuestarias.

A cada puesto de trabajo le corresponderá un solo complemento específico, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración dos o más condiciones.

Para los contratos temporales se aplicará el complemento específico correspondiente para ese puesto, y en caso de no estar valorado, se le aplicará el complemento específico de un puesto similar, hasta tanto sea valorado.

Artículo 39. Complemento de Productividad.

Este complemento está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que la funcionaria/o desempeñe su trabajo.

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

La percepción de este complemento no generará derechos adquiridos a favor de los/las trabajadores afectados.

Los criterios de productividad se plasmarán en un Reglamento que será negociado con los representantes de los trabajadores. La percepción de este complemento no generará derechos adquiridos a favor de los/las empleados/as públicos/as afectados.

Artículo 40. Gratificaciones por Servicios Extraordinarios.

Las horas extraordinarias se realizarán por necesidades del servicio, previa aprobación del concejal-delegado correspondiente. Serán siempre voluntarias y rotativas para los trabajadores que prestan servicios de la misma naturaleza en el Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Con carácter general se compensarán como días libres atendiendo a la siguiente fórmula:

- Por cada hora extra trabajada que no sea festiva o nocturna: 1 hora y media.
- Por cada hora extra trabajada que sea festiva o nocturna: 2 horas.
- Por cada hora extra trabajada que sea festiva y nocturna: 2 horas y media.

Las horas extraordinarias que no sean voluntarias, se podrán compensar por tiempo de descanso o ser retribuidas por una gratificación.

Estas gratificaciones no podrán ser de carácter fijo en su cuantía ni periódicas en su devengo. Siendo gratificados de la siguiente forma:

GRUPO	EUROS/HORA
A1	45,00 €
A2	35,00 €
C1	30,00 €
C2	20,00 €
AP	15,00 €

A estos efectos el horario nocturno se fija entre las 22 horas y las 6 horas.

Artículo 41. Dietas y Gastos de Locomoción.

Dado el carácter indemnizatorio que tiene las dietas para paliar los gastos que pudieran ocasionarles por la comisión de un servicio fuera de los límites municipales, serán las reflejadas en la legislación vigente, abonándose la cuantía que designe dicha legislación en

cada caso.

Artículo 42. Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Cualquier modificación de la RPT, ya sea a iniciativa de la corporación, por solicitud de un empleado público o por cualquier otra circunstancia, será elevada a la Mesa General de Negociación o en su defecto a la Comisión de la RPT, para su aprobación.

Artículo 43. Jubilación Anticipada.

En todo lo referente a las jubilaciones se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 44. Permutas y Comisiones de Servicio con Otras Administraciones.

Se articularán permutas y Comisiones de servicio entre funcionarios/as de la Corporación y de otras Administraciones públicas, siempre que sean aceptadas por las partes implicadas y previo acuerdo entre los funcionarios/as interesados/as.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en la referida materia.

Capítulo Noveno. Atenciones Sociales y Fondo Asistencial

Para tener derecho a las prestaciones y ayudas recogidas en este Capítulo, será requisito indispensable permanecer prestando servicio para el Ayuntamiento de Baños de la Encina y tener una antigüedad mínima de un año en la empresa.

El personal funcionaria/o interino/a tendrá derecho a las prestaciones y ayudas recogidas en este capítulo desde el momento que ingrese en el Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Para el personal funcionaria/o interino/a que desempeñe una jornada o relación laboral inferior al año (salvo incorporación como funcionario de carrera), estas ayudas serán porcentuales al tiempo trabajado, siempre y cuando el gasto se realice cuando el personal funcionaria/o se encuentre en activo.

El Ayuntamiento de Baños de la Encina deberá incluir en el Presupuesto anual, una partida destinada a este capítulo y que se dividirá entre toda la plantilla de personal, tanto laboral como funcionaria/o, a fin de preservar el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación de ninguna índole, para ello se establecerá cada año en las bases de ejecución del presupuesto una cantidad máxima por empleado que servirá de límite para la asignación de ayudas.

El personal funcionaria/o percibirá una ayuda económica para hacer frente a los gastos originados por los conceptos que se relacionan en este capítulo, abonándose previa justificación de la factura.

Estas prestaciones las percibirán los/as trabajadores/as, por todas aquellas personas que se encuentren incluidas dentro de la unidad familiar: cónyuge, pareja de hecho, hijos/as reconocidos por el funcionario/a y/o cónyuge. Asimismo, se deberá acreditar que los hijos/as están viviendo en la casa del/ funcionario/a y tener una edad no superior a los veinticinco

años, salvo que se acredite que aún siendo mayor de 25 años el mismo carece de ingresos. No obstante, no se aplicará dicho límite de edad a los hijos/as que tengan un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33 %.

Para tener derecho a estas prestaciones o ayudas, será necesaria presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de las facturas.
- Documentos que acrediten el gasto (matriculas, etc.)

Todo el personal del Ayuntamiento de Baños de la Encina al que se le aplique este Acuerdo Marco, podrá percibir cualquiera de las siguientes ayudas, siempre que no supere el máximo establecido por trabajador/a.

Artículo 45. Ayudas por Asistencia Médica.

Estas ayudas estarán comprendidas para los/as trabajadores/as públicos/as y año.

a) Sección I. Ayudas oftalmológicas.

Estas ayudas serán de las siguientes cantidades máximas:

CONCEPTO	IMPORTE, €
Por gafas, cristales y/o lentillas	350
Por cirugía oftalmológica	500
Por tratamientos oftalmológicos	350

b) Sección II. Ayudas por odontología

CONCEPTO	IMPORTE, €
Dentadura superior, inferior o completa	350
Pieza implantada, limpieza, empastes, endodoncia, radiografía, corona en piezas dentales	350
Tratamiento de ortodoncia	350

e) Sección VI. Otras ayudas

CONCEPTO	IMPORTE, €
Prótesis externas	350
Gastos ortopédicos	350
Por podología	350
Terapias educativas	350
Asistencia psiquiátrica o psicológica	350
Fisioterapia	350

Artículo 46. Salud.

Anualmente se realizará a cada funcionario/a público/a una revisión médica en consonancia con el puesto de trabajo que desempeñe.

Los/las funcionarios/as públicos/as de este Ayuntamiento que tengan algún miembro de su unidad familiar diagnosticado como alérgico/a, intolerante a un alimento básico o diabético/a, así como el que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, se les abonará la cantidad de 250 euros por año y miembro de la unidad familiar como ayuda.

Se deberá justificar esta circunstancia mediante informe médico o documento que acredite la misma emitido por autoridad competente.

Artículo 47. Ayuda por Natalidad/Adopción y Matrimonio o Pareja de Hecho.

Natalidad.

Se establece una ayuda por nacimiento o adopción legal de cada hijo/a de Los/las funcionarios/as públicos/as del Ayuntamiento de Baños de la Encina con la siguiente escala:

Se establece una ayuda de 350 € por nacimiento o adopción de cada hijo/a de los trabajadores afectados por este Acuerdo.

Nupcialidad.

Se establece una ayuda por matrimonio o inscripción como pareja de hecho de 500 € a Los/las funcionarios/as públicos/as del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Artículo 48. Ayudas al Estudio y Asistencias a Guarderías y Escuela Infantil de Hijos.

Los/las funcionarios/as públicos/as de este Ayuntamiento con hijos/as que cursen estudios recibirán las siguientes ayudas (Matriculas, asistencias, material escolar, etc....)

Guardería	150 €
Educación infantil	150 €
Educación Primaria y ESO	200 €
Bachillerato, acceso universidad y ciclos f. grado medio	300 €
Estudios universitarios	500 €
Máster universitario	500 €
Escuela de idiomas	50 €

Para el abono de estas ayudas se deberá presentar la correspondiente factura.

En el caso de que ambos cónyuges sean trabajadores de este Ayuntamiento, será optativo por uno solo.

Artículo 49. Anticipos Reintegrables.

Todos los/las funcionarios/as públicos/as con al menos un año de antigüedad ininterrumpida a la fecha de la petición tendrán derecho a la concesión de un anticipo reintegrable en un plazo máximo de 24 meses hasta la cantidad de tres nóminas, previa acreditación de necesidad inminente.

El cese definitivo en el Ayuntamiento, por cualquier causa, dará lugar al reintegro de la

cantidad total pendiente.

Será necesario haber amortizado un anticipo previo antes de hacer una nueva petición. Se establece un orden de prioridades en base a motivos debidamente justificados documentalmente en el plazo de un mes desde la concesión de este. En el caso de no justificarse documentalmente, el personal funcionaria/o deberá devolver el anticipo automáticamente.

Una vez consumida la consignación presupuestaria anual, quedará extinguida la ayuda hasta tanto no haya de nuevo dicha consignación.

Capítulo Décimo. Condiciones laborales

Artículo 50. Vestuarios y Otros Materiales.

El Ayuntamiento habilitará vestuarios y taquillas para el personal funcionaria/o de servicios que se repartirá equitativamente entre sus miembros.

Igualmente, todos los Jefes de Servicio podrán solicitar todo aquél material necesario para el desempeño de los trabajadores, previo estudio por el órgano competente, el cual previa ponderación de las razones que lo motivan, decidirá sobre ello, junto con el material obligatorio estipulado por la seguridad y salud en el trabajo.

En cualquier caso, serán los Jefes de Servicio quienes informarán de éstas necesidades.

Artículo 51. Ropa de Trabajo.

El Ayuntamiento proporcionará la ropa de trabajo que el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo determine según la valoración de los puestos que haya realizado dentro del primer trimestre del año.

Cuando la naturaleza húmeda de los trabajos que se realicen lo exija o cuando las circunstancias climatológicas lo requieran, la corporación vendrá obligada a facilitar a sus funcionarios/as públicos/as prendas de trabajo impermeables.

A Los/las funcionarios/as públicos/as que se encuentren dentro del ámbito de este Acuerdo Marco, el Ayuntamiento, por medio de su almacenero, entregará equipos de trabajo, consistentes en mono o pantalón y chaquetilla o camisa, adecuados a la época climatológica que corresponda y calzado adecuado a la actividad a desempeñar.

La duración de estos equipos de trabajo será la que se pueda demostrar su deterioro, con independencia de los períodos de alta/baja en la empresa, esto es que, si antes de que quede deteriorada la ropa, el personal funcionaria/o acaba su relación laboral con la empresa, y con posterioridad vuelva con la misma empresa, esta no tendrá que darle nuevo vestuario hasta que haya quedado deteriorada la ropa que se le entregó.

Cuando el personal funcionaria/o haya sido contratado en un periodo inferior a un mes y desarrolle su actividad en el mismo lugar que lo hizo en su primer nombramiento, deberá de utilizar la ropa de trabajo facilitada en el primer momento. Le será restituida aquella ropa o EPI, que haya sido deteriorada, mediante la justificación de la presentación de ésta.

Queda totalmente prohibida la utilización de la ropa de trabajo para fines que no sean los propios, así como se establece la obligatoriedad de utilizar las prendas en horas de trabajo. Cuando se deterioren por el desempeño del servicio, se renovarán automáticamente.

Artículo 52. Asistencia Letrada.

La corporación garantizará asistencia jurídica gratuita a Los/las funcionarios/as públicos/as que lo precisasen por cualquier causa derivada de la prestación de servicio, y siempre que la acción del personal funcionaria/o pública/o no se dirija contra la propia corporación.

Artículo 53. Póliza de Responsabilidad Civil.

Se formalizará un seguro de cobertura de las posibles responsabilidades civiles de la funcionaria/o pública/o del Ayuntamiento de Baños de la Encina por los actos y estudios que realice por razón de su trabajo.

Artículo 54. Trabajo Bajo Inclemencias del Tiempo.

Ante adversidades climatológicas, el trabajo se adecuará a dichas adversidades.

Artículo 55. Seguro de Vida.

El Ayuntamiento suscribirá una póliza de seguro de vida para todos los/las empleados/as públicos/as que en el momento se encuentren en activo, (funcionarios de carrera, interinos, laborales fijos y contratados laborales que formen parte de la Plantilla -RPT- o que al menos tengan una antigüedad superior a 24 meses) y que cubrirá los siguientes riesgos:

- Fallecimiento por enfermedad común
- Fallecimiento por enfermedad laboral/profesional
- Fallecimiento por accidente
- Por Invalidez permanente total
- Por Invalidez permanente absoluta.

La indemnización mínima para cada uno de estos conceptos no será inferior a 20.000 euros en el caso de fallecimiento y 30.000 euros en caso de invalidez.

Tendrá igualmente la consideración de accidente de trabajo el que acontezca durante el traslado del funcionario/a desde su domicilio al Centro de trabajo o viceversa (accidente “in itinere”).

Los beneficiarios en caso de muerte serán los designados por el asegurado.

La percepción y derechos de este seguro serán compatibles con la de cualquier otro.

En caso de fallecimiento del funcionario/a público/a en activo se abonará al cónyuge o descendientes legales, en concepto de ayuda, la cantidad de 6.000 € para gastos de sepelio.

Artículo 56. Permiso de Conducir.

A aquellas funcionarias/os públicas/os que por desempeño de su trabajo y exigencias en las bases de las convocatorias para acceder a la función pública hayan de renovar su permiso de conducir, se les abonará el 100 % de los gastos de dicha renovación, estableciéndose en la Mesa de Negociación la relación de dichos empleados públicos a los que afecta el presente artículo, previa justificación de la tasa y demás pagos correspondientes.

Cuando un funcionaria/o pública/o en desempeño de sus funciones necesita hacer uso de su carné de conducir, y sufra la retirada del mismo con carácter preventivo por sentencia judicial, la Corporación se compromete a adaptar su puesto de trabajo hasta tanto se restablezca su situación.

Artículo 57. Derecho de Protección a la Empleada Pública Embarazada.

La funcionaria gestante tendrá derecho durante su embarazo al cambio de puesto de trabajo si éste pudiera ser perjudicial para ella o para el feto, sin menoscabo de sus derechos económicos y profesionales, a petición de la funcionaria, con reserva del puesto anterior al terminar dicho periodo.

En el supuesto de que la adaptación no resultase posible, la funcionaria tendrá derecho a desempeñar un puesto de trabajo o funciones diferentes compatibles con su estado, estándose, en todo caso a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 58. Jornada Laboral.

La jornada de trabajo para los/las funcionarios/as públicos/as de este Ayuntamiento será lo que se establezca, con carácter general, por la Administración General del Estado en su cómputo anual.

La jornada de trabajo se acordará en el calendario anual, para cada uno de los servicios y centros de trabajo, atendiendo a las características del servicio, en el marco de la Mesa General de Negociación.

La jornada será con carácter general única, continuada y obligatoria con los horarios actuales vigentes.

Se establece una pausa de 30 minutos en la jornada diaria.

La jornada de trabajo en periodo estival y festivo será la siguiente:

- Semana Santa: reducción de 2 horas, una de entrada y otra de salida, durante 3 días.
- Feria y fiestas del municipio: reducción de 2 horas, una de entrada y otra de salida, durante 4 días.
- Navidad: reducción de 2 hora diaria, entre el período que transcurre entre Noche Buena a Día de Reyes.
- Verano: reducción de 1 hora de trabajo todos los días efectivamente trabajados del 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive.

La reducción recogida en los apartados anteriores (Semana Santa, Feria y fiestas, Navidad y verano), no alterará el cómputo anual horario recogido en el artículo 21.

Artículo 59. Calendario Laboral.

Anualmente se aprobará un calendario laboral que contendrá el número total de horas anuales de trabajo efectivo, que será igual al recogido para los/las funcionarios/as públicos/as del resto de las administraciones.

Este calendario deberá de estar conformado, negociado y publicado antes del 31 de octubre de cada año.

Artículo 60. Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas serán de veintidós días hábiles de duración (no se considerará hábil el sábado), fraccionables por días (según calendario vigente), siempre que el/la funcionario/a público/a lleve un año de servicio o de la parte proporcional en caso contrario. Por consiguiente, el período vacacional se podrá disfrutar dentro del año natural en que se hubiese devengado o hasta el 15 de enero del año siguiente.

La/el funcionaria/o pública/o será el que elija el periodo de vacaciones dentro de los indicado en el párrafo siguiente, nunca le podrán ser impuestas, solo en casos de servicios que tengan más de un empleado se acordará entre los afectados el turno de vacaciones.

La época para su disfrute será preferentemente durante los meses de julio, agosto y septiembre. El calendario de vacaciones deberá ser conformado, negociado y publicado, si es posible, antes del 30 de abril de cada año.

Si llegado el período de vacaciones, la/el funcionaria/o pública/o se encontrase en situación de incapacidad temporal o por accidente, este período no será computado a efectos de vacaciones, siempre que la situación de baja se haya puesto en conocimiento del servicio de personal dentro de los tres días siguientes.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Cuando el período de vacaciones previamente fijado o autorizado, y cuyo disfrute no se haya iniciado, pueda coincidir en el tiempo con una situación de incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia, riesgo durante el embarazo o con los permisos de maternidad o paternidad o permiso acumulado de lactancia, se podrá disfrutar en fecha distinta y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se

hayan originado.

Cuando las situaciones o permisos indicados en el párrafo anterior impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en año natural distinto. En el supuesto de incapacidad temporal, el período de vacaciones se podrá disfrutar una vez haya finalizado dicha incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Si durante el disfrute del período de vacaciones autorizado, sobreviniera el permiso de maternidad o paternidad, o una situación de incapacidad temporal, el período de vacaciones quedará interrumpido pudiendo disfrutarse el tiempo que reste en un período distinto. En el caso de que la duración de los citados permisos o de dicha situación impida el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en el año natural posterior.

3. Cada servicio las planificará atendiendo a los principios que siguen:

A. En los servicios en que las actividades y las necesidades de atención al público sean similares a lo largo del año, las vacaciones se establecerán por turnos, de forma que quede garantizada la prestación de los servicios.

B. La planificación de las vacaciones de los distintos Negociados y Servicios deberá estar ultimada antes del día treinta de abril de cada año, si bien las solicitudes deben efectuarse vacaciones, salvo acuerdo entre las/os funcionarias/os públicas/os.

4. En caso de coincidencia en la petición de vacaciones de varias/os funcionarias/os públicas/os tendrán preferencia la que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones y por este orden:

1º. Hijos/as en edad escolar.

2º. Que los dos miembros de la pareja, de hecho, o derecho, sean Empleadas/os Públicas/os del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina.

3º. Rotación en los períodos vacacionales (no haber disfrutado en el período solicitado en años anteriores).

De persistir la coincidencia elegirá el/la de mayor antigüedad.

Las solicitudes para disfrute de las vacaciones en período ordinario deberán presentarse en el Departamento de Personal con una antelación mínima de un mes.

Cuando se trate de disfrute parcial de las mismas la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de tres días.

Artículo 61. Retribuciones en Situaciones de Incapacidad Temporal.

El Ayuntamiento abonará a todo funcionario/a al que resulte aplicable este Acuerdo Marco, que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal, el 100 % de sus retribuciones

incluido el subsidio que le corresponda por parte de la Seguridad Social, quedando únicamente excluidos aquellos conceptos económicos que supongan indemnizaciones y suplidos que de cualquier forma compensen gastos tenidos por el/la funcionario/a, hasta su pase a la situación de invalidez permanente o su reincorporación a su puesto de trabajo.

Artículo 62. Días de Ausencia Sin Deducción de Retribuciones.

El descuento en nómina regulado en el artículo anterior no será de aplicación a cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente y no den lugar a Incapacidad temporal. Para acogerse a ese artículo se requiere justificación médica.

Artículo 63. Permisos y Licencias.

El régimen de permisos será el establecido en el TREBEP, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 48 y 49, y por lo pactado en el presente Acuerdo Marco.

Se establecen las siguientes precisiones:

a) En el Ayuntamiento de Baños de la Encina se tratará por igual en la aplicación de los Derechos Laborales a todas las parejas estables, independientemente del sexo y del tipo de unión. (Civil, religiosa, matrimonio o parejas de hecho).

b) Se entiende por familiares de primer grado (cónyuge, padres, hijos, suegros, yernos/nueras

c) De segundo grado (abuelos, nietos, hermanos, cuñados).

d) Por localidad de residencia se entenderá la correspondiente al término municipal en que resida la/el funcionaria/o pública/o.

e) En los casos de fallecimiento, si el hecho causante se produce fuera del horario laboral, surtirá efectos desde el día siguiente; si se produce durante el horario laboral, se computa dicho día.

f) El disfrute de este permiso podrá ejercitarse bien de forma ininterrumpida desde el inicio del hecho causante o bien alternativamente dentro de los veinte días siguientes a contar desde que se produjo el hecho causante, siempre y cuando, en este último supuesto, lo permitan las necesidades del servicio.

g) El concepto de enfermedad grave comprende:

Aquellas enfermedades en que, sin producirse hospitalización, la gravedad quede acreditada expresamente mediante informe médico.

Aquellos casos en que, una vez terminada la hospitalización (incluso ambulatoria) o la fase de gravedad, la enfermedad requiera la continuación de especiales cuidados en el domicilio y se acredite mediante informe médico.

Todos los procesos patológicos en que se produzca hospitalización no ambulatoria.

El parto tendrá la consideración de proceso patológico con hospitalización a los solos efectos de este permiso y exclusivamente para el padre y la madre de los progenitores.

h) Permiso por enfermedad infectocontagiosa de hijos o hijas menores de 12 años: 3 días naturales continuados. Serán titulares de este permiso tanto el padre como la madre, pudiendo éstos alternar su ejercicio, siempre que la suma de los días no supere el máximo establecido. Este permiso será incompatible con el regulado en el punto anterior.

i) Dentro del deber relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral se comprende la “asistencia médica” y por tanto el acompañamiento médico de familiares hasta 2ª grado de consanguinidad o afinidad. En todo caso, se acreditará con el justificante de asistencia del familiar al servicio sanitario correspondiente.

Artículo 64. Licencias Sin Sueldo.

Las/los funcionarias/os públicos/as del Ayuntamiento de Baños de la Encina podrán disfrutar de una licencia sin sueldo de hasta tres meses de duración, cada dos años, siempre que la ausencia de este no cause excesivo detrimento al servicio dándose audiencia al trabajador antes de la resolución definitiva.

Artículo 65. Asuntos Propios.

Por asuntos particulares, seis días al año.

Los/as funcionarios/as públicos/as tendrán derechos a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Los calendarios laborales incorporarán dos días de permiso cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable, a excepción de aquellos que por razón de su jornada vengan obligados a trabajar en esos días, a estos se les compensará con dos días de descanso.

Cuando en un año natural alguna o algunas de las festividades laborales de ámbito nacional no sustituible por las Comunidades Autónomas, propia de la comunidad Autónoma de Andalucía o de carácter local, retribuida y no recuperable, coincida en sábado, se añadirán, como máximo, dos días de permiso en ese año, que podrán acumularse a las vacaciones anuales y a los días por asuntos particulares. Estos días se disfrutarán en los mismos términos previstos para los días de asuntos particulares.

Disposiciones Adicionales

Primera. Si durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, se produjese por parte de la Administración Central el establecimiento de fondos económicos para la recuperación del poder adquisitivo de los/las funcionarios/as públicos/as, será de aplicación al personal de este Ayuntamiento en igual cuantía y a través de una nómina de incidencias, computándose dichas cantidades como masa salarial recogida en el presente Acuerdo Marco.

Segunda. Se constituirá el Comité de Seguridad y Salud Laboral y determinará en un período no superior a tres meses, tras la firma del presente Acuerdo Marco, los uniformes y ropa de trabajo, detallando las características y el número de prendas que no estén fijadas en este Acuerdo Marco que anualmente la Corporación dotará a los/las funcionarios/as públicos/as afectados.

Tercera. La Comisión Paritaria elaborará en un período no superior a tres meses, tras la firma del presente Acuerdo Marco, el Plan Anual de Formación.

Cuarta. Las partes firmante del presente Acuerdo Marco se comprometen a Consolidar y estabilizar el empleo temporal. El Ayuntamiento de Baños de la Encina ofertará, siempre que la legislación lo permita, todas las plazas vacantes dotadas presupuestariamente.

Quinta. Las partes firmantes coinciden en que la consecución de unos servicios públicos de calidad pasa por una gestión eficaz de los recursos humanos, que éste es un proceso gradual que requiere de reestructuraciones administrativas y orgánicas, introducción de nuevos sistemas y técnicas de gestión, obtención de resultados en la prestación de los servicios y dignificación de la figura del empleado municipal.

A los anteriores efectos se utilizarán los instrumentos de planificación y ordenación legalmente previstos en el Título V del Estatuto Básico del Empleado Público y legislación que lo desarrolle.

Disposiciones Transitorias

Única. En todo lo referente a Salud Laboral contenido en el presente Acuerdo Marco, se estará a lo estipulado en la legislación de aplicación sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Disposiciones Finales

Única. Una vez aprobado el presente Acuerdo Marco, las partes acuerdan encargar a la Corporación su publicación en los términos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de la Encina, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/2743 *Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Castellar sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <http://castellar.sedelectronica.es>

Castellar, 18 de mayo de 2023.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/2744 *Exposición pública de la Matrícula del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2023.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de Alcaldía de fecha 7-7-2021.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto Sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se ha elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula a utilizar para la liquidación del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2023, quedando a disposición del público la misma en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria sito en calle Obispo González, número 9, por plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada y, en su caso, interponer los correspondientes recursos y/o reclamaciones.

Los presentes actos de gestión censal y, en concreto, la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto indicado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Jaén; o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de mayo de 2023.- La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/2986 *Rectificación error material en listado provisional de admitidos y excluidos del Anexo I.*

Edicto

Por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 30 de mayo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021, relativa a la rectificación de errores materiales advertidos en la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I (Turno Libre) respecto de aspirantes que no figuran incluidos, de la convocatoria para la provisión en propiedad de 29 plazas de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía, correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 y de 2021, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Jaén, de las que 24 mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición y 5 mediante el sistema de movilidad sin ascenso y procedimiento de selección de concurso de méritos, que ha sido publicada mediante Edicto 2023/2090 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 77 de 24 de abril de 2023, habiéndose publicado, además, el Edicto 2023/2887 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 103, de 30 de mayo de 2023, en el que figuran incluidos dichos aspirantes, y a tenor de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a:

PRIMERO. La corrección de errores materiales advertidos en el Edicto 2023/2887, en el listado provisional de admitidos y excluidos del Anexo I (Turno Libre), de tal forma que:

Donde dice:

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSION
103	García	Ramírez	Cristóbal	****918E	1
104	García	Ruiz	David	****987T	1,2,3
105	García	Sánchez	Jesús	****476T	1,2,3

Debe decir:

EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSION
103		...	...	...	...
104	García	Ruiz	David	*****987T	1,2,3
105	...	...	...	...	...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de mayo de 2023.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2023/3008 *Convocatoria para la celebración de la primera fase de oposición de dos plazas de Policía Local.*

Anuncio

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 1 de junio de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2023-0620 que dice literalmente:

Reunido el Tribunal Calificador en el día de hoy para la selección dos plazas de policía local incluidas en las ofertas de empleo público del año 2019 y 2022, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jódar, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2021-1095, de fecha 22 de noviembre de 2021 y Resolución de corrección de errores de fecha 7 de diciembre de 2021 y publicadas las bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, nº 234, de fecha 10 de diciembre de 2021, habiéndose incrementado el número de plazas por Resolución de Alcaldía 2022-0838, de fecha 12 de septiembre de 2022 y publicadas en el BOP de Jaén nº 179, de fecha 14 de septiembre de 2022, ha acordado fijar la celebración de la primera fase de conocimientos, primer ejercicio tipo test y caso práctico para el próximo día 7 de junio de 2023, a las 10:00 horas,

Vengo a Resolver:

PRIMERO.- Convocar a los/as aspirantes para el próximo día 7 de junio de 2023, a las 10:00 horas, para la realización de la primera fase de conocimientos: primer ejercicio tipo test y caso práctico, de la fase de oposición, en el Salón de actos de la Casa de la Juventud, sita en calle Avda. de Andalucía nº 2 en la localidad de Jódar (Jaén).

SEGUNDO.- Declarar de urgencia ésta resolución dado que teniendo en cuenta la agenda de los miembros del Tribunal y de conformidad con lo establecido en la base 7.4 que exige una anuncio de 24 horas con antelación a la celebración de las pruebas selectivas, es por lo que exige declarar la urgencia de la presente resolución, remitiéndose a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios físico y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jódar (<https://jodar.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 1 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/2735 *Concesión de la medalla por la labor desempeñada en la pandemia COVID-19, a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad y Fuerzas Armadas.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 9 de marzo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

CONCESION DE LA MEDALLA DEL MUNICIPIO DE LA GUARDIA DE JAEN POR LA LABOR DESMPEÑADA EN LA PANDEMIA COVID-19, A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y FUERZAS ARMADAS.

Por parte de toda la población es sabida la labor que vinieron realizando los componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como los miembros de las Fuerzas Armadas durante el confinamiento ocasionado por la pandemia del COVID-19 y que nos obligó a realizar un gran esfuerzo a toda la población española, y en el caso que nos ocupa, a los vecinos y vecinas de La Guardia de Jaén. Para garantizar que se cumpliera fielmente el confinamiento domiciliario impuesto para lograr detener la propagación de este virus fue de suma importancia la labor realizada por estos miembros, los cuales realizaron servicios excepcionales con una conducta que evidenciaba un sobresaliente cumplimiento de su labor y excepcional valor personal, abnegación y eficiencia, con riesgo para su integridad física, contribuyendo a preservar la protección colectiva de personas, bienes y lugares de este municipio y del resto de municipios de España.

ATENDIENDO a que el Ayuntamiento podrá conceder premios, distintivos y condecoraciones a aquellas personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio, de acuerdo con el procedimiento y los requisitos que se establezcan reglamentariamente, tal y como viene recogido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 106, con fecha 11 de mayo de 2005, artículo 1. "...premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados...", y artículo 6. "Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios."

Que en el caso que nos ocupa, dichos galardonados son los miembros de las Fuerzas Armadas, del Cuerpo Nacional de Policía, de la Unidad adscrita de la Policía Nacional a la

Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo de la Guardia Civil y de los diferentes Cuerpos de Policía Local.

Sobre la base de la propuesta de Alcaldía que obra en el expediente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- ACORDAR LA IMPOSICIÓN DE MANERA INDIVIDUAL DE la Medalla del municipio por su labor a los miembros de los mencionados Cuerpos que sean naturales o residentes del municipio y aquellos otros que han prestado servicio en La Guardia de Jaén durante la pandemia del COVID-19, siendo éstos los siguientes:

- D. Juan Pedro Aceituno Gómez, con DNI n.º 260xxxx7E.
- D. Alberto Aguilar Román, con DNI n.º 260xxxx7K.
- D. Rafael Anguita Cabrera, con DNI n.º 259xxxx8Q.
- Dª. Gema Anguita Godino, con DNI n.º 773xxxx9L.
- D. Sebastián Araque Bolívar, con DNI n.º 773xxxx0H.
- D. Calixto Araque Conde, con DNI n.º 773xxxx2B.
- D. Manuel Beltrán García, con DNI n.º 259xxxx5Y.
- D. David Bocero García, con DNI n.º 773xxxx5T.
- D. José Antonio Bolívar Cobo, con DNI n.º 773xxxx7K.
- D. Juan Francisco Bolívar Ortega, con DNI n.º 773xxxx7D.
- D. Antonio Bolívar Ortega, con DNI n.º 773xxxx2X.
- D. Antonio Daniel Bravo Priego, con DNI n.º 750xxxx6K.
- D. Miguel Ángel Buendía Moral, con DNI n.º 773xxxx4J.
- Dª. Ana Isabel Cabrera Moral, con DNI n.º 773xxxx8T.
- D. Ángel Calatrava Muñoz, con DNI n.º 773xxxx5H.
- D. Alfredo Campos Aguado, con DNI n.º 773xxxx1X.
- D. Alfredo Campos Medina, con DNI n.º 260xxxx7Q.
- D. Rosendo Carmona Domínguez, con DNI n.º 260xxxx0D.
- D. Diego Casado Moyano, con DNI n.º 259xxxx2A.

- D. Carlos Manuel de Castro Contreras, con DNI n.º 773xxxx6Q.
- D. Salvador Cobo Araque, con DNI n.º 773xxxx2L.
- D^a. Irene Cuevas Martínez, con DNI n.º 773xxxx1T.
- D. Miguel Ángel de Dios del Moral, con DNI n.º 259xxxx9L.
- D. Antonio Domínguez Moya, con DNI n.º 260xxxx0Z.
- D. Juan Antonio Domínguez Vílchez, con DNI.n.º 773xxxx8L.
- D. José Miguel Echevarría Fuentes, con DNI n.º 773xxxx8L.
- D. Rubén Fernández Rueda, con DNI n.º 773xxxx0W.
- D. Juan Pedro Fernández Soler, con DNI n.º 773xxxx7V.
- D. Juan Miguel García Ávila, con DNI n.º 259xxxx6X.
- D. José Luis García Cattoni, con DNI n.º 773xxxx4Q.
- D. Raúl García Giménez, con DNI n.º 260xxxx5W.
- D. Fernando Gómez Marín, con DNI n.º 773xxxx8M.
- D. Daniel González Vasco, con DNI n.º 750xxxx0B.
- D. Raúl Gutiérrez Llamas, con DNI n.º 773xxxx1Z.
- D. Alfredo Higuera León, con DNI n.º 534xxxx9Z.
- D. Hilario de la Hoz Arias, con DNI n.º 773xxxx0E.
- D. Javier Ibáñez Castro, con DNI n.º 773xxxx0J.
- D. Blas Illán Arroyo, con DNI n.º 773xxxx4W.
- D. Jesús Illán Arroyo, con DNI n.º 773xxxx3R.
- D. Rosendo Illán Arroyo, con DNI.n.º 750xxxx6G.
- D. Juan Jesús Jiménez Sevilla, con DNI n.º 773xxxx0M.
- D. Miguel Ángel López Martínez, con DNI n.º 260xxxx2V.
- D. Manuel López Parras, con DNI n.º 260xxxx4D.
- D. Juan Pedro López Peñalver, con DNI n.º 260xxxx2A.

- D. José López Valenzuela, con DNI n.º 773xxxx7G.
- D. Francisco José Lozano Cerdán, con DNI n.º 215xxxx5C.
- D. Francisco Marcos Martín, con DNI n.º 200xxxx0S.
- D. David Mármol Moreno, con DNI n.º 773xxxx5A.
- D. Javier Martínez Carrascosa, con DNI n.º 260xxxx2B.
- D. Francisco Javier Martínez Pérez, con DNI n.º 262xxxx4R.
- D. Juan Ramón Martínez Ruiz, con DNI n.º 525xxxx7F.
- D. Luis Mengíbar Martínez, con DNI n.º 260xxxx1F.
- D. Pedro Milla Torres, con DNI n.º 260xxxx0H.
- Dª. Lidia del Moral Tirado, con DNI n.º 773xxxx7F.
- D. Diego Morales Padilla, con DNI n.º 775xxxx8V.
- D. Fernando Moreno Fuentes, con DNI n.º 773xxxx1P.
- D. Rafael Motos Chacón, con DNI.n.º 525xxxx2S.
- Dª. Cristina Muñoz Huete, con DNI n.º 773xxxx6N.
- D. Antonio Luis Muñoz Mesa, con DNI n.º 525xxxx9W.
- D. Francisco Navarrete Ulloa, con DNI n.º 260xxxx1S.
- D. Antonio Negrillo Palomar , con DNI n.º 260xxxx6Z.
- D. Antonio Juan Ocaña Ruiz, con DNI nº 260xxxx2X
- D. Miguel Ángel Ortega Carrillo, con DNI n.º 260xxxx3Y.
- D. Antonio Luis Ortega Ortega, con DNI n.º 773xxxx5P.
- D. José María Ortega Ortega, con DNI n.º 773xxxx7L.
- D. Álvaro Ortega Ortega, con DNI n.º 773xxxx0L.
- D. Sergio Palomar Zafra, con DNI n.º 773xxxx0D.
- D. Francisco Palomino de la Chica, con DNI n.º 773xxxx0M.
- D. Miguel Ángel Paulano Porras, con DNI n.º 773xxxx0W.

- D. Francisco Pereira López, con DNI n.º 773xxxx5T.
- D. Miguel Pérez García, con DNI n.º 260xxxx9D.
- D. Jesús Pérez Jurado, con DNI n.º 773xxxx7D.
- D. Francisco Javier Pérez Olmo, con DNI n.º 260xxxx4J.
- D. Felipe Plaza Ruiz, con DNI n.º 260xxxx4Z.
- D. Juan Carlos Porras Gil, con DNI n.º 333xxxx1T.
- D. Jesús Manuel Prieto Cárdenas, con DNI n.º 773xxxx9V.
- D. Antonio Ramiro Ramírez, con DNI n.º 773xxxx4J.
- D. Juan de Dios Ramiro Ramírez, con DNI n.º 773xxxx6K.
- D. Antonio Rascón Lozano, con DNI n.º 751xxxx4W.
- D. José Rafael Rivas Bedmar, con DNI n.º 351xxxx8F.
- D. José Manuel Rivas Ruiz, con DNI n.º 531xxxx2S.
- D. Eduardo Rodríguez Basagoitia, con DNI n.º 260xxxx2V.
- D. Antonio Jesús Rodríguez Jiménez, con DNI n.º 260xxxx0P.
- D. Javier Rodríguez Molina, con DNI n.º 260xxxx1L.
- D. Antonio Manuel Romero González, con DNI n.º 260xxxx6H.
- D. Francisco Romero Jurado, con DNI n.º 773xxxx2X.
- D. Antonio José Romero Martínez, con DNI n.º 773xxxx4B.
- D. Fernando Romero Montiel, con DNI n.º 773xxxx0A.
- D^a. Carolina Romero Navarro, con DNI n.º 773xxxx2E.
- D. José Rueda Araque, con DNI n.º 500xxxx9S.
- D. Francisco Javier Ruiz Redondo, con DNI n.º 470xxxx4R.
- D. Antonio Rus González, con DNI n.º 773xxxx9B.
- D. Lorenzo Sabariego Martínez, con DNI n.º 262xxxx1Q.
- D. Abel Sánchez Delgado, con DNI n.º 065xxxx8C.

- D. Sergio Sancho Martos, con DNI n.º 264xxxx2V.
- D. Jesús Santos García, con DNI n.º 260xxxx0F.
- D. José Luis Serrano del Moral, con DNI n.º 757xxxx6H.
- D. Francisco Javier Serrano García, con DNI n.º 260xxxx5M.
- D. Antonio Ángel Tabernero López, con DNI n.º 750xxxx2R.
- D. Eufasio Torres Toro, con DNI n.º 259xxxx6B.
- D. Félix Troya Cobo, con DNI n.º 259xxxx9B.
- D. Francisco José Ucles Galera, con DNI n.º 773xxxx9H.
- D. Rafael Valenzuela Martínez, con DNI n.º 421xxxx3B.
- D. Juan Jesús Valero Sánchez, con DNI n.º 773xxxx2V.
- D. Francisco Vega Gil, con DNI n.º 259xxxx3C.
- D. Francisco Vilchez Araque, con DNI n.º 773xxxx4M.
- D. José Luis Villar Jurado, con DNI n.º 262xxxx4X.
- D. Antonio Viribay Torreblanca, con DNI n.º 260xxxx2M.
- D. Cristóbal Zafra Araque, con DNI n.º 039xxxx4T.
- D. Cristóbal Zafra Carmona, con DNI n.º 259xxxx0A.
- D. Jose Antonio Zafra Morales, con DNI n.º 773xxxx3X.
- D. Andrés Sebastián Zafra Torres, con DNI n.º 773xxxx1L.

SEGUNDO.- Emplazar a los interesados para su asistencia al acto público de imposición de la Medalla del municipio, que se celebrará el día 18 de marzo a las 12 h.

TERCERO.-Facultar al Alcalde para la toma de cuantas decisiones requiera la efectividad del presente Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/2965 *Aprobación de las Bases reguladoras para la constitución de una bolsa de trabajo para cobertura de necesidades de contratación laboral temporal de Conductor en el Centro Ocupacional.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 868 de fecha 26 de mayo de 2023 las Bases que se acompañan como Anexo I del presente acuerdo, para la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de contratación laboral temporal de Conductor en el Centro Ocupacional de Mengíbar mediante concurso-oposición para el Ayuntamiento de Mengíbar. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ANEXO I

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CONDUCTOR PARA EL CENTRO OCUPACIONAL DE MENGIBAR MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERO.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de empleo con destino a la contratación laboral temporal de Conductor del Centro Ocupacional de Mengíbar por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista, todo ello, en virtud de lo recogido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET).

Además de las funciones generales propias de Conductor del Centro Ocupacional de Mengíbar, corresponderá la realización de las funciones que le sean encomendadas dentro del nivel y categoría y con referencia a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento de Mengíbar.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera o bolsa de empleo, de la que formarán parte quienes superen el proceso selectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción. En

todo caso quedara extinguida transcurridos cuatro años desde la fecha de constitución de la bolsa.

Una vez constituida la bolsa, y cuando se acrediten que existen alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 15 del TRET, habilitantes para la contratación laboral temporal, se procederá al llamamiento, por estricto orden de prelación, de los integrantes de la bolsa.

El llamamiento de los integrantes de la bolsa se realizará de la siguiente forma:

El Ayuntamiento procederá a realizar llamamiento telefónico de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa. De dicho llamamiento se dejará constancia en el expediente.

Se concederá al aspirante un plazo de 5 días naturales para que comunique la aceptación y aporte la documentación requerida en la Base 10ª o bien alegue lo que considere oportuno

El transcurso del plazo concedido sin que el interesado comunique la aceptación implicará la renuncia al puesto ofertado.

El Ayuntamiento comprobará si el aspirante reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la Base 10ª para la contratación.

Comprobado lo anterior, el Ayuntamiento dictará resolución de contratación o acordará la renuncia al puesto ofertado, según proceda.

El integrante de la bolsa que obtenga contratación causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa, en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Permiso por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

SEGUNDO.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el RD 364/1995, de 10 de marzo; el RD 896/1991, de 7 de junio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa que resulte de aplicación, así como las Bases Específicas de la presente convocatoria.

TERCERO.- Requisitos de los aspirantes.

Para la admisión en las pruebas selectivas bastarán con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a las plazas convocadas, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual.
- Permiso de conducir clase B.

CUARTO.- Solicitudes.

4.1.- Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y se efectuarán en el modelo del ANEXO I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

- Instancia de participación, según modelo ANEXO I incluido en las presentes bases.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

- Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
 - Fotocopia de la titulación exigida en la Base Tercera, o justificante del abono de los derechos de expedición, o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.
 - Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
 - Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar la pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad, que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Los documentos que justifiquen los méritos a valorar de conformidad con lo determinado en el ANEXO II. Los méritos se acreditarán mediante fotocopias y no se valorarán aquellos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera de plazo de presentación de solicitudes. Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia en virtud del art. 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridas para ello.
- Certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual.

Con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante autoriza al Ayuntamiento a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

4.3 Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenidos para todas/os los/as aspirantes.

4.4 Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

QUINTO.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias:

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de DIEZ DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Podrán presentarse en el Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del

Ayuntamiento de Mengíbar <http://www.aytomengibar.com>.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

SEXTO.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, la Alcaldía dictará resolución en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, así como la composición del tribunal de Selección, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015 como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el BOP de Jaén y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora del comienzo de la fase de oposición. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previstos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez comenzados los procesos selectivos, el resto de anuncios se harán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónico del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará integrado por:

- Presidente: Funcionario de Carrera o personal laboral fijo de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente, designados por la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro vocales Funcionarios de Carrera o personal laboral fijo de titulación igual o superior a la exigida para la plaza, y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

7.2 Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral temporal.

Tampoco podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá derecho, en su caso, a la percepción de asistencias establecidas en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, quedando facultado para interpretar las presentes Bases y resolver en todo aquello que no esté previsto en las mismas. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

OCTAVO.- Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

8.1 La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición libre de conformidad con lo señalado en el artículo 61 del TREBEP. Constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición. Se valorará hasta un 30% la fase de concurso y hasta un 70% la fase de oposición.

8.2 FASE DE OPOSICIÓN: La puntuación máxima de la fase de oposición será de 70 puntos.

Consistirá en un ejercicio teórico práctico que contendrá 30 preguntas tipo test y 5 preguntas de tipo práctico y de respuesta breve basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como ANEXO III de las presentes Bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Para cada pregunta tipo test se propondrán tres respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta del tipo test puntuará 1,5 puntos.

Las respuestas en blanco o incorrectas no restarán.

Para cada pregunta de tipo práctico y respuestas breve se proporcionará un espacio limitado de respuestas en las correspondientes hojas de examen.

Cada respuesta correcta de las 5 preguntas de tipo práctico puntuará 7 puntos.

La corrección y calificación del ejercicio escrito, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

Este ejercicio se valorará de 0 a 70 puntos no formando parte de la Bolsa los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 35 puntos en este ejercicio.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

8.3 FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. A los opositores que superen la fase de oposición, el tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, puntuará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo a la experiencia laboral y formativa señalada en las presentes base y, la puntuación aquí obtenida, se sumará a la de la fase de oposición.

Solo será tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los méritos alegados con posterioridad a dicho plazo.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

El baremo para calificar los méritos será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso: 30 puntos.

FORMACIÓN: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

La participación como asistente en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los acuerdos de formación continua, de la siguiente forma:

Hasta 14 horas	0,15 puntos
de 15 a 40 horas	0,20 puntos
de 41 a 70 horas	0,30 puntos
de 71 a 100 horas	0,40 puntos
de 101 a 200 horas	0,50 puntos
de más de 200 horas	1,00 puntos

Las acciones formativas sin número de horas debidamente especificadas no se valorarán.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo mínimo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos.

EXPERIENCIA: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Administración Pública, desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,8 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier empresa privada y/o concertada, desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,4 puntos.

En el supuesto de contrato de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y periodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los servicios prestados por tiempo inferior a un mes se puntuarán de forma proporcional.

No se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquellos de mayor puntuación.

En caso de existir alguna duda sobre la adecuación o no de la experiencia aportada por los/as aspirantes, será la mayoría de los miembros del Tribunal quien decida sobre su valoración, no valorándose en ningún caso las prácticas formativas inherentes y relativas a la titulación académica.

Sistema de acreditación de los méritos alegados:

- Curriculum vitae.
- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados, en e caso de servicios prestados en la Administración Pública.
- Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral y el periodo de contratación.
- Contratos de trabajo y prorrogas de los mismos o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente el inicio y fin del contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados.

Sin la aportación de esta documentación no será valorada la experiencia profesional, no admitiéndose ningún otro documento.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 30 puntos reseñados.

NOVENA.- Puntuación definitiva y relación de integrantes de la bolsa de trabajo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Terminada la calificación de los ejercicios y transcurrido el periodo de tres días sin que se hayan presentado alegaciones por las/os aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, la relación de integrantes de la bolsa por orden de puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y concurso, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a la aprobación de la Bolsa.

DÉCIMA.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes que finalmente se contraten aportarán ante el Ayuntamiento, en el Registro General, dentro del plazo de cinco días naturales, desde el día siguiente a que se produzca el llamamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.
 - Fotocopia compulsada del permiso de conducir
 - Fotocopia compulsada del título exigido en la Base tercera de la convocatoria o resguardo de haberlo pagado, con fecha anterior a la de la finalización del plazo de presentación de instancias.
 - Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
 - Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
- Fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas, certificados, contratos u otros documentos aportados como méritos.
- Certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual.

Si algún aspirante no presentara la documentación correcta, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

UNDÉCIMA.- Contratación.

Presentada la documentación anterior y justificada la causa de temporalidad que habilite la contratación, se procederá a la formalización del contrato en los términos y con las formalidades señaladas en el artículo 15 del TRET.

DUODÉCIMA.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la

mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			D.N.I
Fecha de nacimiento:			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
PRIMERO. Que vista la convocatoria y las Bases anunciadas en el BOP de Jaén nº _____, en relación con la convocatoria de una bolsa para conductor del Centro Ocupacional de Mengíbar. SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancias. TERCERO. Que declara conocer las bases que rigen la convocatoria. Por todo lo cual, SOLICITO ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como las específicas señaladas en las bases que las que se rige la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas bases.

FECHA Y FIRMA
En _____, a _____ de _____ de 20____. El solicitante, Fdo.: _____ [/ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

Méritos computables fase de concurso:

FORMACIÓN: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

La participación como asistente en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los acuerdos de formación continua, de la siguiente forma:

Hasta 14 horas	0,15 puntos
de 15 a 40 horas	0,20 puntos
de 41 a 70 horas	0,30 puntos
de 71 a 100 horas	0,40 puntos
de 101 a 200 horas	0,50 puntos
de más de 200 horas	1,00 puntos

Las acciones formativas sin número de horas debidamente especificadas no se valorarán.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo mínimo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos.

EXPERIENCIA: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Administración Pública, desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,8 puntos,
- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier empresa privada y/o concertada, desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,4 puntos.

ANEXO III

TEMARIO

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

Tema 4. El acto administrativo: concepto clases, elementos. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo: concepto y clases.

Temas 6. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Términos y plazos.

Tema 7. El silencio administrativo.

Tema 8. Recursos administrativos.

Materias específicas.

Tema 9. Objetivos, funciones, responsabilidad y otras características del puesto de conductor en el centro ocupacional.

Tema 10. Centro ocupacional: concepto, objetivos y prestaciones.

Tema 11. El ocio y el tiempo libre en las personas con discapacidad: concepto, alternativas y recomendaciones sobre el particular.

Tema 12. Trato personal y afectivo con el discapacitado. La sexualidad en las personas con discapacidad psíquica. Problemáticas y la intervención técnica.

Tema 13. Reglamento General de Conductores.

Tema 14. Seguridad Vial. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor.

Tema 15. El vehículo automóvil. Engrase, aceites, su finalidad y tipos. Dirección, transmisión, neumáticos y electricidad del vehículo

Tema 16. Conducción eficiente.

Tema 17. Primeros auxilios. Actuación ante situaciones de riesgos o accidentes (heridas y hemorragias, epistaxis, quemaduras, asfixias, alteraciones circulatorias, picaduras, etc., traumatismos, crisis, agresiones físicas) en personas con discapacidad intelectual.

Tema 18. Motores híbridos, eléctricos y de hidrógeno.

Tema 19. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa Legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

Tema 21. Tipos de discapacidad: Física, psíquica y sensorial. Generalidades.

Tema 22. Necesidad de movilización en personas con discapacidad intelectual: transferencias, cambios posturales, movilidad. Ayudas técnicas para la movilidad.

Mengíbar, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2023/2728 *Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle.*

Anuncio

Por este Ayuntamiento, se está tramitando la modificación del siguiente Estudio de Detalle:

A solicitud de C.B. Huerto de Benito Castellanos núm registro 2023-E-RE-139 de 23/03/2023 12:11 para la modificación del Estudio de Detalle que afecta a "Parcelas Ubicadas en la Zona Chorrillo", aprobado definitivamente por Pleno en sesión celebrada el 1 de junio de 2011, para adecuar las alineaciones y rasantes a la realidad existente en el sector, adecuando los anchos de vial y alineación de las futuras edificaciones, así como la corrección de superficies del ámbito, según Estudio de Detalle modificado, redactado por el Arquitecto don Ramón Cuenca Montes, de fecha marzo 2023.

Una vez examinada la documentación obrante en el expediente, y la aportada con fecha 15/05/2023 y registro de entrada 2023-E-RE-219, como subsanación al requerimiento de fecha 03/05/2023, y emitido Informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 17/05/2023.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de modificación del Estudio de Detalle referenciado.

SEGUNDO.- Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [\[http://siles.sedelectronica.es\]](http://siles.sedelectronica.es).

TERCERO.- Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la modificación del estudio de detalle cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión es por el tiempo que dure la tramitación de la presente modificación y con un plazo máximo de un año. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, , se convoca trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [\[http://siles.sedelectronica.es\]](http://siles.sedelectronica.es).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Siles, 18 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2023/2741 *Nombramiento de personal laboral fijo.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento de personal que a continuación se detalla:

Que, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado con fecha 15 de marzo de 2023, la Resolución n.º 50.26, por la que, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas con carácter de personal laboral fijo, vacantes en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo, procedimiento de concurso-oposición libre, acogidas al proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Torredelcampo, convocadas por Resolución de Alcaldía n.º 80.9, de fecha 28/04/2022 y publicadas un extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 95 del 18 de mayo de 2022, se nombra y autoriza la contratación como personal laboral fijo de los siguientes candidatos.

- Categoría de Notificador-Cobrador: Sr. don Pedro Ángel Luque Quintero, con D.N.I. n.º 25****46F.
- Categoría de Ordenanza SAC: Sr. don José Tomás Rubio Alcántara, con D.N.I. n.º 25****23F.
- Categoría de Responsable de caminos y áreas periurbanas: Sr. don Pedro Jesús Rama Moral, con D.N.I. n.º 26****49J.
- Categoría de Mecánico-Conductor: Sr. don Juan Morales Gómez, con D.N.I. n.º 25****47E.
- Categoría de Oficial 1º carpintería: Sr. don Francisco Civantos Martos, con D.N.I. n.º 26****15L.
- Categoría de Oficial 1º pintor: Sr. don Francisco Alcántara Meléndez, con D.N.I. n.º 77****22H.
- Categoría de Oficial 1º conductor: Sr. don Juan Alcántara Rama, con D.N.I. n.º 25****93H; Sr. don Manuel Ortuño Chica, con D.N.I. n.º 25****45P y Sr. don Antonio Martínez Godino,

con D.N.I. nº 26****16F.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Torredelcampo, 17 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/2977 *Aprobación definitiva del expediente 6/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto 2023.*

Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de 6/2023 de modificación de créditos del Presupuesto municipal para 2023, financiado con remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO		IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	342.000,00
	TOTAL	342.000,00

FINANCIACIÓN		
CAPÍTULO	CONCEPTO	CREDITO DISPONIBLE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	342.000,00
	TOTAL	342.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreperogil, 29 de mayo de 2023.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/2983 *Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle.*

Edicto

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación de estudio de detalle promovido por PORVILSAT SA con CIF B23047038 con objeto aumentar la altura de las edificaciones que conforman el proyecto de Planta de Granulado en fábrica de piensos y cubrición de instalaciones situada en la parcela identificada con la catastral 4803023VH5340S0001LQ de Vilches (Jaén).

Quedan suspendidas por tres meses las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la modificación del Estudio de Detalle.

El expediente estará a disposición de los interesados para ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo: [<http://vilches.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público por plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Vilches, 30 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2023/2726 *Aprobación del expediente 03/2023 de modificación de créditos del presupuesto municipal general de 2023 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022.*

Edicto

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la E.L.A. de Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que contra el acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez adoptado en sesión de 29 de marzo de 2023, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 03/2023 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2023 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2022, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo	Concepto	Alta euros
1º	Gastos de personal	10.000,00 €

Total suplemento de crédito: 1.600,00 €.

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe de la Alta
8º	Activos financieros	1.600,00 €

Total igual a suplemento de crédito: 1.600,00 €.

Garcíez, 18 de mayo de 2023.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER CATENA GÁMEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2023/2360 *Corrección de errores del anuncio de 29 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Anuncio

Corrección de errores del anuncio de 29 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

Advertido error en el anuncio de 29 de marzo de 2023 (BOP n.º 80 de 27 de Abril de 2023), de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de "Adecuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pegalajar (Jaén)" Clave: A5.323.1150/2111, así como la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

1. En el anuncio *donde dice*:

"La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén ha determinado publicar el siguiente Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del Proyecto de "Adecuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pegalajar (Jaén)" Clave: A5.323.1150/2111. La relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Junta de Andalucía n.º 216 de fecha 10 de noviembre de 2022 (<https://juntadeandalucia.es/boja/2022/216/71>), en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 240 de fecha 15 de diciembre de 2022 (páginas 22855-22857) (<https://bop.dipujaen.es/bop/15/12/2022>), así como en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Segura de la Sierra".

Debe decir:

"Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el

que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de Construcción "Adecuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pegalajar (Jaén)" Clave: A5.323.1150/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación".

2. Se incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

Finca Nº	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular	NIF	Superficie de Ocupación Temporal (m²)	Superficie de Servidumbre (m²)	Superficie a Expropiar (m²)
2	5	169	23067A005001690000IO	TORRES GALIANO LUIS	****3592*	140,69	63,25	0,00
3	5	164	23067A005001640000IP	GARRIDO QUESADA PEDRO	****7822*	101,10	41,27	10,24
4	5	165	23067A005001650000IL	HEREDEROS DE GREGORIO CHICA SILES CB	****5123*	589,30	210,60	30,72
5	5	128	23067A005001280000IQ	CHICA GOMEZ JUANA	****7671*	0,00	1,60	0,00
5	5	128	23067A005001280000IQ	CHICA GOMEZ ANTONIO RAMON	****0176*	0,00	1,60	0,00

Jaén, 3 de mayo de 2023.- La Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén,
MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

2023/3024 *Anuncio de la Oficina del Censo Electoral, relativo a la relación de secciones, mesas y locales electorales que se utilizarán en las próximas Elecciones Generales el día 23 de julio de 2023.*

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (según redacción dada por la Ley Orgánica 3/1995, BOE de 25 de marzo de 1995), se publica la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada municipio de esta provincia, con motivo de la convocatoria de Elecciones Generales que se celebrarán el día 23 de julio de 2023. Los límites de las secciones pueden consultarse en los respectivos Ayuntamientos.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 001 ALBANCHEZ DE MÁGINA

DI SEC SU M LET		LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-L 230010001 01 COLEGIO PUBLICO FERNANDO DE MOLINA	CALLE JUAN XXIII 8 23538 ALBANCHEZ DE MÁGINA JAÉN
01	001	B M-Z 230010001 01 COLEGIO PUBLICO FERNANDO DE MOLINA	CALLE JUAN XXIII 8 23538 ALBANCHEZ DE MÁGINA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:			2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:			1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:			1
TOTAL SECCIONES.....:			1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 002 ALCALÁ LA REAL

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001		A	A-K	230020001 01 CASA PINEDA	CALLE REAL 48 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
01	001		B	L-Z	230020001 01 CASA PINEDA	CALLE REAL 48 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
01	002		A	A-K	230020002 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 1 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
01	002		B	L-Z	230020002 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 1 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
01	003		A	A-J	230020003 01 CASA BATMALA	CALLE GENERAL LASTRES 13 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
01	003		B	K-Z	230020003 01 CASA BATMALA	CALLE GENERAL LASTRES 13 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
02	001		U	A-Z	230020005 01 COLEGIO MARTINEZ MONTAÑES	CALLE FUENTE NUEVA 7 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
02	002		A	A-L	230020006 01 CENTRO SOCIAL POLIVALENTE TEJUELA	CALLE TEJUELA 8 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
02	002		B	M-Z	230020006 01 CENTRO SOCIAL POLIVALENTE TEJUELA	CALLE TEJUELA 8 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
02	004	01	A	A-Z	230020007 01 ESCUELA	LUGAR CHARILLA S/N CHARILLA 23687 ALCALÁ LA REAL JAÉN
02	004	02	B	A-Z	230020009 01 CENTRO SOCIAL	LUGAR RABITA (LA) S/N RABITA (LA) 23684 ALCALÁ LA REAL JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 002 ALCALÁ LA REAL

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION	
03	001	U	A-Z	230020023	01 CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTE Y SALUD	CALLE JUAN DE ARANDA 4 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN	
03	002	A	A-L	230020010	01 EDIFICIO ANTIGUA BIBLIOTECA	CALLE ANTONIO MACHADO 1 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN	
03	002	B	M-Z	230020010	01 EDIFICIO ANTIGUA BIBLIOTECA	CALLE ANTONIO MACHADO 1 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN	
03	003	01	A	A-Z	230020012	01 ESCUELA	CALLE IGLESIA 5 PEDRIZA (LA) 23688 ALCALÁ LA REAL JAÉN
03	003	02	B	A-Z	230020019	01 CENTRO SOCIAL	LUGAR ERMITA NUEVA S/N ERMITA NUEVA 23686 ALCALÁ LA REAL JAÉN
04	001	A	A-K	230020014	01 COLEGIO SAGRADA FAMILIA (SAFA)	AVDA EUROPA 1 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN	
04	001	B	L-Z	230020014	01 COLEGIO SAGRADA FAMILIA (SAFA)	AVDA EUROPA 1 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN	
04	002	A	A-F	230020015	01 CONVENTO CAPUCHINOS	CALLE OBISPO CEBALLOS 1 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN	
04	002	B	G-N	230020015	01 CONVENTO CAPUCHINOS	CALLE OBISPO CEBALLOS 1 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN	
04	002	C	O-Z	230020015	01 CONVENTO CAPUCHINOS	CALLE OBISPO CEBALLOS 1 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN	
04	003	U	A-Z	230020024	01 COLEGIO DE SANTA ANA	CALLE ESCUELAS 3 SANTA ANA 23692 ALCALÁ LA REAL JAÉN	

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 3

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 002 ALCALÁ LA REAL

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
04	005	A	A-K	230020017	01 CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES	CMNO MAGDALENA 3 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
04	005	B	L-Z	230020017	01 CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES	CMNO MAGDALENA 3 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
05	001	A	A-L	230020018	01 EDIFICIO JOVEN	CALLE CRUZ DEL COTO 15 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
05	001	B	M-Z	230020018	01 EDIFICIO JOVEN	CALLE CRUZ DEL COTO 15 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
05	002	A	A-L	230020022	01 EDIFICIO ESCUELA DE LA MUSICA	CALLE CARLOS V 6 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
05	002	B	M-Z	230020022	01 EDIFICIO ESCUELA DE LA MUSICA	CALLE CARLOS V 6 23680 ALCALÁ LA REAL JAÉN
05	003	01	A	A-Z	230020020 01 SEDE ENTIDAD LOCAL AUTONOMA EATIM	CALLE REAL 11 MURES 23686 ALCALÁ LA REAL JAÉN
05	003	02	B	A-Z	230020021 01 CENTRO SOCIAL	LUGAR RIBERA ALTA S/N RIBERA ALTA 23691 ALCALÁ LA REAL JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						30
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						16
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						19
TOTAL SECCIONES.....:						16

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 003 ALCAUDETE

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001		U	A-Z	230030001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DEL CARMEN	CALLE ALCALDE FERNANDO TEJERO 77 23660 ALCAUDETE JAÉN
01	002		U	A-Z	230030003 01 COLEGIO ADULTOS JUAN DE ALCAUDETE	CALLE ENCARNACION 8 23660 ALCAUDETE JAÉN
01	003		U	A-Z	230030004 01 COLEGIO PUBLICO JUAN PEDRO	CALLE ALMENDRO 42 23660 ALCAUDETE JAÉN
01	004		A	A-L	230030002 01 ESCUELAS HUERTO SALELLES	CALLE ALCALDE FERNANDO TEJERO 20 23660 ALCAUDETE JAÉN
01	004		B	M-Z	230030002 01 ESCUELAS HUERTO SALELLES	CALLE ALCALDE FERNANDO TEJERO 20 23660 ALCAUDETE JAÉN
01	005		A	A-L	230030004 01 COLEGIO PUBLICO JUAN PEDRO	CALLE ALMENDRO 42 23660 ALCAUDETE JAÉN
01	005		B	M-Z	230030004 01 COLEGIO PUBLICO JUAN PEDRO	CALLE ALMENDRO 42 23660 ALCAUDETE JAÉN
01	006		A	A-K	230030004 01 COLEGIO PUBLICO JUAN PEDRO	CALLE ALMENDRO 42 23660 ALCAUDETE JAÉN
01	006		B	L-Z	230030004 01 COLEGIO PUBLICO JUAN PEDRO	CALLE ALMENDRO 42 23660 ALCAUDETE JAÉN
01	007		A	A-F	230030006 01 ESCUELAS VIVIENDAS PROTEGIDAS	CALLE VELAZQUEZ 3 23660 ALCAUDETE JAÉN
01	007		B	G-N	230030006 01 ESCUELAS VIVIENDAS PROTEGIDAS	CALLE VELAZQUEZ 3 23660 ALCAUDETE JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 003 ALCAUDETE

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	007	C	O-Z	230030006	01 ESCUELAS VIVIENDAS PROTEGIDAS	CALLE VELAZQUEZ 3 23660 ALCAUDETE JAÉN
02	001	U	A-Z	230030007	01 COLEGIO PUBLICO PABLO PICASSO	CALLE PABLO PICASSO 3 BOBADILLA BOBADILLA (LA) 23669 ALCAUDETE JAÉN
03	001	A	A-L	230030008	01 COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL	CMNO PAPELICOS 3 NOGUERONES 23669 ALCAUDETE JAÉN
03	001	B	M-Z	230030008	01 COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL	CMNO PAPELICOS 3 NOGUERONES 23669 ALCAUDETE JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						15
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						7
TOTAL SECCIONES.....:						9

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 004 ALDEAQUEMADA

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

01 001 U A-Z 230040001 01 COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL

CALLE BLAS INFANTE 1
23215 ALDEAQUEMADA
JAÉN

TOTAL DE MESAS.....: 1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....: 1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN: 1
TOTAL SECCIONES.....: 1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 005 ANDÚJAR

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-K	230050001 01 PALACIO DE LOS NIÑOS D. GOME	CALLE MAESTRA 20 23740 ANDÚJAR JAÉN
01	001	B L-Z	230050001 01 PALACIO DE LOS NIÑOS D. GOME	CALLE MAESTRA 20 23740 ANDÚJAR JAÉN
01	002	A A-K	230050002 01 CASA MUNICIPAL DE CULTURA	PLAZA SANTA MARIA 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
01	002	B L-Z	230050002 01 CASA MUNICIPAL DE CULTURA	PLAZA SANTA MARIA 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
01	003	A A-K	230050003 01 OFICINA INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CALLE DOCTOR FLEMING 8 23740 ANDÚJAR JAÉN
01	003	B L-Z	230050003 01 OFICINA INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CALLE DOCTOR FLEMING 8 23740 ANDÚJAR JAÉN
01	004	A A-K	230050001 01 PALACIO DE LOS NIÑOS D. GOME	CALLE MAESTRA 20 23740 ANDÚJAR JAÉN
01	004	B L-Z	230050001 01 PALACIO DE LOS NIÑOS D. GOME	CALLE MAESTRA 20 23740 ANDÚJAR JAÉN
01	005	A A-J	230050004 01 COLEGIO PUBLICO ISIDORO VILAPLANA	RONDA MESTANZA 8 23740 ANDÚJAR JAÉN
01	005	B K-Z	230050004 01 COLEGIO PUBLICO ISIDORO VILAPLANA	RONDA MESTANZA 8 23740 ANDÚJAR JAÉN
01	006	A A-L	230050002 01 CASA MUNICIPAL DE CULTURA	PLAZA SANTA MARIA 2 23740 ANDÚJAR JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 005 ANDÚJAR

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	006		B	M-Z	230050002 01 CASA MUNICIPAL DE CULTURA	PLAZA SANTA MARIA 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	001		A	A-J	230050005 01 COLEGIO PUBLICO SAN EUFRASIO	CALLE REVERENDA MADRE MARTA 30 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	001		B	K-Z	230050005 01 COLEGIO PUBLICO SAN EUFRASIO	CALLE REVERENDA MADRE MARTA 30 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	002		A	A-K	230050018 01 SALA DE LAS CABALLERIZAS D. GOME	CALLE MAESTRA 20 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	002		B	L-Z	230050018 01 SALA DE LAS CABALLERIZAS D. GOME	CALLE MAESTRA 20 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	003		U	A-Z	230050005 01 COLEGIO PUBLICO SAN EUFRASIO	CALLE REVERENDA MADRE MARTA 30 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	004		A	A-L	230050006 01 I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE PABLO NERUDA 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	004		B	M-Z	230050006 01 I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE PABLO NERUDA 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	005		A	A-L	230050019 01 TEATRO PRINCIPAL	CALLE ESCULTOR GONZALEZ OREA 3 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	005		B	M-Z	230050019 01 TEATRO PRINCIPAL	CALLE ESCULTOR GONZALEZ OREA 3 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	006		A	A-L	230050007 01 ESCUELAS PROFESIONALES SAFA	CALLE PUERTA DE MADRID 6 23740 ANDÚJAR JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 3

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 005 ANDÚJAR

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
02	006		B	M-Z	230050007 01 ESCUELAS PROFESIONALES SAFA	CALLE PUERTA DE MADRID 6 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	007		A	A-J	230050008 01 BIBLIOTECA PUBLICA ANTONIO MACHADO	AVDA PABLO PICASSO 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	007		B	K-Z	230050008 01 BIBLIOTECA PUBLICA ANTONIO MACHADO	AVDA PABLO PICASSO 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	008		A	A-K	230050007 01 ESCUELAS PROFESIONALES SAFA	CALLE PUERTA DE MADRID 6 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	008		B	L-Z	230050007 01 ESCUELAS PROFESIONALES SAFA	CALLE PUERTA DE MADRID 6 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	009		A	A-K	230050019 01 TEATRO PRINCIPAL	CALLE ESCULTOR GONZALEZ OREA 3 23740 ANDÚJAR JAÉN
02	009		B	L-Z	230050019 01 TEATRO PRINCIPAL	CALLE ESCULTOR GONZALEZ OREA 3 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	001		A	A-K	230050009 01 COLEGIO PUBLICO CRISTO REY	CALLE CRISTO REY 5 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	001		B	L-Z	230050009 01 COLEGIO PUBLICO CRISTO REY	CALLE CRISTO REY 5 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	002		A	A-K	230050010 01 GUARDERIA JUNTA DE ANDALUCIA	CALLE DULCE JESUS 50 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	002		B	L-Z	230050010 01 GUARDERIA JUNTA DE ANDALUCIA	CALLE DULCE JESUS 50 23740 ANDÚJAR JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 4

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 005 ANDÚJAR

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	003	A	A-L	230050013	01 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	AVDA AMERICA (DE) 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	003	B	M-Z	230050013	01 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	AVDA AMERICA (DE) 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	004	A	A-K	230050012	01 COLEGIO PUBLICO SAN BARTOLOME	CALLE ISAAC PERAL 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	004	B	L-Z	230050012	01 COLEGIO PUBLICO SAN BARTOLOME	CALLE ISAAC PERAL 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	005	A	A-K	230050013	01 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	AVDA AMERICA (DE) 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	005	B	L-Z	230050013	01 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	AVDA AMERICA (DE) 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	006	A	A-L	230050013	01 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	AVDA AMERICA (DE) 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	006	B	M-Z	230050013	01 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	AVDA AMERICA (DE) 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	007	A	A-K	230050014	01 COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN	CALLE SAN EUFRASIO 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	007	B	L-Z	230050014	01 COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN	CALLE SAN EUFRASIO 2 23740 ANDÚJAR JAÉN
03	008	A	A-L	230050015	01 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	AVDA VEINTIOCHO DE FEBRERO 36 23740 ANDÚJAR JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 5

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 005 ANDÚJAR

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION	
03	008	B	M-Z	230050015	01 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	AVDA VEINTIOCHO DE FEBRERO 36 23740 ANDÚJAR JAÉN	
03	009	A	A-K	230050015	01 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	AVDA VEINTIOCHO DE FEBRERO 36 23740 ANDÚJAR JAÉN	
03	009	B	L-Z	230050015	01 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	AVDA VEINTIOCHO DE FEBRERO 36 23740 ANDÚJAR JAÉN	
04	001	A	A-K	230050007	01 ESCUELAS PROFESIONALES SAFA ANTIGUA 04-001 SUB 01 Y 04-002	CALLE PUERTA DE MADRID 6 23740 ANDÚJAR JAÉN	
04	001	B	L-Z	230050007	01 ESCUELAS PROFESIONALES SAFA ANTIGUA 04-001 SUB 01 Y 04-002	CALLE PUERTA DE MADRID 6 23740 ANDÚJAR JAÉN	
04	002	01	A	A-Z	230050016	01 COLEGIO PUBLICO EATIM - ANTIGUA 4-1 SUB. 2	PLAZA VIRGEN DEL CAMPO 7 ROPERA (LA) 23747 ANDÚJAR JAÉN
04	002	02	B	A-Z	230050017	01 COLEGIO PUBLICO EATIM- ANTIGUA 4-1 SUB. 03	PLAZA ANDALUCIA 1 VILLARES (LOS) 23749 ANDÚJAR JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						51	
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						17	
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						18	
TOTAL SECCIONES.....:						26	

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 006 ARJONA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230060001	01 COLEGIO SAN BONOSO Y SAN MAXIMIANO	CALLE SAN JUAN 2 23760 ARJONA JAÉN
01	002	A	A-K	230060002	01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE ERAS 1 23760 ARJONA JAÉN
01	002	B	L-Z	230060002	01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE ERAS 1 23760 ARJONA JAÉN
01	003	A	A-K	230060005	01 EL TENIS (CENTRO JOVEN)	CALLE ERAS 1 23760 ARJONA JAÉN
01	003	B	L-Z	230060005	01 EL TENIS (CENTRO JOVEN)	CALLE ERAS 1 23760 ARJONA JAÉN
02	001	U	A-Z	230060003	01 CINE CAPITOL	CALLE CERVANTES 10 23760 ARJONA JAÉN
02	002	U	A-Z	230060004	01 SALA DE EXPOSICIONES	CALLE CERVANTES 2 23760 ARJONA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						5
TOTAL SECCIONES.....:						5

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 007 ARJONILLA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-K	230070001	01 CASA DE LA CULTURA (CENTRO CIVICO)	AVDA ANDALUCIA (DE) 13 23750 ARJONILLA JAÉN
01	001	B	L-Z	230070001	01 CASA DE LA CULTURA (CENTRO CIVICO)	AVDA ANDALUCIA (DE) 13 23750 ARJONILLA JAÉN
01	002	U	A-Z	230070001	01 CASA DE LA CULTURA (CENTRO CIVICO)	AVDA ANDALUCIA (DE) 13 23750 ARJONILLA JAÉN
02	001	U	A-Z	230070003	01 CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PLAZA ENCARNACION (LA) 4 23750 ARJONILLA JAÉN
02	002	U	A-Z	230070004	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE MESONES 3 23750 ARJONILLA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						3
TOTAL SECCIONES.....:						4

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 008 ARQUILLOS

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230080001	01 C.P.RURAL PUERTA DEL CONDADO	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 88 23230 ARQUILLOS JAÉN
01	001	B	M-Z	230080001	01 C.P.RURAL PUERTA DEL CONDADO	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 88 23230 ARQUILLOS JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 009 BAEZA

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U A-Z	230090001 01 COLEGIO NACIONAL ANTONIO MACHADO	CALLE SAN MIGUEL DE LOS SANTOS 1 23440 BAEZA JAÉN
01	002	A A-L	230090001 01 COLEGIO NACIONAL ANTONIO MACHADO	CALLE SAN MIGUEL DE LOS SANTOS 1 23440 BAEZA JAÉN
01	002	B M-Z	230090001 01 COLEGIO NACIONAL ANTONIO MACHADO	CALLE SAN MIGUEL DE LOS SANTOS 1 23440 BAEZA JAÉN
01	003	U A-Z	230090003 01 COLEGIO ANGEL LOPEZ SALAZAR - II	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 2 23440 BAEZA JAÉN
01	004	A A-L	230090001 01 COLEGIO NACIONAL ANTONIO MACHADO	CALLE SAN MIGUEL DE LOS SANTOS 1 23440 BAEZA JAÉN
01	004	B M-Z	230090001 01 COLEGIO NACIONAL ANTONIO MACHADO	CALLE SAN MIGUEL DE LOS SANTOS 1 23440 BAEZA JAÉN
02	001	U A-Z	230090006 01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE COMPAÑIA 5 23440 BAEZA JAÉN
02	002	A A-L	230090004 01 AYUNTAMIENTO	PSAJE CARDENAL BENAVIDES 10 23440 BAEZA JAÉN
02	002	B M-Z	230090004 01 AYUNTAMIENTO	PSAJE CARDENAL BENAVIDES 10 23440 BAEZA JAÉN
02	003	U A-Z	230090002 01 COLEGIO ANGEL LOPEZ SALAZAR - I	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 2 23440 BAEZA JAÉN
02	004	A A-K	230090003 01 COLEGIO ANGEL LOPEZ SALAZAR - II	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 2 23440 BAEZA JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 009 BAEZA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION	
02	004	B	L-Z	230090003	01 COLEGIO ANGEL LOPEZ SALAZAR - II	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 2 23440 BAEZA JAÉN	
02	005	A	A-L	230090004	01 AYUNTAMIENTO	PSAJE CARDENAL BENAVIDES 10 23440 BAEZA JAÉN	
02	005	B	M-Z	230090004	01 AYUNTAMIENTO	PSAJE CARDENAL BENAVIDES 10 23440 BAEZA JAÉN	
03	001	A	A-L	230090006	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE COMPAÑIA 5 23440 BAEZA JAÉN	
03	001	B	M-Z	230090006	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE COMPAÑIA 5 23440 BAEZA JAÉN	
03	002	U	A-Z	230090006	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE COMPAÑIA 5 23440 BAEZA JAÉN	
04	001	A	A-L	230090010	01 INSTITUTO DE E.S. SANTISIMA TRINIDAD	CALLE CONDE ROMANONES 1 23440 BAEZA JAÉN	
04	001	B	M-Z	230090010	01 INSTITUTO DE E.S. SANTISIMA TRINIDAD	CALLE CONDE ROMANONES 1 23440 BAEZA JAÉN	
05	001	01	A	A-Z	230090008	01 SALON SOCIAL	PLAZA SAN ISIDRO 5 PUENTE DEL OBISPO 23529 BAEZA JAÉN
05	001	02	B	A-Z	230090009	01 COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	AVDA ALCALDE PUCHE PARDO 2 23440 BAEZA JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	21
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	8
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	8
TOTAL SECCIONES.....:	13

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 3

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 009 BAEZA

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 010 BAILÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-F	230100001	01 ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL EL CASTILLO	PLAZA CONSTITUCION (LA) 15 23710 BAILÉN JAÉN
01	001	B	G-M	230100001	01 ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL EL CASTILLO	PLAZA CONSTITUCION (LA) 15 23710 BAILÉN JAÉN
01	001	C	N-Z	230100001	01 ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL EL CASTILLO	PLAZA CONSTITUCION (LA) 15 23710 BAILÉN JAÉN
01	002	A	A-F	230100002	01 I.E.S. HERMANOS MEDINA RIVILLA	CTRA MADRID - CADIZ 98 23710 BAILÉN JAÉN
01	002	B	G-M	230100002	01 I.E.S. HERMANOS MEDINA RIVILLA	CTRA MADRID - CADIZ 98 23710 BAILÉN JAÉN
01	002	C	N-Z	230100002	01 I.E.S. HERMANOS MEDINA RIVILLA	CTRA MADRID - CADIZ 98 23710 BAILÉN JAÉN
02	001	A	A-L	230100003	01 COLEGIO HISTORIADOR JESUS DE HARO	CALLE RAMON LOPEZ 61 23710 BAILÉN JAÉN
02	001	B	M-Z	230100003	01 COLEGIO HISTORIADOR JESUS DE HARO	CALLE RAMON LOPEZ 61 23710 BAILÉN JAÉN
02	002	U	A-Z	230100004	01 COLEGIO 19 DE JULIO	CALLE DIECINUEVE DE JULIO 123 23710 BAILÉN JAÉN
02	003	A	A-L	230100004	01 COLEGIO 19 DE JULIO	CALLE DIECINUEVE DE JULIO 123 23710 BAILÉN JAÉN
02	003	B	M-Z	230100004	01 COLEGIO 19 DE JULIO	CALLE DIECINUEVE DE JULIO 123 23710 BAILÉN JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 010 BAILÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	001	A	A-L	230100008	01 COLEGIO PEDRO CORCHADO	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 2 23710 BAILÉN JAÉN
03	001	B	M-Z	230100008	01 COLEGIO PEDRO CORCHADO	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 2 23710 BAILÉN JAÉN
03	002	A	A-L	230100009	01 CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 17 23710 BAILÉN JAÉN
03	002	B	M-Z	230100009	01 CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 17 23710 BAILÉN JAÉN
03	003	A	A-L	230100010	01 COLEGIO GENERAL CASTAÑOS	CALLE FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 6 23710 BAILÉN JAÉN
03	003	B	M-Z	230100010	01 COLEGIO GENERAL CASTAÑOS	CALLE FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 6 23710 BAILÉN JAÉN
03	004	A	A-L	230100011	01 CASA DE LA JUVENTUD	AVDA MANOLO GOMEZ BUR 10 23710 BAILÉN JAÉN
03	004	B	M-Z	230100011	01 CASA DE LA JUVENTUD	AVDA MANOLO GOMEZ BUR 10 23710 BAILÉN JAÉN
03	005	A	A-L	230100012	01 COLEGIO VIRGEN DE ZOCUECA	CALLE PABLO PICASSO 22 23710 BAILÉN JAÉN
03	005	B	M-Z	230100012	01 COLEGIO VIRGEN DE ZOCUECA	CALLE PABLO PICASSO 22 23710 BAILÉN JAÉN
03	006	A	A-L	230100013	01 I.E.S. MARIA BELLIDO	CALLE VEINTIOCHO DE FEBRERO 6 23710 BAILÉN JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 3

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 010 BAILÉN

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	006	B M-Z	230100013 01 I.E.S. MARIA BELLIDO	CALLE VEINTIOCHO DE FEBRERO 6 23710 BAILÉN JAÉN
03	007	A A-L	230100010 01 COLEGIO GENERAL CASTAÑOS	CALLE FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 6 23710 BAILÉN JAÉN
03	007	B M-Z	230100010 01 COLEGIO GENERAL CASTAÑOS	CALLE FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 6 23710 BAILÉN JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:				25
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:				10
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:				10
TOTAL SECCIONES.....:				12

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 011 BAÑOS DE LA ENCINA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230110001	01 ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL	CALLE ERMITA 18 23711 BAÑOS DE LA ENCINA JAÉN
01	001	B	M-Z	230110001	01 ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL	CALLE ERMITA 18 23711 BAÑOS DE LA ENCINA JAÉN
01	002	01	A	A-Z	230110002 01 CENTRO DE INTERPRETACION TURISTICA	AVDA JOSE LUIS MESSIA 2 23711 BAÑOS DE LA ENCINA JAÉN
01	002	02	B	A-Z	230110002 01 CENTRO DE INTERPRETACION TURISTICA EL CENTENILLO (EATIM)	AVDA JOSE LUIS MESSIA 2 23711 BAÑOS DE LA ENCINA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						2
TOTAL SECCIONES.....:						2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 012 BEAS DE SEGURA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230120001	01 I.E.S. SIERRA DE SEGURA	CALLE ANGOSTO 55 23280 BEAS DE SEGURA JAÉN
01	001	B	M-Z	230120001	01 I.E.S. SIERRA DE SEGURA	CALLE ANGOSTO 55 23280 BEAS DE SEGURA JAÉN
01	002	U	A-Z	230120002	01 COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE SAN FRANCISCO 12 23280 BEAS DE SEGURA JAÉN
01	003	U	A-Z	230120002	01 COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE SAN FRANCISCO 12 23280 BEAS DE SEGURA JAÉN
01	004	U	A-Z	230120004	01 TALLER OCUPACIONAL - POLIDEPORTIVO	AVDA MERCADO 15 23280 BEAS DE SEGURA JAÉN
01	005	A	A-K	230120003	01 COLEGIO VICTOR GARCIA HOZ	CALLE CHORRADERO 3 23280 BEAS DE SEGURA JAÉN
01	005	B	L-Z	230120003	01 COLEGIO VICTOR GARCIA HOZ	CALLE CHORRADERO 3 23280 BEAS DE SEGURA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						4
TOTAL SECCIONES.....:						5

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 014 BEGÍJAR

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230140001	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE PATROCINIO BIEDMA 2 23520 BEGÍJAR JAÉN
01	001	B	M-Z	230140001	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE PATROCINIO BIEDMA 2 23520 BEGÍJAR JAÉN
01	002	A	A-M	230140002	01 COLEGIO RAMON MENDOZA	CALLE GRANADA 2 23520 BEGÍJAR JAÉN
01	002	B	N-Z	230140002	01 COLEGIO RAMON MENDOZA	CALLE GRANADA 2 23520 BEGÍJAR JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						2
TOTAL SECCIONES.....:						2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 015 BÉLMEZ DE LA MORALEDA

DI SEC SU M LET LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

01 001 U A-Z 230150001 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL

CALLE ALONSO VEGA 2
23568 BÉLMEZ DE LA MORALEDA
JAÉN

01 002 U A-Z 230150001 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL

CALLE ALONSO VEGA 2
23568 BÉLMEZ DE LA MORALEDA
JAÉN

TOTAL DE MESAS.....: 2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....: 1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN: 1
TOTAL SECCIONES.....: 2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 016 BENATAE

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230160001	01 AYUNTAMIENTO	CALLE SANTO REINO 1 23390 BENATAE JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 017 CABRA DEL SANTO CRISTO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230170001	01 GUARDERIA MUNICIPAL	CALLE AVELINO DEL PERAL 6 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO JAÉN
01	001	B	M-Z	230170001	01 GUARDERIA MUNICIPAL	CALLE AVELINO DEL PERAL 6 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO JAÉN
02	001	U	A-Z	230170002	01 SALA DE EXPOSICIONES	PLAZA CONSTITUCION 1 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						2
TOTAL SECCIONES.....:						2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 018 CAMBIL

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-J	230180001 01 CEIP CASTILLO DE ALHABAR PABELLON VERDE 1 AULA 3ª	AVDA SAN JOSE DE CALASANZ 1 23120 CAMBIL JAÉN
01	001	B K-Z	230180003 01 CEIP CASTILLO DE ALHABAR PABELLON VERDE 1 AULA 2ª	AVDA SAN JOSE DE CALASANZ 1 23120 CAMBIL JAÉN
02	001	U A-Z	230180004 01 CEIP CASTILLO DE ALHABAR PABELLON VERDE 1 AULA 1ª	AVDA SAN JOSE DE CALASANZ 1 23120 CAMBIL JAÉN
03	001	U A-Z	230180002 01 COLEGIO GREGORIO AGUILAR	PASEO ANDALUCIA 42 ARBUNIEL 23193 CAMBIL JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:				4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:				4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:				4
TOTAL SECCIONES.....:				3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 019 CAMPILLO DE ARENAS

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230190002	01 CASA LA CULTURA	PLAZA ANDALUCIA 4 23130 CAMPILLO DE ARENAS JAÉN
01	002	U	A-Z	230190002	01 CASA LA CULTURA	PLAZA ANDALUCIA 4 23130 CAMPILLO DE ARENAS JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 020 CANENA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-K	230200001	01 COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CALLE ESTACION 5 23420 CANENA JAÉN
01	001	B	L-Z	230200001	01 COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CALLE ESTACION 5 23420 CANENA JAÉN
01	002	U	A-Z	230200001	01 COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CALLE ESTACION 5 23420 CANENA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						1
TOTAL SECCIONES.....:						2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 021 CARBONEROS

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

01 001 U A-Z 230210001 01 POSITO DE LABRADORES

CALLE CONSTITUCION 38
23211 CARBONEROS
JAÉN

TOTAL DE MESAS.....: 1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....: 1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN: 1
TOTAL SECCIONES.....: 1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 024 CAROLINA (LA)

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-K	230240001	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE MUSICO ANTONIO RAMOS CRESPO 55 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
01	001	B	L-Z	230240001	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE MUSICO ANTONIO RAMOS CRESPO 55 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
01	002	A	A-L	230240001	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE MUSICO ANTONIO RAMOS CRESPO 55 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
01	002	B	M-Z	230240001	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE MUSICO ANTONIO RAMOS CRESPO 55 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
01	003	A	A-L	230240001	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE MUSICO ANTONIO RAMOS CRESPO 55 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
01	003	B	M-Z	230240001	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE MUSICO ANTONIO RAMOS CRESPO 55 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
01	004	A	A-L	230240001	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE MUSICO ANTONIO RAMOS CRESPO 55 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
01	004	B	M-Z	230240001	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE MUSICO ANTONIO RAMOS CRESPO 55 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
01	005	A	A-F	230240010	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE LINARES 80 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
01	005	B	G-M	230240010	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE LINARES 80 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
01	005	C	N-Z	230240010	01 COLEGIO MANUEL ANDUJAR	CALLE LINARES 80 23200 CAROLINA (LA) JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 024 CAROLINA (LA)

DI SEC SU M LET			LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
02	001	A	A-L 230240003 01 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE ESPARTERO 20 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
02	001	B	M-Z 230240003 01 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE ESPARTERO 20 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
02	002	U	A-Z 230240004 01 CENTRO SOCIAL	CALLE ALFREDO CALDERON 16 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
02	003	A	A-L 230240005 01 CENTRO 88	CALLE ALFREDO CALDERON 2 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
02	003	B	M-Z 230240005 01 CENTRO 88	CALLE ALFREDO CALDERON 2 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
03	001	A	A-L 230240006 01 CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE CERVANTES 14 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
03	001	B	M-Z 230240006 01 CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE CERVANTES 14 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
03	002 01	A	A-K 230240007 01 EDIFICIO CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA DELICIAS 10 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
03	002 01	B	L-Z 230240007 01 EDIFICIO CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA DELICIAS 10 23200 CAROLINA (LA) JAÉN
03	002 02	C	A-Z 230240009 01 COLEGIO NAVAS DE TOLOSA	CALLE MURADAL 1 NAVAS DE TOLOSA 23212 CAROLINA (LA) JAÉN
03	004	A	A-L 230240008 01 COLEGIO PALACIO RUBIO	CALLE LEON MERINO 37 23200 CAROLINA (LA) JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 3

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 024 CAROLINA (LA)

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

03 004 B M-Z 230240008 01 COLEGIO PALACIO RUBIO

CALLE LEON MERINO 37
23200 CAROLINA (LA)
JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	23
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	8
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	9
TOTAL SECCIONES.....:	11

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 025 CASTELLAR

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230250004	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ELOY GONZALO 1 23260 CASTELLAR JAÉN
01	002	A	A-L	230250004	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ELOY GONZALO 1 23260 CASTELLAR JAÉN
01	002	B	M-Z	230250004	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ELOY GONZALO 1 23260 CASTELLAR JAÉN
01	003	A	A-L	230250004	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ELOY GONZALO 1 23260 CASTELLAR JAÉN
01	003	B	M-Z	230250004	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ELOY GONZALO 1 23260 CASTELLAR JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						1
TOTAL SECCIONES.....:						3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 026 CASTILLO DE LOCUBÍN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	01	A	A-Z	230260001 01 CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA LOCUBIN-AULA C CASTILLO DE LOCUBIN	AVDA ANDALUCIA 3 23670 CASTILLO DE LOCUBÍN JAÉN
01	001	02	B	A-Z	230260007 01 ANTIGUO GRUPO ESCOLAR UNICO VENTAS DEL CARRIZAL	CALLE SAN ANTONIO 17 VENTAS DEL CARRIZAL 23693 CASTILLO DE LOCUBÍN JAÉN
01	003		A	A-I	230260002 01 CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA LOCUBIN-AULA D	AVDA ANDALUCIA 3 23670 CASTILLO DE LOCUBÍN JAÉN
01	003		B	J-Z	230260003 01 CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA LOCUBIN-AULA E	AVDA ANDALUCIA 3 23670 CASTILLO DE LOCUBÍN JAÉN
01	004		A	A-G	230260004 01 CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA LOCUBIN-AULA A	AVDA ANDALUCIA 3 23670 CASTILLO DE LOCUBÍN JAÉN
01	004		B	H-Z	230260005 01 CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA LOCUBIN-AULA B	AVDA ANDALUCIA 3 23670 CASTILLO DE LOCUBÍN JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						6
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						6
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						6
TOTAL SECCIONES.....:						3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 027 CAZALILLA

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

01 001 U A-Z 230270002 01 AYUNTAMIENTO

PLAZA CONSTITUCION 1
23628 CAZALILLA
JAÉN

TOTAL DE MESAS.....: 1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....: 1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN: 1
TOTAL SECCIONES.....: 1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 028 CAZORLA

DI SEC SU M LET				LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230280001 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA FRANCISCO MARTINEZ 1 23470 CAZORLA JAÉN
01	002	A	A-F	230280002 01 INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE VIRGEN DE MONTESION 2 23470 CAZORLA JAÉN
01	002	B	G-M	230280002 01 INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE VIRGEN DE MONTESION 2 23470 CAZORLA JAÉN
01	002	C	N-Z	230280002 01 INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE VIRGEN DE MONTESION 2 23470 CAZORLA JAÉN
01	003	U	A-Z	230280003 01 COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE LAINEZ ALCALA 2 23470 CAZORLA JAÉN
02	001 01	A	A-Z	230280004 01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS ANTIGUA SECCION 02-001	CALLE GABRIEL GARCIA ORTEGA 10 23470 CAZORLA JAÉN
02	001 02	B	A-Z	230280004 01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS ANTIGUA SECCION 03-002	CALLE GABRIEL GARCIA ORTEGA 10 23470 CAZORLA JAÉN
02	002	A	A-K	230280005 01 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	CALLE MARTINEZ FALERO 11 23470 CAZORLA JAÉN
02	002	B	L-Z	230280005 01 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	CALLE MARTINEZ FALERO 11 23470 CAZORLA JAÉN
03	001 01	A	A-Z	230280007 01 SALON MUNICIPAL	PLAZA VELAZQUEZ (DE) 5 MOLAR (EL) 23469 CAZORLA JAÉN
03	001 02	B	A-Z	230280008 01 SALON DE LAS RUINAS DE SANTA MARIA	PLAZA SANTA MARIA 11 23470 CAZORLA JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 028 CAZORLA

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

TOTAL DE MESAS.....:	11
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	7
TOTAL SECCIONES.....:	6

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 029 CHICLANA DE SEGURA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230290001	01 COLEGIO PUBLICO SANTA MARIA DE NAZARET	CALLE DOMINGO MUÑOZ LEON 53 23264 CHICLANA DE SEGURA JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 030 CHILLUÉVAR

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230300001	01 ESCUELAS	AVDA ANDALUCIA (DE) 58 23477 CHILLUÉVAR JAÉN
01	001	B	M-Z	230300001	01 ESCUELAS	AVDA ANDALUCIA (DE) 58 23477 CHILLUÉVAR JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 031 ESCAÑUELA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230310001	01 GRUPO ESCOLAR YANGUAS MESSIAS	CALLE NUEVA 40 23657 ESCAÑUELA JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 032 ESPELUY

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230320001	01 SALON SOCIAL DE ESPELUY	CALLE ANTONIO MACHADO 1 23628 ESPELUY JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 033 FRAILES

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-C	230330001	01 AGRUPACION ESCOLAR SANTA LUCIA	CALLE SANTA LUCIA 22 23690 FRAILES JAÉN
01	001	B	D-M	230330001	01 AGRUPACION ESCOLAR SANTA LUCIA	CALLE SANTA LUCIA 22 23690 FRAILES JAÉN
01	001	C	N-Z	230330001	01 AGRUPACION ESCOLAR SANTA LUCIA	CALLE SANTA LUCIA 22 23690 FRAILES JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						1
TOTAL SECCIONES.....:						1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 034 FUENSANTA DE MARTOS

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-K	230340001	01 CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION 13 23610 FUENSANTA DE MARTOS JAÉN
01	001	B	L-Z	230340001	01 CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION 13 23610 FUENSANTA DE MARTOS JAÉN
02	001	A	A-K	230340002	01 COLEGIO E.G.B.	CTRA MARTOS 43 23610 FUENSANTA DE MARTOS JAÉN
02	001	B	L-Z	230340002	01 COLEGIO E.G.B.	CTRA MARTOS 43 23610 FUENSANTA DE MARTOS JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	2
TOTAL SECCIONES.....:	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 035 FUERTE DEL REY

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230350001	01 GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	AVDA JAEN 12 23180 FUERTE DEL REY JAÉN
01	001	B	M-Z	230350001	01 GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	AVDA JAEN 12 23180 FUERTE DEL REY JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 037 GÉNAVE

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

01 001 U A-Z 230370001 01 EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO

CALLE SANTA CLARA 8
23392 GÉNAVE
JAÉN

TOTAL DE MESAS.....: 1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....: 1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN: 1
TOTAL SECCIONES.....: 1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 038 GUARDIA DE JAÉN (LA)

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-J	230380001	01 COLEGIO PUBLICO REAL MENTESA	CALLE ESTADIO 3 23170 GUARDIA DE JAÉN (LA) JAÉN
01	001	B	K-Z	230380001	01 COLEGIO PUBLICO REAL MENTESA	CALLE ESTADIO 3 23170 GUARDIA DE JAÉN (LA) JAÉN
01	002	U	A-Z	230380001	01 COLEGIO PUBLICO REAL MENTESA	CALLE ESTADIO 3 23170 GUARDIA DE JAÉN (LA) JAÉN
01	003	A	A-L	230380002	01 CENTRO DE USOS MULTIPLES DE LA URB. CIUDAD JARDIN	PLAZA ENTRADA (DE LA) 5 23170 GUARDIA DE JAÉN (LA) JAÉN
01	003	B	M-Z	230380002	01 CENTRO DE USOS MULTIPLES DE LA URB. CIUDAD JARDIN	PLAZA ENTRADA (DE LA) 5 23170 GUARDIA DE JAÉN (LA) JAÉN
01	004	A	A-L	230380004	01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES AYUNTAMIENTO	CALLE VEGA DEL MOLINERO 75 23170 GUARDIA DE JAÉN (LA) JAÉN
01	004	B	M-Z	230380004	01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES AYUNTAMIENTO	CALLE VEGA DEL MOLINERO 75 23170 GUARDIA DE JAÉN (LA) JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						3
TOTAL SECCIONES.....:						4

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 039 GUARROMÁN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-K	230390001	01 GRUPO ESCOLAR CARLOS III	CALLE LUCIANO ALCAIDE 1 23210 GUARROMÁN JAÉN
01	001	B	L-Z	230390001	01 GRUPO ESCOLAR CARLOS III	CALLE LUCIANO ALCAIDE 1 23210 GUARROMÁN JAÉN
01	002	U	A-Z	230390002	01 GRUPO ESCOLAR CARLOS III	CALLE DIEGO TORREGROSA 10 23210 GUARROMÁN JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						2
TOTAL SECCIONES.....:						2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 040 LAHIGUERA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-G	230400001	01 GUARDERIA MUNICIPAL	AVDA ANDALUCIA 5 23746 LAHIGUERA JAÉN
01	001	B	H-Z	230400001	01 GUARDERIA MUNICIPAL	AVDA ANDALUCIA 5 23746 LAHIGUERA JAÉN
01	002	U	A-Z	230400002	01 EDIFICIO MUNICIPAL	CALLE BLAS OTERO 11 23746 LAHIGUERA JAÉN
						TOTAL DE MESAS.....: 3
						TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....: 2
						TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN: 2
						TOTAL SECCIONES.....: 2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 041 HIGUERA DE CALATRAVA

DI SEC SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01 001 U A-Z 230410001 01	ANTIGUO GRUPO ESCOLAR	PLAZA JUAN CARLOS I 3 23611 HIGUERA DE CALATRAVA JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 042 HINOJARES

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230420001	01 HOGAR DEL JUBILADO	CTRA HUESA 6 23486 HINOJARES JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 043 HORNOS

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230430001	01 GUARDERIA	CALLE ERAS 6 23292 HORNOS JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 044 HUELMA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION	
01	001	A	A-K	230440001	01 COLEGIO VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 21 A 23560 HUELMA JAÉN	
01	001	B	L-Z	230440001	01 COLEGIO VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 21 A 23560 HUELMA JAÉN	
02	001	01	A	A-K	230440001	01 COLEGIO VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 21 A 23560 HUELMA JAÉN
02	001	01	B	L-Z	230440001	01 COLEGIO VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 21 A 23560 HUELMA JAÉN
02	001	02	C	A-Z	230440002	01 CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 5 SOLERA 23569 HUELMA JAÉN
02	002	U	A-Z	230440001	01 COLEGIO VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 21 A 23560 HUELMA JAÉN	
02	003	A	A-K	230440001	01 COLEGIO VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 21 A 23560 HUELMA JAÉN	
02	003	B	L-Z	230440001	01 COLEGIO VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 21 A 23560 HUELMA JAÉN	
TOTAL DE MESAS.....						8	
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....						2	
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						2	
TOTAL SECCIONES.....						4	

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 045 HUESA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230450001 01	I.E.S. PICOS DEL GUADIANA	CALLE PABLO PICASSO 9 23487 HUESA JAÉN
01	001	B	M-Z	230450001 01	I.E.S. PICOS DEL GUADIANA	CALLE PABLO PICASSO 9 23487 HUESA JAÉN
01	002	A	A-L	230450001 01	I.E.S. PICOS DEL GUADIANA	CALLE PABLO PICASSO 9 23487 HUESA JAÉN
01	002	B	M-Z	230450001 01	I.E.S. PICOS DEL GUADIANA	CALLE PABLO PICASSO 9 23487 HUESA JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 046 IBROS

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-L	230460002 01 PROTECCION CIVIL	CALLE PATRON 1 23450 IBROS JAÉN
01	001	B M-Z	230460002 01 PROTECCION CIVIL	CALLE PATRON 1 23450 IBROS JAÉN
01	002	A A-L	230460001 01 CASA DE LA CULTURA	AVDA ANDALUCIA 1 23450 IBROS JAÉN
01	002	B M-Z	230460001 01 CASA DE LA CULTURA	AVDA ANDALUCIA 1 23450 IBROS JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:				4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:				2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:				2
TOTAL SECCIONES.....:				2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 047 IRUELA (LA)

DI SEC SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01 001 U A-Z 230470001 01	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MIRADOR DEL GUADALQUIVIR 1 23476 IRUELA (LA) JAÉN
01 002 01 A A-Z 230470002 01	GUARDERIA MUNICIPAL	CTRA DEHESAS (LAS) 5 BURUNCHEL 23479 IRUELA (LA) JAÉN
01 002 02 B A-Z 230470005 01	SALON SOCIAL DE ARROYO FRIO	CALLE BOLEA (LA) 11 ARROYO FRIO 23479 IRUELA (LA) JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	3
TOTAL SECCIONES.....:	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 048 IZNATORAF

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230480001	01 SALA DE ESPERA DEL NUEVO CONSULTORIO MEDICO	AVDA ANDALUCIA (DE) 2 23338 IZNATORAF JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 049 JABALQUINTO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230490001	01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE CARRERA (LA) 2 23712 JABALQUINTO JAÉN
02	001	A	A-L	230490003	01 SALON SOCIAL	PLAZA LIBERTAD 3 23712 JABALQUINTO JAÉN
02	001	B	M-Z	230490003	01 SALON SOCIAL	PLAZA LIBERTAD 3 23712 JABALQUINTO JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						2
TOTAL SECCIONES.....:						2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U A-Z	230500001 01 DIPUTACION PROVINCIAL	PLAZA SAN FRANCISCO 1 23004 JAÉN
01	002	A A-K	230500002 01 COLEGIO SANTO TOMAS	CALLE CONDE 1 23002 JAÉN
01	002	B L-Z	230500002 01 COLEGIO SANTO TOMAS	CALLE CONDE 1 23002 JAÉN
01	003	U A-Z	230500002 01 COLEGIO SANTO TOMAS	CALLE CONDE 1 23002 JAÉN
01	004	U A-Z	230500003 01 I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA, FASE 2	CALLE ALMODOVAR 20 D 23002 JAÉN
01	005	A A-L	230500004 01 COLEGIO PEDRO POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 6 23001 JAÉN
01	005	B M-Z	230500004 01 COLEGIO PEDRO POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 6 23001 JAÉN
01	006	A A-L	230500005 01 CENTRO SOCIAL SAN FELIPE	CALLE SAN FELIPE 4 23002 JAÉN
01	006	B M-Z	230500005 01 CENTRO SOCIAL SAN FELIPE	CALLE SAN FELIPE 4 23002 JAÉN
01	007	A A-L	230500006 01 COLEGIO PUBLICO MARTIN NOGUERA	CMNO FUENTE DE LA PEÑA 67 23002 JAÉN
01	007	B M-Z	230500006 01 COLEGIO PUBLICO MARTIN NOGUERA	CMNO FUENTE DE LA PEÑA 67 23002 JAÉN
01	008	A A-L	230500004 01 COLEGIO PEDRO POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 6 23001 JAÉN
01	008	B M-Z	230500004 01 COLEGIO PEDRO POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 6 23001 JAÉN
02	001	A A-K	230500007 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE SANTO REINO 1 23003 JAÉN
02	001	B L-Z	230500007 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE SANTO REINO 1 23003 JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
02	002	U	A-Z	230500001	01 DIPUTACION PROVINCIAL	PLAZA SAN FRANCISCO 1 23004 JAÉN
02	003	A	A-L	230500012	01 COMPLEJO POLIDEPORTIVO LA SALOBREJA	CTRA GUARDIA (LA) 2 23003 JAÉN
02	003	B	M-Z	230500012	01 COMPLEJO POLIDEPORTIVO LA SALOBREJA	CTRA GUARDIA (LA) 2 23003 JAÉN
02	004	A	A-L	230500001	01 DIPUTACION PROVINCIAL	PLAZA SAN FRANCISCO 1 23004 JAÉN
02	004	B	M-Z	230500001	01 DIPUTACION PROVINCIAL	PLAZA SAN FRANCISCO 1 23004 JAÉN
02	005	U	A-Z	230500009	01 COLEGIO PUBLICO JESUS Y MARIA	CALLE ALAMEDA DE ADOLFO SUAREZ 10 23003 JAÉN
02	006	A	A-K	230500010	01 SOCIEDAD ECONOMICA AMIGOS DEL PAIS	CALLE BERNABE SORIANO 29 23001 JAÉN
02	006	B	L-Z	230500010	01 SOCIEDAD ECONOMICA AMIGOS DEL PAIS	CALLE BERNABE SORIANO 29 23001 JAÉN
02	007	A	A-K	230500001	01 DIPUTACION PROVINCIAL	PLAZA SAN FRANCISCO 1 23004 JAÉN
02	007	B	L-Z	230500001	01 DIPUTACION PROVINCIAL	PLAZA SAN FRANCISCO 1 23004 JAÉN
03	001	A	A-L	230500011	01 COLEGIO PUBLICO ALCALA VENCESLADA	CALLE ERAS DE BELEN 7 23003 JAÉN
03	001	B	M-Z	230500011	01 COLEGIO PUBLICO ALCALA VENCESLADA	CALLE ERAS DE BELEN 7 23003 JAÉN
03	002	A	A-F	230500012	01 COMPLEJO POLIDEPORTIVO LA SALOBREJA	CTRA GUARDIA (LA) 2 23003 JAÉN
03	002	B	G-M	230500012	01 COMPLEJO POLIDEPORTIVO LA SALOBREJA	CTRA GUARDIA (LA) 2 23003 JAÉN
03	002	C	N-Z	230500012	01 COMPLEJO POLIDEPORTIVO LA SALOBREJA	CTRA GUARDIA (LA) 2 23003 JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 3

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	003	A	A-L	230500011	01 COLEGIO PUBLICO ALCALA VENCESLADA	CALLE ERAS DE BELEN 7 23003 JAÉN
03	003	B	M-Z	230500011	01 COLEGIO PUBLICO ALCALA VENCESLADA	CALLE ERAS DE BELEN 7 23003 JAÉN
03	004	U	A-Z	230500013	01 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AVDA MADRID (DE) 70 23008 JAÉN
03	005	U	A-Z	230500025	01 COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	CALLE MARQUES DE LA ENSENADA 4 23009 JAÉN
03	006	U	A-Z	230500017	01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROBLES 5 23009 JAÉN
03	007	U	A-Z	230500013	01 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AVDA MADRID (DE) 70 23008 JAÉN
03	008	A	A-K	230500016	01 I.E.S. JABALCUZ	CALLE SANTA MARIA DEL VALLE 1 A 23009 JAÉN
03	008	B	L-Z	230500016	01 I.E.S. JABALCUZ	CALLE SANTA MARIA DEL VALLE 1 A 23009 JAÉN
03	009	U	A-Z	230500017	01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROBLES 5 23009 JAÉN
03	010	U	A-Z	230500016	01 I.E.S. JABALCUZ	CALLE SANTA MARIA DEL VALLE 1 A 23009 JAÉN
03	011	U	A-Z	230500017	01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROBLES 5 23009 JAÉN
03	012	U	A-Z	230500011	01 COLEGIO PUBLICO ALCALA VENCESLADA	CALLE ERAS DE BELEN 7 23003 JAÉN
03	013	A	A-L	230500013	01 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AVDA MADRID (DE) 70 23008 JAÉN
03	013	B	M-Z	230500013	01 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AVDA MADRID (DE) 70 23008 JAÉN
03	014	U	A-Z	230500013	01 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AVDA MADRID (DE) 70 23008 JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 4

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	015		A	A-K	230500017 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROBLES 5 23009 JAÉN
03	015		B	L-Z	230500017 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROBLES 5 23009 JAÉN
04	001		U	A-Z	230500045 01 TORRE DEL RELOJ DE LA ESTACION DE AUTOBUSES	AVDA MADRID (DE) 21 23008 JAÉN
04	002		U	A-Z	230500019 01 C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA CAPILLA	CALLE ANDUJAR 1 23008 JAÉN
04	003		A	A-L	230500020 01 I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	AVDA RUIZ JIMENEZ 16 23008 JAÉN
04	003		B	M-Z	230500020 01 I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	AVDA RUIZ JIMENEZ 16 23008 JAÉN
04	004		U	A-Z	230500021 01 DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO	PASEO ESTACION (LA) 30 23003 JAÉN
04	005		U	A-Z	230500022 01 EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCIA	PASEO ESTACION (LA) 19 23007 JAÉN
04	006		A	A-L	230500023 01 I.B. VIRGEN DEL CARMEN	PASEO ESTACION (LA) 44 A 23008 JAÉN
04	006		B	M-Z	230500023 01 I.B. VIRGEN DEL CARMEN	PASEO ESTACION (LA) 44 A 23008 JAÉN
04	007	01	A	A-Z	230500024 01 CENTRO SOCIAL - TELECLUB	. INFANTAS (LAS) S/N INFANTAS (LAS) 23639 JAÉN
04	007	02	B	A-K	230500025 01 COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	CALLE MARQUES DE LA ENSENADA 4 23009 JAÉN
04	007	02	C	L-Z	230500025 01 COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	CALLE MARQUES DE LA ENSENADA 4 23009 JAÉN
04	008		A	A-L	230500026 01 C.P. DE PREESCOLAR ALFONSO SANCHO	CALLE ENRIQUE PONCE 1 A 23006 JAÉN
04	008		B	M-Z	230500026 01 C.P. DE PREESCOLAR ALFONSO SANCHO	CALLE ENRIQUE PONCE 1 A 23006 JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 5

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
04	009	A	A-L	230500020	01 I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	AVDA RUIZ JIMENEZ 16 23008 JAÉN
04	009	B	M-Z	230500020	01 I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	AVDA RUIZ JIMENEZ 16 23008 JAÉN
04	010	A	A-K	230500027	01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	010	B	L-Z	230500027	01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	011	A	A-L	230500027	01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	011	B	M-Z	230500027	01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	012	A	A-F	230500020	01 I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	AVDA RUIZ JIMENEZ 16 23008 JAÉN
04	012	B	G-M	230500020	01 I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	AVDA RUIZ JIMENEZ 16 23008 JAÉN
04	012	C	N-Z	230500020	01 I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	AVDA RUIZ JIMENEZ 16 23008 JAÉN
04	013	A	A-L	230500020	01 I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	AVDA RUIZ JIMENEZ 16 23008 JAÉN
04	013	B	M-Z	230500020	01 I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	AVDA RUIZ JIMENEZ 16 23008 JAÉN
04	014	A	A-F	230500027	01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	014	B	G-M	230500027	01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	014	C	N-Z	230500027	01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	015	A	A-L	230500027	01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 6

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
04	015	B M-Z	230500027 01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	016	A A-L	230500027 01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	016	B M-Z	230500027 01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	017	A A-L	230500027 01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
04	017	B M-Z	230500027 01 COLEGIO PUBLICO CANDIDO NOGALES	CALLE ANA MARIA NOGUERA 2 23009 JAÉN
05	001	U A-Z	230500023 01 I.B. VIRGEN DEL CARMEN	PASEO ESTACION (LA) 44 A 23008 JAÉN
05	002	A A-L	230500028 01 CENTRO CULTURAL Y DE CONGRESOS	AVDA ANDALUCIA 47 23005 JAÉN
05	002	B M-Z	230500028 01 CENTRO CULTURAL Y DE CONGRESOS	AVDA ANDALUCIA 47 23005 JAÉN
05	003	U A-Z	230500029 01 COLEGIO PUBLICO MUÑOZ GARNICA	CALLE SAN LUCAS 2 A 23005 JAÉN
05	004	A A-L	230500029 01 COLEGIO PUBLICO MUÑOZ GARNICA	CALLE SAN LUCAS 2 A 23005 JAÉN
05	004	B M-Z	230500029 01 COLEGIO PUBLICO MUÑOZ GARNICA	CALLE SAN LUCAS 2 A 23005 JAÉN
05	005	A A-K	230500030 01 COLEGIO PUBLICO SERRANO DE HARO	AVDA ARJONA 1 23006 JAÉN
05	005	B L-Z	230500030 01 COLEGIO PUBLICO SERRANO DE HARO	AVDA ARJONA 1 23006 JAÉN
05	006	A A-K	230500023 01 I.B. VIRGEN DEL CARMEN	PASEO ESTACION (LA) 44 A 23008 JAÉN
05	006	B L-Z	230500023 01 I.B. VIRGEN DEL CARMEN	PASEO ESTACION (LA) 44 A 23008 JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 7

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
05	007	A	A-K	230500028	01 CENTRO CULTURAL Y DE CONGRESOS	AVDA ANDALUCIA 47 23005 JAÉN
05	007	B	L-Z	230500028	01 CENTRO CULTURAL Y DE CONGRESOS	AVDA ANDALUCIA 47 23005 JAÉN
05	008	A	A-L	230500032	01 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE CORUÑA 1 23006 JAÉN
05	008	B	M-Z	230500032	01 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE CORUÑA 1 23006 JAÉN
05	009	A	A-K	230500032	01 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE CORUÑA 1 23006 JAÉN
05	009	B	L-Z	230500032	01 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE CORUÑA 1 23006 JAÉN
05	010	A	A-L	230500033	01 COLEGIO ANTONIO PRIETO	CALLE CORUÑA 5 23006 JAÉN
05	010	B	M-Z	230500033	01 COLEGIO ANTONIO PRIETO	CALLE CORUÑA 5 23006 JAÉN
05	011	A	A-L	230500033	01 COLEGIO ANTONIO PRIETO	CALLE CORUÑA 5 23006 JAÉN
05	011	B	M-Z	230500033	01 COLEGIO ANTONIO PRIETO	CALLE CORUÑA 5 23006 JAÉN
05	012	U	A-Z	230500034	01 I.E.S. AURINGIS	CALLE CERRO DE LOS LIRIOS 1 23005 JAÉN
05	013	A	A-L	230500036	01 I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	AVDA ARJONA 3 23006 JAÉN
05	013	B	M-Z	230500036	01 I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	AVDA ARJONA 3 23006 JAÉN
05	014	A	A-K	230500028	01 CENTRO CULTURAL Y DE CONGRESOS	AVDA ANDALUCIA 47 23005 JAÉN
05	014	B	L-Z	230500028	01 CENTRO CULTURAL Y DE CONGRESOS	AVDA ANDALUCIA 47 23005 JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 8

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
05	015	A	A-K	230500030	01 COLEGIO PUBLICO SERRANO DE HARO	AVDA ARJONA 1 23006 JAÉN
05	015	B	L-Z	230500030	01 COLEGIO PUBLICO SERRANO DE HARO	AVDA ARJONA 1 23006 JAÉN
05	016	A	A-F	230500030	01 COLEGIO PUBLICO SERRANO DE HARO	AVDA ARJONA 1 23006 JAÉN
05	016	B	G-M	230500030	01 COLEGIO PUBLICO SERRANO DE HARO	AVDA ARJONA 1 23006 JAÉN
05	016	C	N-Z	230500030	01 COLEGIO PUBLICO SERRANO DE HARO	AVDA ARJONA 1 23006 JAÉN
05	017	A	A-L	230500035	01 COLEGIO PUBLICO NAVAS DE TOLOSA	CALLE EUROPA 2 23006 JAÉN
05	017	B	M-Z	230500035	01 COLEGIO PUBLICO NAVAS DE TOLOSA	CALLE EUROPA 2 23006 JAÉN
05	018	A	A-L	230500036	01 I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	AVDA ARJONA 3 23006 JAÉN
05	018	B	M-Z	230500036	01 I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	AVDA ARJONA 3 23006 JAÉN
05	019	A	A-L	230500036	01 I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	AVDA ARJONA 3 23006 JAÉN
05	019	B	M-Z	230500036	01 I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	AVDA ARJONA 3 23006 JAÉN
05	020	U	A-Z	230500032	01 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE CORUÑA 1 23006 JAÉN
05	021	U	A-Z	230500034	01 I.E.S. AURINGIS	CALLE CERRO DE LOS LIRIOS 1 23005 JAÉN
06	001	U	A-Z	230500037	01 I.E.S. SAN JUAN BOSCO	CALLE MILLAN DE PRIEGO 6 23007 JAÉN
06	002	A	A-K	230500038	01 COLEGIO PUBLICO RUIZ GIMENEZ (GIMNASIO)	CALLE MOLINO DE LA CONDESA TERESA DE TORRES 3 23004 JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 9

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
06	002	B	L-Z	230500038	01 COLEGIO PUBLICO RUIZ GIMENEZ (GIMNASIO)	CALLE MOLINO DE LA CONDESA TERESA DE TORRES 3 23004 JAÉN
06	003	A	A-L	230500038	01 COLEGIO PUBLICO RUIZ GIMENEZ (GIMNASIO)	CALLE MOLINO DE LA CONDESA TERESA DE TORRES 3 23004 JAÉN
06	003	B	M-Z	230500038	01 COLEGIO PUBLICO RUIZ GIMENEZ (GIMNASIO)	CALLE MOLINO DE LA CONDESA TERESA DE TORRES 3 23004 JAÉN
06	004	A	A-K	230500038	01 COLEGIO PUBLICO RUIZ GIMENEZ (GIMNASIO)	CALLE MOLINO DE LA CONDESA TERESA DE TORRES 3 23004 JAÉN
06	004	B	L-Z	230500038	01 COLEGIO PUBLICO RUIZ GIMENEZ (GIMNASIO)	CALLE MOLINO DE LA CONDESA TERESA DE TORRES 3 23004 JAÉN
06	005	U	A-Z	230500038	01 COLEGIO PUBLICO RUIZ GIMENEZ (GIMNASIO)	CALLE MOLINO DE LA CONDESA TERESA DE TORRES 3 23004 JAÉN
06	006	U	A-Z	230500037	01 I.E.S. SAN JUAN BOSCO	CALLE MILLAN DE PRIEGO 6 23007 JAÉN
07	001	A	A-K	230500039	01 ESCUELA DE ARTE	CALLE ALMENDROS AGUILAR 52 23004 JAÉN
07	001	B	L-Z	230500039	01 ESCUELA DE ARTE	CALLE ALMENDROS AGUILAR 52 23004 JAÉN
07	002	U	A-Z	230500041	01 C.P. SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES	CALLE SAN ANDRES 10 23004 JAÉN
07	003	A	A-L	230500041	01 C.P. SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES	CALLE SAN ANDRES 10 23004 JAÉN
07	003	B	M-Z	230500041	01 C.P. SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES	CALLE SAN ANDRES 10 23004 JAÉN
07	004	A	A-K	230500022	01 EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCIA	PASEO ESTACION (LA) 19 23007 JAÉN
07	004	B	L-Z	230500022	01 EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCIA	PASEO ESTACION (LA) 19 23007 JAÉN
08	001	U	A-Z	230500040	01 BAJO DE EDIFICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS	PLAZA JARDINILLOS (LOS) 3 23004 JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 10

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
08	002	U	A-Z	230500001	01 DIPUTACION PROVINCIAL	PLAZA SAN FRANCISCO 1 23004 JAÉN
08	003	A	A-L	230500042	01 DIRECCION PROVINCIAL DEL INEM	CALLE ALAMOS 2 23004 JAÉN
08	003	B	M-Z	230500042	01 DIRECCION PROVINCIAL DEL INEM	CALLE ALAMOS 2 23004 JAÉN
08	004	A	A-K	230500044	01 ESCUELA DE ARTE	CALLE MARTINEZ MOLINA 11 23004 JAÉN
08	004	B	L-Z	230500044	01 ESCUELA DE ARTE	CALLE MARTINEZ MOLINA 11 23004 JAÉN
09	001	A	A-K	230500043	01 E.P.S. SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	CTRA JABALCUZ 51 23002 JAÉN
09	001	B	L-Z	230500043	01 E.P.S. SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	CTRA JABALCUZ 51 23002 JAÉN
09	002	A	A-L	230500006	01 COLEGIO PUBLICO MARTIN NOGUERA	CMNO FUENTE DE LA PEÑA 67 23002 JAÉN
09	002	B	M-Z	230500006	01 COLEGIO PUBLICO MARTIN NOGUERA	CMNO FUENTE DE LA PEÑA 67 23002 JAÉN
09	003	A	A-K	230500005	01 CENTRO SOCIAL SAN FELIPE	CALLE SAN FELIPE 4 23002 JAÉN
09	003	B	L-Z	230500005	01 CENTRO SOCIAL SAN FELIPE	CALLE SAN FELIPE 4 23002 JAÉN
09	004	U	A-Z	230500003	01 I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA, FASE 2	CALLE ALMODOVAR 20 D 23002 JAÉN
09	005	A	A-L	230500003	01 I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA, FASE 2	CALLE ALMODOVAR 20 D 23002 JAÉN
09	005	B	M-Z	230500003	01 I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA, FASE 2	CALLE ALMODOVAR 20 D 23002 JAÉN
09	006	A	A-L	230500043	01 E.P.S. SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	CTRA JABALCUZ 51 23002 JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 11

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 050 JAÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
09	006		B	M-Z	230500043 01 E.P.S. SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	CTRA JABALCUZ 51 23002 JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	151
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	39
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	40
TOTAL SECCIONES.....:	88

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 051 JAMILENA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-K	230510001	01 COLEGIO PUBLICO PADRE REJAS	CALLE LEPANTO 7 23658 JAMILENA JAÉN
01	001	B	L-Z	230510001	01 COLEGIO PUBLICO PADRE REJAS	CALLE LEPANTO 7 23658 JAMILENA JAÉN
01	002	A	A-F	230510002	01 ANTIGUA GUARDERIA MUNICIPAL	CALLE PAZ (LA) 1 23658 JAMILENA JAÉN
01	002	B	G-L	230510002	01 ANTIGUA GUARDERIA MUNICIPAL	CALLE PAZ (LA) 1 23658 JAMILENA JAÉN
01	002	C	M-Z	230510003	01 CENTRO DE ADULTOS	PASEO MAESTRO DON JUAN BARRANCO PEREZ (DE) 1 23658 JAMILENA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						3
TOTAL SECCIONES.....:						2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 052 JIMENA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230520001	01 CENTRO DE DÍA PARA MAYORES	PLAZA CONSTITUCION 4 23530 JIMENA JAÉN
01	002	U	A-Z	230520004	01 AYUNTAMIENTO DE JIMENA	PLAZA CONSTITUCION 1 23530 JIMENA JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	2
TOTAL SECCIONES.....:	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 053 JÓDAR

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-L	230530007 01 CENTRO DE DISCAPACITADOS ADIJ	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE S/N 23500 JÓDAR JAÉN
01	001	B M-Z	230530007 01 CENTRO DE DISCAPACITADOS ADIJ	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE S/N 23500 JÓDAR JAÉN
01	002	A A-L	230530001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE JUAN DE MATA CARRIAZO 4 23500 JÓDAR JAÉN
01	002	B M-Z	230530001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE JUAN DE MATA CARRIAZO 4 23500 JÓDAR JAÉN
01	003	A A-L	230530002 01 COLEGIO GENERAL FRESNEDA	CALLE SANTO CRISTO 1 23500 JÓDAR JAÉN
01	003	B M-Z	230530002 01 COLEGIO GENERAL FRESNEDA	CALLE SANTO CRISTO 1 23500 JÓDAR JAÉN
01	004	A A-L	230530003 01 INSTITUTO DE BACHILLERATO	AVDA ANDALUCIA 9 23500 JÓDAR JAÉN
01	004	B M-Z	230530003 01 INSTITUTO DE BACHILLERATO	AVDA ANDALUCIA 9 23500 JÓDAR JAÉN
01	005	A A-L	230530004 01 COLEGIO DR. FLEMING	CALLE SEVILLA 31 23500 JÓDAR JAÉN
01	005	B M-Z	230530004 01 COLEGIO DR. FLEMING	CALLE SEVILLA 31 23500 JÓDAR JAÉN
01	006	A A-L	230530005 01 COLEGIO PUBLICO ANTONIO MACHADO	CALLE PRIOR REQUENA 77 23500 JÓDAR JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 053 JÓDAR

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	006	B M-Z	230530005 01 COLEGIO PUBLICO ANTONIO MACHADO	CALLE PRIOR REQUENA 77 23500 JÓDAR JAÉN
01	007	A A-L	230530006 01 ANTIGUO CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE JAEN 26 23500 JÓDAR JAÉN
01	007	B M-Z	230530006 01 ANTIGUO CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE JAEN 26 23500 JÓDAR JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:				14
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:				7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:				7
TOTAL SECCIONES.....:				7

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 054 LARVA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230540001	01 AYUNTAMIENTO	PASEO ANDALUCIA 8 23591 LARVA JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 055 LINARES

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-L	230550001 01 COLEGIO JAEN	CALLE JAEN 28 23700 LINARES JAÉN
01	001	B M-Z	230550001 01 COLEGIO JAEN	CALLE JAEN 28 23700 LINARES JAÉN
01	002	A A-L	230550002 01 COLEGIO SAFA	CALLE AUREA GALINDO 1 23700 LINARES JAÉN
01	002	B M-Z	230550002 01 COLEGIO SAFA	CALLE AUREA GALINDO 1 23700 LINARES JAÉN
01	003	A A-L	230550002 01 COLEGIO SAFA	CALLE AUREA GALINDO 1 23700 LINARES JAÉN
01	003	B M-Z	230550002 01 COLEGIO SAFA	CALLE AUREA GALINDO 1 23700 LINARES JAÉN
01	004	A A-L	230550003 01 COLEGIO LA ZARZUELA	PASEO ANDALUCES 58 23700 LINARES JAÉN
01	004	B M-Z	230550003 01 COLEGIO LA ZARZUELA	PASEO ANDALUCES 58 23700 LINARES JAÉN
01	005	U A-Z	230550003 01 COLEGIO LA ZARZUELA	PASEO ANDALUCES 58 23700 LINARES JAÉN
01	006	A A-L	230550004 01 COLEGIO CIUDAD DE LINARES	AVDA SAN CRISTOBAL 13 23700 LINARES JAÉN
01	006	B M-Z	230550004 01 COLEGIO CIUDAD DE LINARES	AVDA SAN CRISTOBAL 13 23700 LINARES JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 055 LINARES

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	007	U A-Z	230550021 01 COLEGIO DE ADULTOS PAULO FREIRE	CALLE PINTOR EL GRECO 7 23700 LINARES JAÉN
01	008	A A-G	230550021 01 COLEGIO DE ADULTOS PAULO FREIRE	CALLE PINTOR EL GRECO 7 23700 LINARES JAÉN
01	008	B H-N	230550021 01 COLEGIO DE ADULTOS PAULO FREIRE	CALLE PINTOR EL GRECO 7 23700 LINARES JAÉN
01	008	C O-Z	230550021 01 COLEGIO DE ADULTOS PAULO FREIRE	CALLE PINTOR EL GRECO 7 23700 LINARES JAÉN
01	009	A A-L	230550001 01 COLEGIO JAEN	CALLE JAEN 28 23700 LINARES JAÉN
01	009	B M-Z	230550001 01 COLEGIO JAEN	CALLE JAEN 28 23700 LINARES JAÉN
02	001	A A-L	230550005 01 COLEGIO TETUAN	CALLE GUMERSINDO AZCARATE 22 23700 LINARES JAÉN
02	001	B M-Z	230550005 01 COLEGIO TETUAN	CALLE GUMERSINDO AZCARATE 22 23700 LINARES JAÉN
02	002	A A-L	230550006 01 COLEGIO SANTA TERESA	CALLE TURINA 15 23700 LINARES JAÉN
02	002	B M-Z	230550006 01 COLEGIO SANTA TERESA	CALLE TURINA 15 23700 LINARES JAÉN
02	003	A A-L	230550006 01 COLEGIO SANTA TERESA	CALLE TURINA 15 23700 LINARES JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 3

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 055 LINARES

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
02	003	B M-Z	230550006 01 COLEGIO SANTA TERESA	CALLE TURINA 15 23700 LINARES JAÉN
03	001	A A-L	230550007 01 COLEGIO SAN AGUSTIN (SALESIANOS)	CALLE CALDERON 1 23700 LINARES JAÉN
03	001	B M-Z	230550007 01 COLEGIO SAN AGUSTIN (SALESIANOS)	CALLE CALDERON 1 23700 LINARES JAÉN
03	002	U A-Z	230550007 01 COLEGIO SAN AGUSTIN (SALESIANOS)	CALLE CALDERON 1 23700 LINARES JAÉN
03	003	A A-L	230550008 01 COLEGIO BARRIADA ARRAYANES	CALLE TIRSO DE MOLINA 1 23700 LINARES JAÉN
03	003	B M-Z	230550008 01 COLEGIO BARRIADA ARRAYANES	CALLE TIRSO DE MOLINA 1 23700 LINARES JAÉN
03	004	A A-L	230550008 01 COLEGIO BARRIADA ARRAYANES	CALLE TIRSO DE MOLINA 1 23700 LINARES JAÉN
03	004	B M-Z	230550008 01 COLEGIO BARRIADA ARRAYANES	CALLE TIRSO DE MOLINA 1 23700 LINARES JAÉN
03	005	A A-L	230550009 01 INSTITUTO DE F.P. HIMILCE	CTRA ARRAYANES 58 23700 LINARES JAÉN
03	005	B M-Z	230550009 01 INSTITUTO DE F.P. HIMILCE	CTRA ARRAYANES 58 23700 LINARES JAÉN
03	006	A A-L	230550007 01 COLEGIO SAN AGUSTIN (SALESIANOS)	CALLE CALDERON 1 23700 LINARES JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 4

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 055 LINARES

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	006	B M-Z	230550007 01 COLEGIO SAN AGUSTIN (SALESIANOS)	CALLE CALDERON 1 23700 LINARES JAÉN
04	001	A A-L	230550017 01 COLEGIO COLON	CALLE ALFONSO X EL SABIO 27 23700 LINARES JAÉN
04	001	B M-Z	230550017 01 COLEGIO COLON	CALLE ALFONSO X EL SABIO 27 23700 LINARES JAÉN
04	002	A A-L	230550011 01 ANTIGUA ESTACION DE MADRID	PASEO VIRGEN DE LINAREJOS 13 23700 LINARES JAÉN
04	002	B M-Z	230550011 01 ANTIGUA ESTACION DE MADRID	PASEO VIRGEN DE LINAREJOS 13 23700 LINARES JAÉN
04	003	A A-L	230550012 01 I.B. HUARTE DE SAN JUAN	CALLE RECTOR MUÑOZ FERNANDEZ 2 23700 LINARES JAÉN
04	003	B M-Z	230550012 01 I.B. HUARTE DE SAN JUAN	CALLE RECTOR MUÑOZ FERNANDEZ 2 23700 LINARES JAÉN
04	004	A A-L	230550011 01 ANTIGUA ESTACION DE MADRID	PASEO VIRGEN DE LINAREJOS 13 23700 LINARES JAÉN
04	004	B M-Z	230550011 01 ANTIGUA ESTACION DE MADRID	PASEO VIRGEN DE LINAREJOS 13 23700 LINARES JAÉN
04	005	A A-L	230550013 01 COLEGIO SANTA ANA	CALLE OLIVOS 5 23700 LINARES JAÉN
04	005	B M-Z	230550013 01 COLEGIO SANTA ANA	CALLE OLIVOS 5 23700 LINARES JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 5

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 055 LINARES

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
04	006	U A-Z	230550017 01 COLEGIO COLON	CALLE ALFONSO X EL SABIO 27 23700 LINARES JAÉN
04	007	A A-L	230550011 01 ANTIGUA ESTACION DE MADRID	PASEO VIRGEN DE LINAREJOS 13 23700 LINARES JAÉN
04	007	B M-Z	230550011 01 ANTIGUA ESTACION DE MADRID	PASEO VIRGEN DE LINAREJOS 13 23700 LINARES JAÉN
04	008	A A-G	230550012 01 I.B. HUARTE DE SAN JUAN	CALLE RECTOR MUÑOZ FERNANDEZ 2 23700 LINARES JAÉN
04	008	B H-N	230550012 01 I.B. HUARTE DE SAN JUAN	CALLE RECTOR MUÑOZ FERNANDEZ 2 23700 LINARES JAÉN
04	008	C O-Z	230550012 01 I.B. HUARTE DE SAN JUAN	CALLE RECTOR MUÑOZ FERNANDEZ 2 23700 LINARES JAÉN
05	001	A A-L	230550014 01 COLEGIO EUROPA (ANTES PILAR)	CALLE CONDE DE ROMANONES 19 23700 LINARES JAÉN
05	001	B M-Z	230550014 01 COLEGIO EUROPA (ANTES PILAR)	CALLE CONDE DE ROMANONES 19 23700 LINARES JAÉN
05	002	A A-L	230550014 01 COLEGIO EUROPA (ANTES PILAR)	CALLE CONDE DE ROMANONES 19 23700 LINARES JAÉN
05	002	B M-Z	230550014 01 COLEGIO EUROPA (ANTES PILAR)	CALLE CONDE DE ROMANONES 19 23700 LINARES JAÉN
05	003	A A-L	230550015 01 CENTRO PREESCOLAR LA PAZ	. NUCLEO RESIDENCIAL LA PAZ 27 A 23700 LINARES JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 6

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 055 LINARES

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
05	003	B M-Z	230550015 01 CENTRO PREESCOLAR LA PAZ	. NUCLEO RESIDENCIAL LA PAZ 27 A 23700 LINARES JAÉN
05	004	U A-Z	230550016 01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ANDUJAR 2 23700 LINARES JAÉN
06	001	A A-L	230550017 01 COLEGIO COLON	CALLE ALFONSO X EL SABIO 27 23700 LINARES JAÉN
06	001	B M-Z	230550017 01 COLEGIO COLON	CALLE ALFONSO X EL SABIO 27 23700 LINARES JAÉN
06	002	A A-G	230550018 01 COLEGIO SANTA ENGRACIA	CALLE SANTA ENGRACIA 17 23700 LINARES JAÉN
06	002	B H-N	230550018 01 COLEGIO SANTA ENGRACIA	CALLE SANTA ENGRACIA 17 23700 LINARES JAÉN
06	002	C O-Z	230550018 01 COLEGIO SANTA ENGRACIA	CALLE SANTA ENGRACIA 17 23700 LINARES JAÉN
06	003	U A-Z	230550015 01 CENTRO PREESCOLAR LA PAZ	. NUCLEO RESIDENCIAL LA PAZ 27 A 23700 LINARES JAÉN
06	004	A A-L	230550016 01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ANDUJAR 2 23700 LINARES JAÉN
06	004	B M-Z	230550016 01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ANDUJAR 2 23700 LINARES JAÉN
06	005	U A-Z	230550015 01 CENTRO PREESCOLAR LA PAZ	. NUCLEO RESIDENCIAL LA PAZ 27 A 23700 LINARES JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 7

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 055 LINARES

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
07	001	A	A-G	230550017	01 COLEGIO COLON	CALLE ALFONSO X EL SABIO 27 23700 LINARES JAÉN
07	001	B	H-O	230550017	01 COLEGIO COLON	CALLE ALFONSO X EL SABIO 27 23700 LINARES JAÉN
07	001	C	P-Z	230550017	01 COLEGIO COLON	CALLE ALFONSO X EL SABIO 27 23700 LINARES JAÉN
07	002	A	A-L	230550020	01 CENTRO SOCIAL LAS AMERICAS	CALLE RABIDA (LA) 3 A 23700 LINARES JAÉN
07	002	B	M-Z	230550020	01 CENTRO SOCIAL LAS AMERICAS	CALLE RABIDA (LA) 3 A 23700 LINARES JAÉN
07	004	A	A-L	230550017	01 COLEGIO COLON	CALLE ALFONSO X EL SABIO 27 23700 LINARES JAÉN
07	004	B	M-Z	230550017	01 COLEGIO COLON	CALLE ALFONSO X EL SABIO 27 23700 LINARES JAÉN
08	001	A	A-L	230550019	01 COLEGIO ESTACION LINARES-BAEZA	AVDA LINARES 17 ESTACION LINARES-BAEZA 23490 LINARES JAÉN
08	001	B	M-Z	230550019	01 COLEGIO ESTACION LINARES-BAEZA	AVDA LINARES 17 ESTACION LINARES-BAEZA 23490 LINARES JAÉN
TOTAL DE MESAS.....						75
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....						20
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						20
TOTAL SECCIONES.....						39

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 056 LOPERA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230560001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ELEUTERIO RISOTO 2 23780 LOPERA JAÉN
01	001	B	M-Z	230560001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ELEUTERIO RISOTO 2 23780 LOPERA JAÉN
01	003	A	A-L	230560001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ELEUTERIO RISOTO 2 23780 LOPERA JAÉN
01	003	B	M-Z	230560001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ELEUTERIO RISOTO 2 23780 LOPERA JAÉN
01	004	U	A-Z	230560001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ELEUTERIO RISOTO 2 23780 LOPERA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						1
TOTAL SECCIONES.....:						3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 057 LUPIÓN

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

01 001 01 A A-Z 230570003 01 CENTRO INTERNET RURAL

CALLE RONDA DE LA VEGA 1
GUADALIMAR
23519 LUPIÓN
JAÉN

01 001 02 B A-Z 230570002 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES AMALIA RAMIREZ

CALLE SIERRA MORENA 1
23528 LUPIÓN
JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	2
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 058 MANCHA REAL

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-L	230580001 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA 164 23100 MANCHA REAL JAÉN
01	001	B M-Z	230580001 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA 164 23100 MANCHA REAL JAÉN
01	002	A A-L	230580002 01 COLEGIO SAN MARCOS	CALLE CRUZ 138 23100 MANCHA REAL JAÉN
01	002	B M-Z	230580002 01 COLEGIO SAN MARCOS	CALLE CRUZ 138 23100 MANCHA REAL JAÉN
01	003	A A-L	230580001 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA 164 23100 MANCHA REAL JAÉN
01	003	B M-Z	230580001 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA 164 23100 MANCHA REAL JAÉN
01	004	A A-L	230580001 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA 164 23100 MANCHA REAL JAÉN
01	004	B M-Z	230580001 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA 164 23100 MANCHA REAL JAÉN
01	005	A A-L	230580001 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA 164 23100 MANCHA REAL JAÉN
01	005	B M-Z	230580001 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE MAESTRA 164 23100 MANCHA REAL JAÉN
02	001	A A-K	230580002 01 COLEGIO SAN MARCOS	CALLE CRUZ 138 23100 MANCHA REAL JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 058 MANCHA REAL

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
02	001	B	L-Z	230580002	01 COLEGIO SAN MARCOS	CALLE CRUZ 138 23100 MANCHA REAL JAÉN
02	002	A	A-L	230580003	01 COLEGIO SIXTO SIGLER	CALLE SAN MARCOS 5 23100 MANCHA REAL JAÉN
02	002	B	M-Z	230580003	01 COLEGIO SIXTO SIGLER	CALLE SAN MARCOS 5 23100 MANCHA REAL JAÉN
03	001	A	A-K	230580004	01 I.E.S. SIERRA MAGINA	CALLE TETUAN 6 23100 MANCHA REAL JAÉN
03	001	B	L-Z	230580004	01 I.E.S. SIERRA MAGINA	CALLE TETUAN 6 23100 MANCHA REAL JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						16
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						4
TOTAL SECCIONES.....:						8

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 059 MARMOLEJO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230590003	01 GRUPO ESCOLAR SAN JULIAN - ENTRADA 3	CALLE SAN CRISTOBAL 1 23770 MARMOLEJO JAÉN
01	002	U	A-Z	230590002	01 GRUPO ESCOLAR SAN JULIAN - ENTRADA 2	CALLE SAN CRISTOBAL 1 23770 MARMOLEJO JAÉN
01	003	U	A-Z	230590004	01 GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CALLE SAN CRISTOBAL 3 23770 MARMOLEJO JAÉN
02	001	A	A-L	230590001	01 GRUPO ESCOLAR SAN JULIAN - ENTRADA 1	CALLE SAN CRISTOBAL 1 23770 MARMOLEJO JAÉN
02	001	B	M-Z	230590001	01 GRUPO ESCOLAR SAN JULIAN - ENTRADA 1	CALLE SAN CRISTOBAL 1 23770 MARMOLEJO JAÉN
02	002	A	A-F	230590003	01 GRUPO ESCOLAR SAN JULIAN - ENTRADA 3	CALLE SAN CRISTOBAL 1 23770 MARMOLEJO JAÉN
02	002	B	G-N	230590003	01 GRUPO ESCOLAR SAN JULIAN - ENTRADA 3	CALLE SAN CRISTOBAL 1 23770 MARMOLEJO JAÉN
02	002	C	O-Z	230590003	01 GRUPO ESCOLAR SAN JULIAN - ENTRADA 3	CALLE SAN CRISTOBAL 1 23770 MARMOLEJO JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						8
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						4
TOTAL SECCIONES.....:						5

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 060 MARTOS

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001		A	A-F	230600001 01 MERCADO CENTRAL	PLAZA LLANETE 1 23600 MARTOS JAÉN
01	001		B	G-M	230600001 01 MERCADO CENTRAL	PLAZA LLANETE 1 23600 MARTOS JAÉN
01	001		C	N-Z	230600001 01 MERCADO CENTRAL	PLAZA LLANETE 1 23600 MARTOS JAÉN
01	002		A	A-L	230600015 01 MERCADO DE SANTA MARTA	CALLE ADARVE 1 23600 MARTOS JAÉN
01	002		B	M-Z	230600015 01 MERCADO DE SANTA MARTA	CALLE ADARVE 1 23600 MARTOS JAÉN
01	003		A	A-K	230600016 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE DOLORES ESCOBEDO 7 23600 MARTOS JAÉN
01	003		B	L-Z	230600016 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE DOLORES ESCOBEDO 7 23600 MARTOS JAÉN
02	004		A	A-L	230600006 01 COLEGIO VIRGEN DE LA VILLA	CALLE CADIZ 10 23600 MARTOS JAÉN
02	004		B	M-Z	230600006 01 COLEGIO VIRGEN DE LA VILLA	CALLE CADIZ 10 23600 MARTOS JAÉN
03	001		A	A-G	230600007 01 ESTACION MUNICIPAL DE AUTOBUSES	AVDA MORIS MARRODAN 3 23600 MARTOS JAÉN
03	001		B	H-N	230600007 01 ESTACION MUNICIPAL DE AUTOBUSES	AVDA MORIS MARRODAN 3 23600 MARTOS JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 060 MARTOS

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	001		C	O-Z	230600007 01 ESTACION MUNICIPAL DE AUTOBUSES	AVDA MORIS MARRODAN 3 23600 MARTOS JAÉN
03	002		A	A-F	230600007 01 ESTACION MUNICIPAL DE AUTOBUSES	AVDA MORIS MARRODAN 3 23600 MARTOS JAÉN
03	002		B	G-M	230600007 01 ESTACION MUNICIPAL DE AUTOBUSES	AVDA MORIS MARRODAN 3 23600 MARTOS JAÉN
03	002		C	N-Z	230600007 01 ESTACION MUNICIPAL DE AUTOBUSES	AVDA MORIS MARRODAN 3 23600 MARTOS JAÉN
03	003		A	A-L	230600008 01 COLEGIO DE LOS PADRES FRANCISCANOS	CALLE SAN ANTONIO 2 23600 MARTOS JAÉN
03	003		B	M-Z	230600008 01 COLEGIO DE LOS PADRES FRANCISCANOS	CALLE SAN ANTONIO 2 23600 MARTOS JAÉN
03	004		A	A-L	230600008 01 COLEGIO DE LOS PADRES FRANCISCANOS	CALLE SAN ANTONIO 2 23600 MARTOS JAÉN
03	004		B	M-Z	230600008 01 COLEGIO DE LOS PADRES FRANCISCANOS	CALLE SAN ANTONIO 2 23600 MARTOS JAÉN
03	005		A	A-K	230600010 01 COLEGIO VIRGEN DE LA VILLA	AVDA OLIVARES 39 23600 MARTOS JAÉN
03	005		B	L-Z	230600010 01 COLEGIO VIRGEN DE LA VILLA	AVDA OLIVARES 39 23600 MARTOS JAÉN
03	006		A	A-K	230600009 01 CASA DE LA CULTURA - PARQUE MUNICIPAL	AVDA PIERRE CIBIE 12 23600 MARTOS JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 3

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 060 MARTOS

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	006		B	L-Z	230600009 01 CASA DE LA CULTURA - PARQUE MUNICIPAL	AVDA PIERRE CIBIE 12 23600 MARTOS JAÉN
03	007		A	A-L	230600008 01 COLEGIO DE LOS PADRES FRANCISCANOS	CALLE SAN ANTONIO 2 23600 MARTOS JAÉN
03	007		B	M-Z	230600008 01 COLEGIO DE LOS PADRES FRANCISCANOS	CALLE SAN ANTONIO 2 23600 MARTOS JAÉN
03	008		A	A-L	230600010 01 COLEGIO VIRGEN DE LA VILLA	AVDA OLIVARES 39 23600 MARTOS JAÉN
03	008		B	M-Z	230600010 01 COLEGIO VIRGEN DE LA VILLA	AVDA OLIVARES 39 23600 MARTOS JAÉN
03	009		A	A-K	230600008 01 COLEGIO DE LOS PADRES FRANCISCANOS	CALLE SAN ANTONIO 2 23600 MARTOS JAÉN
03	009		B	L-Z	230600008 01 COLEGIO DE LOS PADRES FRANCISCANOS	CALLE SAN ANTONIO 2 23600 MARTOS JAÉN
04	001	01	A	A-Z	230600012 01 COLEGIO PUBLICO	CALLE FRANCISCO MOLINA MALDONADO 23 CASILLAS (LAS) 23614 MARTOS JAÉN
04	001	02	B	A-Z	230600011 01 CENTRO DE MAYORES	CALLE GRANADA 2 MONTE LOPE-ALVAREZ 23615 MARTOS JAÉN
TOTAL DE MESAS.....						31
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....						9
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						10
TOTAL SECCIONES.....						14

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 061 MENGÍBAR

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-L	230610001 01 COLEGIO MANUEL LA CHICA	CALLE ALMERIA 3 23620 MENGÍBAR JAÉN
01	001	B M-Z	230610001 01 COLEGIO MANUEL LA CHICA	CALLE ALMERIA 3 23620 MENGÍBAR JAÉN
01	002	A A-L	230610002 01 CENTRO SOCIAL CULTURAL	CALLE REAL 19 A 23620 MENGÍBAR JAÉN
01	002	B M-Z	230610002 01 CENTRO SOCIAL CULTURAL	CALLE REAL 19 A 23620 MENGÍBAR JAÉN
01	003	A A-G	230610003 01 COLEGIO PUBLICO JOSE PLATA	CALLE BAILEN 2 23620 MENGÍBAR JAÉN
01	003	B H-M	230610003 01 COLEGIO PUBLICO JOSE PLATA	CALLE BAILEN 2 23620 MENGÍBAR JAÉN
01	003	C N-Z	230610003 01 COLEGIO PUBLICO JOSE PLATA	CALLE BAILEN 2 23620 MENGÍBAR JAÉN
02	001	A A-L	230610004 01 COLEGIO PUBLICO SANTA MARIA MAGDALENA	AVDA ANDALUCIA 7 23620 MENGÍBAR JAÉN
02	001	B M-Z	230610004 01 COLEGIO PUBLICO SANTA MARIA MAGDALENA	AVDA ANDALUCIA 7 23620 MENGÍBAR JAÉN
02	002	A A-K	230610006 01 CENTRO DE ADULTOS	CALLE VERA CRUZ 8 23620 MENGÍBAR JAÉN
02	002	B L-Z	230610006 01 CENTRO DE ADULTOS	CALLE VERA CRUZ 8 23620 MENGÍBAR JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 061 MENGÍBAR

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

TOTAL DE MESAS.....:	11
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	5
TOTAL SECCIONES.....:	5

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 062 MONTIZÓN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-M	230620001	01 AGRUPACION ESCOLAR	CALLE DONANTES DE SANGRE 29 ALDEAHERMOSA 23267 MONTIZÓN JAÉN
01	001	B	N-Z	230620001	01 AGRUPACION ESCOLAR	CALLE DONANTES DE SANGRE 29 ALDEAHERMOSA 23267 MONTIZÓN JAÉN
01	002	U	A-Z	230620003	01 COLEGIO PUBLICO PADRE POVEDA	CALLE ESCUELAS 12 VENTA DE LOS SANTOS 23265 MONTIZÓN JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						2
TOTAL SECCIONES.....:						2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 063 NAVAS DE SAN JUAN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230630003	01 INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION-EMPLEO	CALLE ANTONIO MACHADO 12 23240 NAVAS DE SAN JUAN JAÉN
01	001	B	M-Z	230630003	01 INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION-EMPLEO	CALLE ANTONIO MACHADO 12 23240 NAVAS DE SAN JUAN JAÉN
01	002	U	A-Z	230630003	01 INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION-EMPLEO	CALLE ANTONIO MACHADO 12 23240 NAVAS DE SAN JUAN JAÉN
01	003	A	A-L	230630002	01 ASILO SANTA SARA Y FRUCTUOSO	CALLE SANTO (EL) 20 23240 NAVAS DE SAN JUAN JAÉN
01	003	B	M-Z	230630002	01 ASILO SANTA SARA Y FRUCTUOSO	CALLE SANTO (EL) 20 23240 NAVAS DE SAN JUAN JAÉN
01	004	U	A-Z	230630002	01 ASILO SANTA SARA Y FRUCTUOSO	CALLE SANTO (EL) 20 23240 NAVAS DE SAN JUAN JAÉN
01	005	U	A-Z	230630001	01 ESCUELA PUBLICA DE MUSICA	CALLE PABLO IGLESIAS 23 23240 NAVAS DE SAN JUAN JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	3
TOTAL SECCIONES.....:	5

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 064 NOALEJO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230640001	01 COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	CALLE REAL 86 23140 NOALEJO JAÉN
02	001	U	A-Z	230640001	01 COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	CALLE REAL 86 23140 NOALEJO JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 065 ORCERA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230650002	01 EDIFICIO AYUNTAMIENTO	PLAZA IGLESIA (LA) 1 23370 ORCERA JAÉN
02	001	U	A-Z	230650003	01 EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA	CALLE ARMADA INVENCIBLE 1 23370 ORCERA JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	2
TOTAL SECCIONES.....:	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 066 PEAL DE BECERRO

DI SEC SU M LET				LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230660001 01 COMEDOR G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	CALLE ESCUELAS (LAS) 7 23460 PEAL DE BECERRO JAÉN
01	001	B	M-Z	230660001 01 COMEDOR G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	CALLE ESCUELAS (LAS) 7 23460 PEAL DE BECERRO JAÉN
01	002	A	A-L	230660001 01 COMEDOR G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	CALLE ESCUELAS (LAS) 7 23460 PEAL DE BECERRO JAÉN
01	002	B	M-Z	230660001 01 COMEDOR G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	CALLE ESCUELAS (LAS) 7 23460 PEAL DE BECERRO JAÉN
02	001	A	A-L	230660003 01 G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	AVDA ANDALUCIA 1 23460 PEAL DE BECERRO JAÉN
02	001	B	M-Z	230660003 01 G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	AVDA ANDALUCIA 1 23460 PEAL DE BECERRO JAÉN
03	001	U	A-Z	230660003 01 G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	AVDA ANDALUCIA 1 23460 PEAL DE BECERRO JAÉN
TOTAL DE MESAS.....					7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....					2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:					2
TOTAL SECCIONES.....					4

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 067 PEGALAJAR

DI SEC SU M LET				LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230670003 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (LA) 10 23110 PEGALAJAR JAÉN
02	001	A	A-L	230670001 01 CENTRO CULTURAL PINTOR JUAN ALMAGRO	CALLE ERAS 12 23110 PEGALAJAR JAÉN
02	001	B	M-Z	230670001 01 CENTRO CULTURAL PINTOR JUAN ALMAGRO	CALLE ERAS 12 23110 PEGALAJAR JAÉN
02	002	U	A-Z	230670001 01 CENTRO CULTURAL PINTOR JUAN ALMAGRO	CALLE ERAS 12 23110 PEGALAJAR JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	2
TOTAL SECCIONES.....:	3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 069 PORCUNA

DI SEC SU M LET				LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-K	230690001 01 SALA DE EXPOSICIONES DEL PASEO DE JESUS	PASEO JESUS (DE) 2 23790 PORCUNA JAÉN
01	001	B	L-Z	230690001 01 SALA DE EXPOSICIONES DEL PASEO DE JESUS	PASEO JESUS (DE) 2 23790 PORCUNA JAÉN
01	002	U	A-Z	230690002 01 CENTRO CULTURAL JULIO ROMERO DE TORRES	CALLE VILLARDOMPARDO 11 23790 PORCUNA JAÉN
01	003	A	A-L	230690002 01 CENTRO CULTURAL JULIO ROMERO DE TORRES	CALLE VILLARDOMPARDO 11 23790 PORCUNA JAÉN
01	003	B	M-Z	230690002 01 CENTRO CULTURAL JULIO ROMERO DE TORRES	CALLE VILLARDOMPARDO 11 23790 PORCUNA JAÉN
02	001	U	A-Z	230690003 01 ESCUELA MOLINO VIEJO	CALLE ALFEREZ JOAQUIN LOPEZ 13 23790 PORCUNA JAÉN
02	002	U	A-Z	230690004 01 HOGAR DEL JUBILADO	CALLE OBULCO 9 23790 PORCUNA JAÉN
03	001	U	A-Z	230690004 01 HOGAR DEL JUBILADO	CALLE OBULCO 9 23790 PORCUNA JAÉN
03	002	U	A-Z	230690005 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE OBULCO 9 23790 PORCUNA JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	9
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	5
TOTAL SECCIONES.....:	7

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 070 POZO ALCÓN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230700001	01 CASA DE LA CULTURA	PLAZA ANDALUCIA 1 23485 POZO ALCÓN JAÉN
01	002	U	A-Z	230700002	01 CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 1 23485 POZO ALCÓN JAÉN
02	001	01	A	A-K	230700007 01 CENTRO CIVICO	CALLE NUESTRA SEÑORA DE TISCAR S/N 23485 POZO ALCÓN JAÉN
02	001	01	B	L-Z	230700007 01 CENTRO CIVICO	CALLE NUESTRA SEÑORA DE TISCAR S/N 23485 POZO ALCÓN JAÉN
02	001	02	C	A-Z	230700004 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CTRA MESA (LA) S/N FONTANAR 23486 POZO ALCÓN JAÉN
02	002	A	A-L	230700006	01 BIBLIOTECA / CENTRO JUVENIL	CALLE SANTO S/N 23485 POZO ALCÓN JAÉN
02	002	B	M-Z	230700006	01 BIBLIOTECA / CENTRO JUVENIL	CALLE SANTO S/N 23485 POZO ALCÓN JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						5
TOTAL SECCIONES.....:						4

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 071 PUENTE DE GÉNAVE

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-K	230710003	01 RECIBIDOR DE LA CASA CONSISTORIAL	AVDA ANDALUCIA 11 23350 PUENTE DE GÉNAVE JAÉN
01	001	B	L-Z	230710003	01 RECIBIDOR DE LA CASA CONSISTORIAL	AVDA ANDALUCIA 11 23350 PUENTE DE GÉNAVE JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 072 PUERTA DE SEGURA (LA)

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230720001	01 COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE MAESTRA EMILIA GARCIA BELLON 5 23360 PUERTA DE SEGURA (LA) JAÉN
01	002	A	A-L	230720001	01 COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE MAESTRA EMILIA GARCIA BELLON 5 23360 PUERTA DE SEGURA (LA) JAÉN
01	002	B	M-Z	230720001	01 COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE MAESTRA EMILIA GARCIA BELLON 5 23360 PUERTA DE SEGURA (LA) JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 073 QUESADA

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	01	A A-Z 230730003 01 CONSULTORIO MEDICO	. COLLEJARES 3 COLLEJARES 23480 QUESADA JAÉN
01	001	02	B A-Z 230730001 01 COLEGIO MADRE DE DIOS	PLAZA MADRE DE DIOS 1 23480 QUESADA JAÉN
02	001		U A-Z 230730001 01 COLEGIO MADRE DE DIOS	PLAZA MADRE DE DIOS 1 23480 QUESADA JAÉN
02	002		U A-Z 230730001 01 COLEGIO MADRE DE DIOS	PLAZA MADRE DE DIOS 1 23480 QUESADA JAÉN
03	001		A A-L 230730002 01 ENTRADA PRINCIPAL - CASA DE LA CULTURA	PLAZA CESAREO RODRIGUEZ AGUILERA 4 23480 QUESADA JAÉN
03	001		B M-Z 230730002 01 ENTRADA PRINCIPAL - CASA DE LA CULTURA	PLAZA CESAREO RODRIGUEZ AGUILERA 4 23480 QUESADA JAÉN
03	002		U A-Z 230730005 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE LUIS GUTIERREZ DE CAVIEDES 10 23480 QUESADA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....				7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....				4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:				4
TOTAL SECCIONES.....				5

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 074 RUS

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	01	A	A-L	230740001 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE HUELVA 10 23430 RUS JAÉN
01	001	01	B	M-Z	230740001 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE HUELVA 10 23430 RUS JAÉN
01	001	02	C	A-Z	230740002 01 GRUPO ESCOLAR EATIM	CALLE FUENTE 15 MARMOL (EL) 23412 RUS JAÉN
02	001		A	A-L	230740004 01 CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA S/N 23430 RUS JAÉN
02	001		B	M-Z	230740004 01 CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA S/N 23430 RUS JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	3
TOTAL SECCIONES.....:	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 075 SABIOTE

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230750001	01 GRUPO ESCOLAR	PLAZA ALONSO DE VANDELVIRA 1 23410 SABIOTE JAÉN
01	002	A	A-L	230750002	01 GRUPO ESCOLAR	PQUE VELAZQUEZ 1 23410 SABIOTE JAÉN
01	002	B	M-Z	230750002	01 GRUPO ESCOLAR	PQUE VELAZQUEZ 1 23410 SABIOTE JAÉN
02	001	A	A-L	230750003	01 SALON DEL EDIFICIO CULTURAL	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 1 23410 SABIOTE JAÉN
02	001	B	M-Z	230750003	01 SALON DEL EDIFICIO CULTURAL	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 1 23410 SABIOTE JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	3
TOTAL SECCIONES.....:	3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 076 SANTA ELENA

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

01 001 U A-Z 230760001 01 COLEGIO PUBLICO CARLOS III

CALLE CARLOS III 25
23213 SANTA ELENA
JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 077 SANTIAGO DE CALATRAVA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230770001	01 HOGAR DEL JUBILADO	PLAZA CONSTITUCION 19 23612 SANTIAGO DE CALATRAVA JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 079 SANTISTEBAN DEL PUERTO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230790001	01 ANTIGUO COLEGIO BACHILLER PEREZ DE MOYA - MODULO 1	CALLE CONSTITUCION 1 23250 SANTISTEBAN DEL PUERTO JAÉN
01	001	B	M-Z	230790001	01 ANTIGUO COLEGIO BACHILLER PEREZ DE MOYA - MODULO 1	CALLE CONSTITUCION 1 23250 SANTISTEBAN DEL PUERTO JAÉN
01	002	U	A-Z	230790003	01 ANTIGUO COLEGIO BACHILLER PEREZ DE MOYA - MODULO 2	CALLE CONSTITUCION 1 B 23250 SANTISTEBAN DEL PUERTO JAÉN
02	001	U	A-Z	230790003	01 ANTIGUO COLEGIO BACHILLER PEREZ DE MOYA - MODULO 2	CALLE CONSTITUCION 1 B 23250 SANTISTEBAN DEL PUERTO JAÉN
03	001	A	A-L	230790002	01 ESCUELA DE ADULTOS	CALLE SANCHO IV 29 23250 SANTISTEBAN DEL PUERTO JAÉN
03	001	B	M-Z	230790002	01 ESCUELA DE ADULTOS	CALLE SANCHO IV 29 23250 SANTISTEBAN DEL PUERTO JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	6
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	3
TOTAL SECCIONES.....:	4

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 080 SANTO TOMÉ

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U A-Z	230800001 01 CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CALLE MALAGA 2 23311 SANTO TOMÉ JAÉN
02	001	A A-L	230800001 01 CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CALLE MALAGA 2 23311 SANTO TOMÉ JAÉN
02	001	B M-Z	230800001 01 CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CALLE MALAGA 2 23311 SANTO TOMÉ JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:				3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:				1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:				1
TOTAL SECCIONES.....:				2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 081 SEGURA DE LA SIERRA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	01	A	A-Z	230810001 01 COLEGIO CPR SANTA MARIA DE LA PEÑA	CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO 10 23379 SEGURA DE LA SIERRA JAÉN
01	001	02	B	A-Z	230810003 01 HOGAR DEL JUBILADO	CALLE ALMAZARA 25 OJUELO (EL) 23293 SEGURA DE LA SIERRA JAÉN
01	002		A	A-L	230810002 01 COLEGIO PUBLICO RURAL SIERRA DE SEGURA	CALLE IGLESIA (CORTIJOS NUEVOS) 38 CORTIJOS NUEVOS 23293 SEGURA DE LA SIERRA JAÉN
01	002		B	M-Z	230810002 01 COLEGIO PUBLICO RURAL SIERRA DE SEGURA	CALLE IGLESIA (CORTIJOS NUEVOS) 38 CORTIJOS NUEVOS 23293 SEGURA DE LA SIERRA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						3
TOTAL SECCIONES.....:						2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 082 SILES

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-K	230820001 01 CENTRO DE ADULTOS	PLAZA VERDURA (DE LA) 1 23380 SILES JAÉN
01	001	B L-Z	230820001 01 CENTRO DE ADULTOS	PLAZA VERDURA (DE LA) 1 23380 SILES JAÉN
01	002	U A-Z	230820002 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE DOCTOR VIGUERAS 67 23380 SILES JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:				3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:				2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:				2
TOTAL SECCIONES.....:				2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 084 SORIHUELA DEL GUADALIMAR

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230840001	01 COLEGIO PUBLICO PADRE MANJON	AVDA ANDALUCIA 36 23270 SORIHUELA DEL GUADALIMAR JAÉN
01	001	B	M-Z	230840001	01 COLEGIO PUBLICO PADRE MANJON	AVDA ANDALUCIA 36 23270 SORIHUELA DEL GUADALIMAR JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 085 TORREBLASCO PEDRO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230850001	01 GRUPO ESCOLAR SAN JOSE ARTESANO	AVDA ANDALUCIA 23 23510 TORREBLASCO PEDRO JAÉN
01	001	B	M-Z	230850001	01 GRUPO ESCOLAR SAN JOSE ARTESANO	AVDA ANDALUCIA 23 23510 TORREBLASCO PEDRO JAÉN
01	002	U	A-Z	230850001	01 GRUPO ESCOLAR SAN JOSE ARTESANO	AVDA ANDALUCIA 23 23510 TORREBLASCO PEDRO JAÉN
01	003	U	A-Z	230850002	01 COLEGIO PUBLICO FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE OLIVA 1 CAMPILLO DEL RIO 23519 TORREBLASCO PEDRO JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	2
TOTAL SECCIONES.....:	3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 086 TORREDELCAMPO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001		A	A-L	230860001 01 AYUNTAMIENTO	CALLE PUERTA DE MARTOS 2 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	001		B	M-Z	230860001 01 AYUNTAMIENTO	CALLE PUERTA DE MARTOS 2 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	002		U	A-Z	230860002 01 COLEGIO SAN MIGUEL	CALLE REPUBLICA ARGENTINA 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	003		U	A-Z	230860003 01 PATRONATO MPAL. DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CALLE V CENTENARIO 6 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	004		A	A-L	230860002 01 COLEGIO SAN MIGUEL	CALLE REPUBLICA ARGENTINA 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	004		B	M-Z	230860002 01 COLEGIO SAN MIGUEL	CALLE REPUBLICA ARGENTINA 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	005		U	A-Z	230860004 01 COLEGIO PRINCIPE FELIPE	CALLE CERVANTES 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	006		U	A-Z	230860003 01 PATRONATO MPAL. DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CALLE V CENTENARIO 6 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	007		A	A-L	230860006 01 COLEGIO SAN ISIDORO	AVDA CONSTITUCION 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	007		B	M-Z	230860006 01 COLEGIO SAN ISIDORO	AVDA CONSTITUCION 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	008		A	A-L	230860004 01 COLEGIO PRINCIPE FELIPE	CALLE CERVANTES 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 086 TORREDELCAMPO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	008	B	M-Z	230860004	01 COLEGIO PRINCIPE FELIPE	CALLE CERVANTES 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	009	A	A-G	230860006	01 COLEGIO SAN ISIDORO	AVDA CONSTITUCION 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	009	B	H-M	230860006	01 COLEGIO SAN ISIDORO	AVDA CONSTITUCION 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	009	C	N-Z	230860006	01 COLEGIO SAN ISIDORO	AVDA CONSTITUCION 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	010	A	A-L	230860003	01 PATRONATO MPAL. DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CALLE V CENTENARIO 6 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	010	B	M-Z	230860003	01 PATRONATO MPAL. DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CALLE V CENTENARIO 6 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	011	A	A-L	230860002	01 COLEGIO SAN MIGUEL	CALLE REPUBLICA ARGENTINA 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
01	011	B	M-Z	230860002	01 COLEGIO SAN MIGUEL	CALLE REPUBLICA ARGENTINA 1 23640 TORREDELCAMPO JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						19
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						5
TOTAL SECCIONES.....:						11

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 087 TORREDONJIMENO

DI SEC SU M LET				LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230870001 01 COLEGIO PUBLICO PUERTA DE MARTOS	CALLE PUERTA DE MARTOS 1 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
01	002	A	A-K	230870002 01 CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	PLAZA VICTORIA 2 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
01	002	B	L-Z	230870002 01 CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	PLAZA VICTORIA 2 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
02	001	U	A-Z	230870003 01 COLEGIO MARTIN GORDO	CALLE VIA AUGUSTA 13 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
02	002	U	A-Z	230870003 01 COLEGIO MARTIN GORDO	CALLE VIA AUGUSTA 13 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
02	003	U	A-Z	230870004 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE CABALLERO DE GRACIA 8 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
03	001	A	A-K	230870005 01 COLEGIO TOXIRIA	CALLE CESAR GALLO 1 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
03	001	B	L-Z	230870005 01 COLEGIO TOXIRIA	CALLE CESAR GALLO 1 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
03	002	U	A-Z	230870006 01 COLEGIO EL OLIVO	PASEO ESTACION 60 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
03	003	A	A-E	230870006 01 COLEGIO EL OLIVO	PASEO ESTACION 60 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
03	003	B	F-M	230870006 01 COLEGIO EL OLIVO	PASEO ESTACION 60 23650 TORREDONJIMENO JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 087 TORREDONJIMENO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	003	C	N-Z	230870006	01 COLEGIO EL OLIVO	PASEO ESTACION 60 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
04	001	A	A-K	230870007	01 COLEGIO PUBLICO PONCE DE LEON	CALLE RAFAEL ALBERTI 20 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
04	001	B	L-Z	230870007	01 COLEGIO PUBLICO PONCE DE LEON	CALLE RAFAEL ALBERTI 20 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
04	002	U	A-Z	230870008	01 COLEGIO SAN ROQUE	CALLE CRISTOBAL COLON 92 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
04	003	A	A-K	230870007	01 COLEGIO PUBLICO PONCE DE LEON	CALLE RAFAEL ALBERTI 20 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
04	003	B	L-Z	230870007	01 COLEGIO PUBLICO PONCE DE LEON	CALLE RAFAEL ALBERTI 20 23650 TORREDONJIMENO JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						17
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						8
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						8
TOTAL SECCIONES.....:						11

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 088 TORREPEROGIL

DI SEC SU M LET			LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z 230880002 01 PABELLON MUNICIPAL	CALLE LIBERTAD (DE LA) 37 23320 TORREPEROGIL JAÉN
01	002	U	A-Z 230880002 01 PABELLON MUNICIPAL	CALLE LIBERTAD (DE LA) 37 23320 TORREPEROGIL JAÉN
02	001	U	A-Z 230880002 01 PABELLON MUNICIPAL	CALLE LIBERTAD (DE LA) 37 23320 TORREPEROGIL JAÉN
02	002	U	A-Z 230880002 01 PABELLON MUNICIPAL	CALLE LIBERTAD (DE LA) 37 23320 TORREPEROGIL JAÉN
03	001	A	A-K 230880002 01 PABELLON MUNICIPAL	CALLE LIBERTAD (DE LA) 37 23320 TORREPEROGIL JAÉN
03	001	B	L-Z 230880002 01 PABELLON MUNICIPAL	CALLE LIBERTAD (DE LA) 37 23320 TORREPEROGIL JAÉN
03	002	A	A-L 230880002 01 PABELLON MUNICIPAL	CALLE LIBERTAD (DE LA) 37 23320 TORREPEROGIL JAÉN
03	002	B	M-Z 230880002 01 PABELLON MUNICIPAL	CALLE LIBERTAD (DE LA) 37 23320 TORREPEROGIL JAÉN
03	003	A	A-L 230880002 01 PABELLON MUNICIPAL	CALLE LIBERTAD (DE LA) 37 23320 TORREPEROGIL JAÉN
03	003	B	M-Z 230880002 01 PABELLON MUNICIPAL	CALLE LIBERTAD (DE LA) 37 23320 TORREPEROGIL JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	10
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	7

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 090 TORRES

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230900002	01 CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO	PASEO CHORRO (DEL) 2 23540 TORRES JAÉN
02	001	U	A-Z	230900002	01 CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO	PASEO CHORRO (DEL) 2 23540 TORRES JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 091 TORRES DE ALBÁNCHEZ

DI SEC SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01 001 U A-Z 230910001 01	COLEGIO PUBLICO RURAL EL COLLAO	AVDA ANDALUCIA 26 23391 TORRES DE ALBÁNCHEZ JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 092 ÚBEDA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230920001	01 PALACIO DE CONGRESOS HOSPITAL DE SANTIAGO	CALLE OBISPO COBOS 28 23400 ÚBEDA JAÉN
01	001	B	M-Z	230920001	01 PALACIO DE CONGRESOS HOSPITAL DE SANTIAGO	CALLE OBISPO COBOS 28 23400 ÚBEDA JAÉN
01	002	A	A-L	230920002	01 ESCUELA SAFA	AVDA CRISTO REY (DE) 17 23400 ÚBEDA JAÉN
01	002	B	M-Z	230920002	01 ESCUELA SAFA	AVDA CRISTO REY (DE) 17 23400 ÚBEDA JAÉN
01	003	U	A-Z	230920001	01 PALACIO DE CONGRESOS HOSPITAL DE SANTIAGO	CALLE OBISPO COBOS 28 23400 ÚBEDA JAÉN
01	004	A	A-L	230920003	01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
01	004	B	M-Z	230920003	01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
01	005	A	A-L	230920004	01 GUARDERIA INFANTIL LABORAL	PLAZA PALMA BURGOS (DE) 3 23400 ÚBEDA JAÉN
01	005	B	M-Z	230920004	01 GUARDERIA INFANTIL LABORAL	PLAZA PALMA BURGOS (DE) 3 23400 ÚBEDA JAÉN
01	006	A	A-L	230920003	01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
01	006	B	M-Z	230920003	01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 092 ÚBEDA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	007	A	A-L	230920003	01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
01	007	B	M-Z	230920003	01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
01	008	A	A-L	230920002	01 ESCUELA SAFA	AVDA CRISTO REY (DE) 17 23400 ÚBEDA JAÉN
01	008	B	M-Z	230920002	01 ESCUELA SAFA	AVDA CRISTO REY (DE) 17 23400 ÚBEDA JAÉN
01	009	A	A-G	230920003	01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
01	009	B	H-O	230920003	01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
01	009	C	P-Z	230920003	01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
01	010	A	A-M	230920017	01 CENTRO DE ADULTOS ALTO GUADALQUIVIR	CALLE BLAS INFANTE 20 23400 ÚBEDA JAÉN
01	010	B	N-Z	230920017	01 CENTRO DE ADULTOS ALTO GUADALQUIVIR	CALLE BLAS INFANTE 20 23400 ÚBEDA JAÉN
01	011	U	A-Z	230920017	01 CENTRO DE ADULTOS ALTO GUADALQUIVIR PARTICION DE 01-010	CALLE BLAS INFANTE 20 23400 ÚBEDA JAÉN
02	001	A	A-L	230920005	01 I.B. FRANCISCO DE LOS COBOS	PLAZA PRIMERO DE MAYO 8 23400 ÚBEDA JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 3

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 092 ÚBEDA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
02	001		B	M-Z	230920005 01 I.B. FRANCISCO DE LOS COBOS	PLAZA PRIMERO DE MAYO 8 23400 ÚBEDA JAÉN
02	003		A	A-L	230920006 01 HOSPITAL DE LOS HONRADOS VIEJOS DEL SALVADOR	CALLE BAJA DEL SALVADOR 1 23400 ÚBEDA JAÉN
02	003		B	M-Z	230920006 01 HOSPITAL DE LOS HONRADOS VIEJOS DEL SALVADOR	CALLE BAJA DEL SALVADOR 1 23400 ÚBEDA JAÉN
03	001		U	A-Z	230920003 01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
03	002		A	A-L	230920001 01 PALACIO DE CONGRESOS HOSPITAL DE SANTIAGO	CALLE OBISPO COBOS 28 23400 ÚBEDA JAÉN
03	002		B	M-Z	230920001 01 PALACIO DE CONGRESOS HOSPITAL DE SANTIAGO	CALLE OBISPO COBOS 28 23400 ÚBEDA JAÉN
03	003		A	A-L	230920009 01 GRUPO ESCOLAR JUAN PASQUAU	CALLE ALBERQUILLA 1 23400 ÚBEDA JAÉN
03	003		B	M-Z	230920009 01 GRUPO ESCOLAR JUAN PASQUAU	CALLE ALBERQUILLA 1 23400 ÚBEDA JAÉN
03	004		U	A-Z	230920005 01 I.B. FRANCISCO DE LOS COBOS	PLAZA PRIMERO DE MAYO 8 23400 ÚBEDA JAÉN
03	005		A	A-L	230920010 01 COLEGIO MATEMATICO GALLEG0 DIAZ	CALLE FERNANDO BARRIOS 1 23400 ÚBEDA JAÉN
03	005		B	M-Z	230920010 01 COLEGIO MATEMATICO GALLEG0 DIAZ	CALLE FERNANDO BARRIOS 1 23400 ÚBEDA JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 4

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 092 ÚBEDA

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	006	A A-L	230920003 01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
03	006	B M-Z	230920003 01 GRUPO ESCOLAR EXPLANADA	CALLE EXPLANADA 2 23400 ÚBEDA JAÉN
03	007	U A-Z	230920009 01 GRUPO ESCOLAR JUAN PASQUAU	CALLE ALBERQUILLA 1 23400 ÚBEDA JAÉN
03	008	U A-Z	230920010 01 COLEGIO MATEMATICO GALLEGO DIAZ	CALLE FERNANDO BARRIOS 1 23400 ÚBEDA JAÉN
04	001	A A-L	230920011 01 COLEGIO DE LA MILAGROSA	CALLE PICASSO 16 23400 ÚBEDA JAÉN
04	001	B M-Z	230920011 01 COLEGIO DE LA MILAGROSA	CALLE PICASSO 16 23400 ÚBEDA JAÉN
04	002	A A-L	230920013 01 CENTRO VECINAL NORTE (ANTES GRUPO ESCOLAR)	CALLE BALLESTEROS 49 23400 ÚBEDA JAÉN
04	002	B M-Z	230920013 01 CENTRO VECINAL NORTE (ANTES GRUPO ESCOLAR)	CALLE BALLESTEROS 49 23400 ÚBEDA JAÉN
04	003	A A-L	230920012 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE GUADALUPE-COMEDOR ESCOLAR	CALLE DOCE LEONES 13 23400 ÚBEDA JAÉN
04	003	B M-Z	230920012 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE GUADALUPE-COMEDOR ESCOLAR	CALLE DOCE LEONES 13 23400 ÚBEDA JAÉN
04	004	U A-Z	230920012 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE GUADALUPE-COMEDOR ESCOLAR	CALLE DOCE LEONES 13 23400 ÚBEDA JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 5

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 092 ÚBEDA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
04	005	A	A-L	230920011	01 COLEGIO DE LA MILAGROSA	CALLE PICASSO 16 23400 ÚBEDA JAÉN
04	005	B	M-Z	230920011	01 COLEGIO DE LA MILAGROSA	CALLE PICASSO 16 23400 ÚBEDA JAÉN
05	001	01	A	A-Z	230920018	01 CINE CALLE JUAN CARLOS I DE ESPAÑA 13 SOLANA DE TORRALBA 23314 ÚBEDA JAÉN
05	001	02	B	A-Z	230920015	01 GRUPO ESCOLAR CALLE ESPAÑA 3 DONADIO 23509 ÚBEDA JAÉN
05	001	03	C	A-Z	230920016	01 GRUPO ESCOLAR CALLE LUISA REDONDO 22 SANTA EULALIA 23413 ÚBEDA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						49
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						14
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						15
TOTAL SECCIONES.....:						27

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 093 VALDEPEÑAS DE JAÉN

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230930001	01 COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APOSTOL	AVDA ANDALUCIA 36 23150 VALDEPEÑAS DE JAÉN JAÉN
01	001	B	M-Z	230930001	01 COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APOSTOL	AVDA ANDALUCIA 36 23150 VALDEPEÑAS DE JAÉN JAÉN
02	001	U	A-Z	230930001	01 COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APOSTOL	AVDA ANDALUCIA 36 23150 VALDEPEÑAS DE JAÉN JAÉN
03	001	A	A-L	230930001	01 COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APOSTOL	AVDA ANDALUCIA 36 23150 VALDEPEÑAS DE JAÉN JAÉN
03	001	B	M-Z	230930001	01 COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APOSTOL	AVDA ANDALUCIA 36 23150 VALDEPEÑAS DE JAÉN JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						1
TOTAL SECCIONES.....:						3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 094 VILCHES

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	01	A	A-L	230940001 01 PLANTA BAJA DE LA CASA DE LA CULTURA	CALLE ALTA 1 23220 VILCHES JAÉN
01	001	01	B	M-Z	230940001 01 PLANTA BAJA DE LA CASA DE LA CULTURA	CALLE ALTA 1 23220 VILCHES JAÉN
01	001	02	C	A-Z	230940002 01 CENTRO SOCIAL	CALLE VIRGEN DEL CASTILLO 2 GUADALEN 23713 VILCHES JAÉN
01	003		U	A-Z	230940004 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE CAMINO REAL 74 23220 VILCHES JAÉN
01	004		A	A-L	230940005 01 CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA CONSTITUCION (LA) 7 23220 VILCHES JAÉN
01	004		B	M-Z	230940005 01 CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA CONSTITUCION (LA) 7 23220 VILCHES JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						6
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						4
TOTAL SECCIONES.....:						3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 095 VILLACARRILLO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001		U	A-Z	230950001 01 EDIFICIO CARITAS	CALLE DON AMBROSIO 4 23300 VILLACARRILLO JAÉN
01	002		U	A-Z	230950002 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE FERIA 26 23300 VILLACARRILLO JAÉN
02	001		A	A-L	230950003 01 C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CTRA MOGON 1 23300 VILLACARRILLO JAÉN
02	001		B	M-Z	230950003 01 C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CTRA MOGON 1 23300 VILLACARRILLO JAÉN
02	002		A	A-L	230950004 01 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	CALLE CAPAGRANA 1 23300 VILLACARRILLO JAÉN
02	002		B	M-Z	230950004 01 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	CALLE CAPAGRANA 1 23300 VILLACARRILLO JAÉN
02	003		A	A-H	230950003 01 C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CTRA MOGON 1 23300 VILLACARRILLO JAÉN
02	003		B	I-M	230950003 01 C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CTRA MOGON 1 23300 VILLACARRILLO JAÉN
02	003		C	N-Z	230950003 01 C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CTRA MOGON 1 23300 VILLACARRILLO JAÉN
03	001		A	A-L	230950005 01 CENTRO DE ASOCIACIONES	CALLE RAMON Y CAJAL 10 23300 VILLACARRILLO JAÉN
03	001		B	M-Z	230950005 01 CENTRO DE ASOCIACIONES	CALLE RAMON Y CAJAL 10 23300 VILLACARRILLO JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 095 VILLACARRILLO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
03	002	A	A-L	230950006	01 C.P. PINTOR CRISTOBAL RUIZ	CALLE SANTA ISABEL 1 23300 VILLACARRILLO JAÉN
03	002	B	M-Z	230950006	01 C.P. PINTOR CRISTOBAL RUIZ	CALLE SANTA ISABEL 1 23300 VILLACARRILLO JAÉN
04	001	01	A	A-Z	230950008 01 GUARDERIA MUNICIPAL	CALLE ESCUELAS 142 CALERUELA (LA) 23312 VILLACARRILLO JAÉN
04	001	02	B	A-Z	230950007 01 CENTRO MUNICIPAL DE MOGON	CALLE CEBADILLAS (LAS) 1 MOGON 23310 VILLACARRILLO JAÉN
TOTAL DE MESAS.....						15
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....						8
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						8
TOTAL SECCIONES.....						8

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 096 VILLANUEVA DE LA REINA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-K	230960001	01 COLEGIO SANTA POTENCIANA	CALLE SAN MARCOS 22 23730 VILLANUEVA DE LA REINA JAÉN
01	001	B	L-Z	230960001	01 COLEGIO SANTA POTENCIANA	CALLE SAN MARCOS 22 23730 VILLANUEVA DE LA REINA JAÉN
01	002	U	A-Z	230960002	01 COLEGIO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE REAL 30 23730 VILLANUEVA DE LA REINA JAÉN
01	003	01	A	A-Z	230960003 01 CENTRO CULTURAL	CALLE BLAS INFANTE 65 23730 VILLANUEVA DE LA REINA JAÉN
01	003	02	B	A-Z	230960004 01 COLEGIO PUBLICO DE LA QUINTERIA EATIM	CALLE CADIZ 1 QUINTERIA (LA) 23749 VILLANUEVA DE LA REINA JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						4
TOTAL SECCIONES.....:						3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 097 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A	A-L	230970002	01 HOGAR DEL JUBILADO	CALLE ROMA LA CHICA 1 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN
01	001	B	M-Z	230970002	01 HOGAR DEL JUBILADO	CALLE ROMA LA CHICA 1 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN
01	002	U	A-Z	230970002	01 HOGAR DEL JUBILADO	CALLE ROMA LA CHICA 1 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN
01	003	A	A-L	230970003	01 COLEGIO FUENSANTA	CALLE DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ 65 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN
01	003	B	M-Z	230970003	01 COLEGIO FUENSANTA	CALLE DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ 65 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN
02	001	U	A-Z	230970006	01 I.E.S. NIEVES LOPEZ PASTOR	CALLE MAESTRO RICARDO LOPEZ 19 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN
02	002	U	A-Z	230970007	01 ANTIGUO CENTRO DE SALUD	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ 4 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN
02	003	A	A-L	230970005	01 COLEGIO DE LA SAFA	CALLE RAMON Y CAJAL 54 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN
02	003	B	M-Z	230970005	01 COLEGIO DE LA SAFA	CALLE RAMON Y CAJAL 54 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN
02	004	A	A-L	230970005	01 COLEGIO DE LA SAFA	CALLE RAMON Y CAJAL 54 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN
02	004	B	M-Z	230970005	01 COLEGIO DE LA SAFA	CALLE RAMON Y CAJAL 54 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO JAÉN

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 2

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 097 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

DI SEC SU M LET

LOCAL ELECTORAL

DIRECCION

TOTAL DE MESAS.....:	11
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	5
TOTAL SECCIONES.....:	7

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 098 VILLARDOMPARDO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	230980001	01 COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	PLAZA CASTILLO 4 23659 VILLARDOMPARDO JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA: 02/06/2023
PAGINA ..: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 099 VILLARES (LOS)

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-G	230990001 01 COLEGIO NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	AVDA JUANA I 23 23160 VILLARES (LOS) JAÉN
01	001	B H-Z	230990001 01 COLEGIO NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	AVDA JUANA I 23 23160 VILLARES (LOS) JAÉN
01	002	A A-H	230990001 01 COLEGIO NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	AVDA JUANA I 23 23160 VILLARES (LOS) JAÉN
01	002	B I-Z	230990001 01 COLEGIO NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	AVDA JUANA I 23 23160 VILLARES (LOS) JAÉN
01	003	A A-H	230990001 01 COLEGIO NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	AVDA JUANA I 23 23160 VILLARES (LOS) JAÉN
01	003	B I-Z	230990001 01 COLEGIO NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	AVDA JUANA I 23 23160 VILLARES (LOS) JAÉN
01	004	A A-F	230990001 01 COLEGIO NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	AVDA JUANA I 23 23160 VILLARES (LOS) JAÉN
01	004	B G-L	230990001 01 COLEGIO NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	AVDA JUANA I 23 23160 VILLARES (LOS) JAÉN
01	004	C M-Z	230990001 01 COLEGIO NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	AVDA JUANA I 23 23160 VILLARES (LOS) JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	9
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	4

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 101 VILLARRODRIGO

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	231010001	01 SALA DE EXPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA NUESTRA SEÑORA DEL ALBANCHEZ 1 23393 VILLARRODRIGO JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	1
TOTAL SECCIONES.....:	1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 901 CÁRCHELES

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	01	A	A-G	239010001 01 EDIFICIO CASA DE LA CULTURA - PLANTA BAJA	CALLE JESUS 14 CARCHELEJO 23192 CÁRCHELES JAÉN
01	001	01	B	H-Z	239010001 01 EDIFICIO CASA DE LA CULTURA - PLANTA BAJA	CALLE JESUS 14 CARCHELEJO 23192 CÁRCHELES JAÉN
01	001	02	C	A-Z	239010002 01 CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION (CARCHEL) 1 CARCHEL 23191 CÁRCHELES JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:						3
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:						2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:						2
TOTAL SECCIONES.....:						1

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 23 JAÉN
MUNICIPIO .: 902 BEDMAR Y GARCÍEZ

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	U	A-Z	239020001	01 SOTANO DEL CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA	AVDA VIRGEN DE CUADROS 40 BEDMAR 23537 BEDMAR Y GARCÍEZ JAÉN
01	002	U	A-Z	239020002	01 CENTRO CULTURAL GARCIA LORCA	CALLE PRIMERO DE MAYO 2 BEDMAR 23537 BEDMAR Y GARCÍEZ JAÉN
02	001	01	A	A-Z	239020003 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1 BEDMAR 23537 BEDMAR Y GARCÍEZ JAÉN
02	001	02	B	A-Z	239020004 01 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA - CEIP EATIM	PLAZA JUAN CARLOS I 7 GARCIEZ 23539 BEDMAR Y GARCÍEZ JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	4
TOTAL SECCIONES.....:	3

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 903 VILLATORRES

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	01	A	A-Z	239030001 01 EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 TORREQUEBRADILLA 23638 VILLATORRES JAÉN
01	001	02	B	A-K	239030003 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE RAMON Y CAJAL 122 VILLARGORDO 23630 VILLATORRES JAÉN
01	001	02	C	L-Z	239030003 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE RAMON Y CAJAL 122 VILLARGORDO 23630 VILLATORRES JAÉN
01	002		U	A-Z	239030003 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE RAMON Y CAJAL 122 VILLARGORDO 23630 VILLATORRES JAÉN
02	001		U	A-Z	239030003 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE RAMON Y CAJAL 122 VILLARGORDO 23630 VILLATORRES JAÉN
02	002		U	A-Z	239030003 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE RAMON Y CAJAL 122 VILLARGORDO 23630 VILLATORRES JAÉN

TOTAL DE MESAS.....:	6
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:	2
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	2
TOTAL SECCIONES.....:	4

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 904 SANTIAGO-PONTONES

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-L	239040008 01 CENTRO CULTURAL (BIBLIOTECA)	PLAZA ABAJO 1 SANTIAGO DE LA ESPADA 23290 SANTIAGO-PONTONES JAÉN
01	001	B M-Z	239040008 01 CENTRO CULTURAL (BIBLIOTECA)	PLAZA ABAJO 1 SANTIAGO DE LA ESPADA 23290 SANTIAGO-PONTONES JAÉN
01	002	01 A A-Z	239040002 01 ESCUELA	LUGAR ALDEA DE MILLER 1 MILLER 23296 SANTIAGO-PONTONES JAÉN
01	002	02 B A-Z	239040004 01 ESCUELAS	ALDEA MATEA (LA) 1 MATEA (LA) 23290 SANTIAGO-PONTONES JAÉN
01	002	03 C A-Z	239040007 01 EDIFICIO OFICINAS MUNICIPALES	PLAZA CONSTITUCION (PONTONES) 1 PONTONES 23291 SANTIAGO-PONTONES JAÉN
01	002	04 D A-Z	239040005 01 ESCUELA	ALDEA CEREZO (EL) 1 CEREZO (EL) 23290 SANTIAGO-PONTONES JAÉN
01	002	05 E A-Z	239040009 01 CENTRO CIVICO	PLAZA GUADALQUIVIR (DEL) 100 COTO-RIOS 23478 SANTIAGO-PONTONES JAÉN

TOTAL DE MESAS.....	7
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....	5
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:	6
TOTAL SECCIONES.....	2

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

FECHA ...: 02/06/2023
PAGINA ...: 1

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA ..: 23 JAÉN
MUNICIPIO ..: 905 ARROYO DEL OJANCO

DI SEC		SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
01	001	A A-L	239050001 01 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FUENTEBUENA	CALLE MANUELA CARRASCO RUBIO 3 23340 ARROYO DEL OJANCO JAÉN
01	001	B M-Z	239050001 01 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FUENTEBUENA	CALLE MANUELA CARRASCO RUBIO 3 23340 ARROYO DEL OJANCO JAÉN
01	002	A A-L	239050001 01 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FUENTEBUENA	CALLE MANUELA CARRASCO RUBIO 3 23340 ARROYO DEL OJANCO JAÉN
01	002	B M-Z	239050001 01 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FUENTEBUENA	CALLE MANUELA CARRASCO RUBIO 3 23340 ARROYO DEL OJANCO JAÉN
TOTAL DE MESAS.....:				4
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE.....:				1
TOTAL LOCALES ELECTORALES POR NOMBRE Y DIRECCIÓN:				1
TOTAL SECCIONES.....:				2

Jaén, 5 de junio de 2023.- El Delegado Provincial, FRANCISCO ÁNGEL BLAS BRAVO.